



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3149 / 2023

ARTÍCULO 1°.- - La presente regula el Instituto de la Iniciativa Popular en la ciudad de Sunchales para garantizar el derecho de la ciudadanía a proponer, al Concejo Municipal, el dictado de Ordenanzas.-

ARTÍCULO 2°.- La Iniciativa Popular requiere la adhesión a través de la firma de un número de ciudadanos y ciudadanas no inferior al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del padrón electoral.

A todos los efectos de esta Ordenanza se considera el padrón electoral del distrito utilizado en las últimas elecciones de autoridades municipales que se hayan realizado con anterioridad a la presentación de la iniciativa.-

ARTÍCULO 3°.- Pueden ser objeto de Iniciativa Popular todas las materias que sean de competencia propia del Concejo Municipal, a excepción de los proyectos referidos a creación y organización de Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, presupuesto, tributos, contravenciones y todo otro asunto que, importando un gasto, no prevea los recursos correspondientes para su atención.-

ARTÍCULO 4°.- El total de adhesiones debe provenir de al menos cuatro (4) barrios de la ciudad.-

ARTÍCULO 5°.- La petición de Iniciativa Popular debe presentarse por Mesa de entradas del Concejo Municipal y debe contener:

- a) el texto articulado del proyecto de Ordenanza, con fundamentos;
- b) nombre, tipo y número de documento y domicilio real de cinco (5) firmantes, que actúen como promotores de la iniciativa, dos (2) de los cuales pueden participar de las reuniones de comisión con voz;
- c) planilla con las firmas de los peticionarios, en la que debe constar nombre, apellido, domicilio que figure en el padrón electoral, número y tipo de documento. En caso de tratarse de una organización debe acreditar su personería jurídica y presentar copia certificada de su estatuto;

La planilla de recolección de firmas para promover una Iniciativa Popular, debe contener un resumen del proyecto a ser presentado y la mención de los promotores responsables de la iniciativa, precedida por la leyenda "Iniciativa Popular-Promotores". La Secretaría del Concejo debe elaborar un modelo de planilla el que debe ser puesto a disposición de la ciudadanía.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

ARTÍCULO 6º.- Las firmas o adhesiones pueden obtenerse de manera presencial o en formato digital, siempre que por este medio se garantice la voluntad auténtica de quien suscribe la iniciativa.-

ARTÍCULO 7º.- Ante la denuncia o constatación prima facie de adulteraciones, interviene la Presidencia del Concejo, y si el diez por ciento (10%) de las personas citadas desconocieran la autenticidad de las firmas se procederá a desestimar el proyecto.-

ARTÍCULO 8º.- La Presidencia del Concejo puede requerir de las personas que suscriban el proyecto, las correcciones de errores formales en la presentación efectuada, de lo que se debe dejar constancia, junto a las otras actuaciones en el expediente.

Para el caso en que no se llegare al porcentaje de firmas exigido por la presente, se intimará a las personas que suscriban la iniciativa para que lo resuelvan dentro de los cinco (5) días de notificados, caso contrario se desestimaré la petición.

Una petición rechazada, solamente puede ser presentada nuevamente pasados sesenta (60) días hábiles del rechazo.-

ARTÍCULO 9º.- Las Iniciativas deben ingresar en la Sesión Ordinaria posterior a su ingreso como Notas Particulares o Institucionales y son girados por la Presidencia del Concejo Municipal a la Comisión general para que emita un informe de verificación del cumplimiento de los requisitos formales, en un plazo máximo de veinte (20) días.-

ARTÍCULO 10º.- Admitido el proyecto de Ordenanza, la Presidencia del Concejo debe ordenar la inclusión en el orden del día como asunto entrado.

ARTÍCULO 11º.- Las personas que suscriban el proyecto pueden participar de las reuniones de Comisión con voz y pueden solicitar a la Presidencia de las comisiones a las que se derive el proyecto, un espacio para la presentación de sus lineamientos.-

ARTÍCULO 12º.- La comisión o comisiones que deban darle tratamiento al proyecto de Ordenanza deben emitir un despacho dentro de los treinta (30) días hábiles de girado el proyecto a las mismas.-

ARTÍCULO 13º.- Vencido el término establecido en el artículo anterior, con o sin despacho de Comisión, el Cuerpo procederá al tratamiento del proyecto. En cualquier caso su tratamiento se debe realizar antes de que pierda estado parlamentario.-

ARTÍCULO 14.- Si la comisión o comisiones en pleno rechazaran el proyecto en cuestión, esta decisión, debidamente fundamentada, se notificará por Secretaría del Concejo a los promotores de la iniciativa.-

ARTÍCULO 15.- A los proyectos de Iniciativa Popular que se encuentren en proceso de



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

recolección de adhesiones se les facilitará su difusión en medios gráficos, televisivos, radiales, informáticos de los que dispongan el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal.

A tal efecto, los promotores deben elevar una solicitud a la Presidencia del Concejo y a la Intendencia.-

ARTÍCULO 16.- Todo trámite municipal vinculado al ejercicio del derecho de Iniciativa Popular es gratuito.-

ARTÍCULO 17.- Cuando se traten datos personales con ocasión de lo regulado en esta Ordenanza, los promotores de la Iniciativa Popular y las autoridades competentes habrán de cumplir lo previsto en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, siendo considerados a efectos de dicha legislación responsables del tratamiento de los datos que obren en su poder.-

ARTÍCULO 18.- Deróguese la Ordenanza N°1918.-

ARTÍCULO 19º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-.-

//////Dada en la Sede del Espacio de Diálogo Interreligioso, de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CAROLINA GIUSTI
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



F R 2 2 3 D E 1 1 1

ARTÍCULO 20 °.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 6 de diciembre de 2023.-

Ing NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

D. GONZALO TOSELLI
INTELENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3150 / 2023

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a Eleczar S.A. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en los planos de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjuntan como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º.- Eleczar S.A., debe, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, cumplir la Ordenanza Nº1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Eleczar S.A. debe tener en cuenta lo estipulado en el ANEXO II que forma parte de esta norma "Condiciones Particulares de Obra en la Vía.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de Sunchales, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-



CONCEJO MUNICIPAL

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL

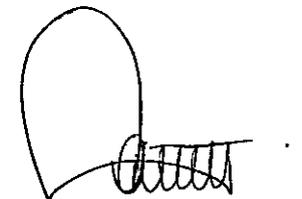


ARTÍCULO 5 °.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 6 de diciembre de 2023.-



Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

ANEXO I
Planos de traza y memoria

Municipalidad de la ciudad de Sunchales

Señor intendente de la ciudad de Sunchales:

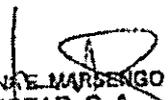
S _____ / _____ D:

La que suscribe Mariana Elizabeth Marsengo, DNI 36266245 titular de la firma Eleczar S.A. me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la autorización para realizar trabajos en el ejido de su comuna en los lugares que se detallan a continuación.

- Progresiva Km 7+250 (Plano adjunto N° 4). Las tareas consisten en realizar excavación de aproximadamente 40x0,45x1,2 mts de zanja para en el tendido de 4 cables subterráneo XLPE 185 mm² Al c/PE 50 mm² Cu 33 kV cuyo fin es mantener la alimentación eléctrica en la línea de 33 kV existente al retirar el tendido eléctrico aéreo que atraviesa la actual Ruta Provincial N° 34 a ser vinculada con la nueva LAMT en 33 kV.
- Progresiva Km 11+710 (Plano adjunto N° 8). Las tareas consisten en realizar excavación de aproximadamente 60x0,45x1,2 mts de zanja para en el tendido de 4 cables subterráneo de aislación seca 120 mm² Al c/PE 50 mm² Cu 33 kV cuyo fin es mantener la alimentación eléctrica en la línea de 13,2 kV existente al retirar el tendido eléctrico aéreo que atraviesa la actual Ruta Provincial N° 34. Asimismo, se prevé la construcción de dos estructuras (Subestación transformadora Aérea y estructura de suspensión con protección bajada de cable subterráneo) para tal fin como se ejemplifica en los planos.
- Progresiva Km 12+361 (Plano adjunto N° 9). Las tareas consisten en realizar excavación de aproximadamente 130x0,45x1,2 mts de zanja para en el tendido de 4 cables subterráneo de aislación seca 120 mm² Al c/PE 50 mm² Cu 33 kV cuyo fin es mantener la alimentación eléctrica en la línea de 13,2 kV existente al retirar el tendido eléctrico aéreo que atraviesa la actual Ruta Provincial N° 34. Asimismo, se prevé la construcción de dos estructuras (Subestación transformadora Aérea y estructura de retención con protección bajada de cable subterráneo) para tal fin como se ejemplifica en los planos.

Se adjunta a esta nota la documentación exigida por la ordenanza vigente para estos casos.

Lo saluda atte.


MARIANA E. MARSENGO
ELECZAR S.A.
PRESIDENTE



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ELECZAR S.A. CUIT: 30-71572278-6
 Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**
 Fecha Contrato Social: **13-02-2017**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	08-2017
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	08-2017
GANANCIAS SOCIEDADES	09-2017
IVA	09-2017
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	08-2018

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22071 y sus modificaciones 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

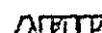
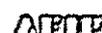
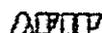
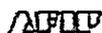
Actividad principal: **422200 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS** Mes de inicio: **08/2017**
 Secundaria(s):
 Mes de tierra ejercicio comercial: **6**

DOMICILIO FISCAL - AFIP

PEDRO VITTORI 4799
SANTA FE
3000-SANTA FE

Vigencia de la presente constancia: **28-09-2023 a 29-10-2023**

Hora 10:54:01 Verificador 110744951240



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gub.ar>.



LEY 6093

E 00526064
DE CE CI EN SE CE SE CE

NOTARIO F. SANCHEZ
CONTINUA DEL CA
TALAN, REGISTRO Y NOTI
1907-1911

1. PRIMER TESTIMONIO: ESTATUTO DE SOCIEDAD ANÓNIMA.
2. ELECSAR SA. ESCRITURA NÚMERO DIECISÉIS (16). En la ciudad de
3. Santa Fe, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Trece días del
4. mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis, ante mí escribano autorizante
5. comparecen Raúl Benedito MARSENCO, argentino, nacido el 04 de Mayo de
6. 1961, de profesión Electrotécnico, divorciado de sus primeras nupcias con Adriana
7. Concepción Flores, Documento Nacional de Identidad N° 14.397.231, CUIT N°
8. 20-14397231-4, hijo de don Giuseppe Marsengo y doña Eida Previale, domiciliado
9. en la calle Ruperto Godoy 3235, de esta ciudad de Santa Fe; Exequiel Alejandra
10. MARSENCO, nacido el 08 de Mayo de 1986, de profesión Técnico en
11. Comunicaciones, Documento Nacional de Identidad N° 32.221.676, CUIT N° 23-
12. 3221676-9, y Mariana Elizabeth MARSENCO, nacida el 15 de Mayo de 1992,
13. de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N°
14. 36.266.245, CUIT N° 27-36266245-7, ambos argentinos, de esta civil solteros, e
15. hijos de Raúl Benedito Marsengo y Adriana Concepción Flores, domiciliados en
16. la calle Ruperto Godoy 3235, de esta ciudad de Santa Fe, personas capaces, a
17. quienes afirmo conocer de acuerdo al artículo 306 inciso b, del Código Civil y
18. Comercial de la Nación. Y solicitan la presente intervención notarial a efectos de
19. formalizar el estatuto constitutivo de sociedad anónima que tienen convenido, y
20. que se ajusta a las siguientes estipulaciones: Denominación - Domicilio - Plazo -
21. Objeto. Artículo 1: La sociedad se denomina "ELECSAR" S.A. Tiene su
22. domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe,
23. República Argentina. Artículo 2: Su duración es de Noventa y Nueve años (99),
24. contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la
25. provincia de Santa Fe. Artículo 3: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o

22 JUN 2018

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Foja N° 00693094
de certificación de copia.



LEY 6883
E 00526064
C. ESCRIBANOS
PROV. SANTA FE

PRIMER TESTIMONIO: ESTATUTO DE SOCIEDAD ANONIMA

1. PRIMERO: ESTATUTO DE SOCIEDAD ANONIMA
2. ELECSAR SA: ESCRITURA NUMERO DIECISEIS (16). En la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los Trece dias del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis, ante mi escribano autoramente comparecieron Raúl Benedito MARSENCO, argentino, nacido el 04 de Mayo de 1951, de profesión Electrotécnico, divorciado de sus primeras nupcias con Adriana Concepción Flores, Documento Nacional de Identidad N° 14.397.231, CUIT N° 20-14397231-4; hijo de don Giuseppe Marsengo y doña Eida Previale, domiciliado en la calle Ruperto Godoy 3235, de esa ciudad de Santa Fe, Excmo. Alejandro MARSENCO, nacido el 08 de Mayo de 1986, de profesión Técnico en Comunicaciones, Documento Nacional de Identidad N° 32.221.676, CUIT N° 23-32221676-9, y MADARA ELIZABETH MARSENCO, nacida el 15 de Mayo de 1992, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.266.245, CUIT N° 27-36266245-7, ambos argentinos, de esta civil solteros, e hijos de Raúl Benedito Marsengo y Adriana Concepción Flores, domiciliados en la calle Ruperto Godoy 3235, de esta ciudad de Santa Fe, personas espouses, a quienes afirmo conocer de acuerdo al artículo 306 inciso b, del Código Civil y Comercial de la Nación. Y solicitan la presente intervención notarial a efectos de formalizar el estatuto constitutivo de sociedad anónima que tienen convenido, y que se ajustan a las siguientes estipulaciones: Denominación - Plazo -
1. Objeto: Aldereo J. La sociedad se denominará "ELECSAR" S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Aldereo J. Su duración es de Noventa y Nueve años (99), contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe. Aldereo J. Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Folio N° 0069103
de certificación de copia



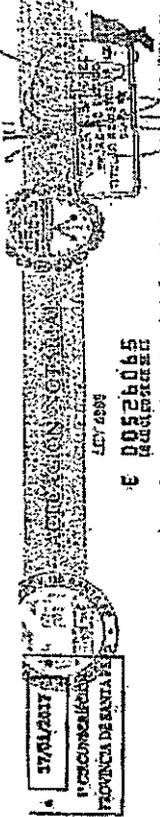
ACTUACION NOTARIAL



LEY 6395

E 00526064

de tercetos: a) la construcción, reparación y tendidos de redes eléctricas, telefónicas, de agua y gas, como asimismo la realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puentes y cimentaciones; b) compraventa y alquiler de materiales de construcción, eléctricos, producidos metal-mecánicos y, en general, toda clase de maquinarias, herramientas y artículos para el cumplimiento de la actividad prevista en el primer apartado; c) representación por emisión de marcas de materiales relacionados a la actividad del inciso c) y b). Al efecto de realizar de las actividades comprendidas en el objeto social, se contratará a los profesionales de la matrícula que incumba. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **Capital: Artículo 4:** El capital total es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), representado por cuatrocientos (400) acciones ordinarias, nominativas no embolsables, de peso un mil (\$1.000) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quinientos, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. **Artículo 5:** Las acciones son nominativas no embolsables, ordinarias o preferidas. En sus últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Pudo también ejercer una participación adicional en las ganancias. **Artículo 6:** Cada acción ordinaria suscripca confiere derecho de uno a cinco votos, conforme los determina la asamblea al suscribirse el capital inicial o en oportunidad de resolverse su estatuto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **Artículo 7:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan



E 00526065
LEY 6899

- 1. ...contendrán las menciones de los arts. 211 y 212 de la ley 19.550. Se podrán emitir
- 2. títulos representativos de más de una acción. Artículo 8: En caso de mora en la
- 3. integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con
- 4. lo determinado por el art. 193 de la ley 19.550, Administración y
- 5. Representación. Artículo 9: La administración de la Sociedad está a cargo de un
- 6. Directorio compuesto de un número de miembros que fija la Asamblea antes de
- 7. iniciarse el primer ejercicio y un mínimo de 7 (siete), quienes ejercerán en sus funciones
- 8. sus atribuciones, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en
- 9. igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar
- 10. vacantes que se produzcan en el orden de su elección. En caso de pluralidad de
- 11. miembros, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un
- 12. Vice-Presidente, este último reemplaza el número en caso de ausencia o
- 13. impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de
- 14. sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentados. La Asamblea fija la
- 15. remuneración del Directorio. Artículo 10: Los directores deben depositar, como
- 16. garantía, en la caja de la sociedad, la suma de veinte mil (\$20.000), o su
- 17. equivalente en títulos o valores públicos, cada uno de ellos. Artículo 11: El
- 18. directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes
- 19. incluidos en el presente artículo para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al
- 20. artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto Ley 5965/63.
- 21. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos
- 22. jurídicos que fueran al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con el
- 23. Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y
- 24. demás instituciones de crédito oficiales o privados, establecer agencias, sucursales
- 25. u otra especie de representación, dentro o fuera del país, con poder a una o más

22 JUN 2018
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

00526065
Folio N°...
de certificación de copia



ACTUACION NOTARIAL

LEY 4858

E 00526065

personas poderes judiciales -inclusive para quedar criminalmente- 0
 extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgo conveniente. Otorgar firmas 2
 que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al 2
 objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del 4
 Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en 3
 caso de estar designado. Finalización: Artículo 12. De acuerdo a lo establecido 5
 por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se prescinde de la emulación, 7
 pudiendo los socios ejercer el control que prevé el art. 35 de la misma ley. 9
Asambleas: Artículo 13. Toda asamblea deberá ser citada simplemente en 8
 primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por la primera parte del 10
 art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea 11
 unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una 12
 hora después de la fijada para la primera. Artículo 14. Rigen el quórum y mayoría 13
 determinados por los arts. 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, 14
 convocatoria y materias que se traten. Las asambleas extraordinarias en segunda 15
 convocatoria, se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con 16
 derecho a voto. Ejercicio social - Liquidación de la sociedad: Artículo 15. El 17
 ejercicio económico de la sociedad cierra el día 30 de junio de cada año. A esa 18
 fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en 19
 vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de 20
 cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de 21
 Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y 22
 líquidas se destinan a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento 23
 (20%) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) a la remuneración 24 -
 del directorio y síndico en su caso; c) al pago de dividendos de las acciones 25



ACTUACION NOTARIAL

LEY 8848

€ 00526866
DE LOS CUROS DESE 22

1 Constitución de Domicilio: A los efectos del artículo 256 in fine de la ley 19.550 -
 2 los directores constituyen domicilio especiales en el de la sede social, y declaran
 3 bajo juramento que efectivamente funciona en ese lugar el centro principal de la
 4 administración de los negocios sociales. VI. Asignación de Cargos: Los socios
 5 cuyos datos personales se han consignado al comienzo de la presente, aceptan los
 6 cargos para los cuales fueron designados. VII. Administración: Se confiere
 7 PODER ESPECIAL, a favor de la CPN Silvana Guadalupe Rosler, DNI
 8 16.880.026, y/o CPN Carlos Alberto Zaback, DNI 16.550.172, ambos con
 9 domiciliado en Bv. Gálvez 1191, Dpto. 3 de la ciudad de Santa Fe; para que en
 10 nombre y representación de la sociedad y actuando en forma conjunta, separada,
 11 alternativa o indistinta realicen todas las gestiones necesarias para obtener la
 12 conformidad administrativa del presente con facultad para contestar observaciones,
 13 vistas, traslado, interponer y sostener recursos, publicar edictos e inclusive
 14 firmados, firmar escrituras complementadas y/o rectificatorias de la presente y
 15 realizar en general cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes
 16 para el mejor desempeño del presente que podrán suscribir, sin que este encargo les
 17 implique responsabilidad. Efectuar el depósito en Banco Nación Argentina, a
 18 retiro y a realizar todas las gestiones afines a este mandato que se les espriere
 19 con las más amplias facultades a esos efectos. Así lo otorgan, previa lectura y
 20 ratificación firman los comparecientes ante mí, que doy fe.- FIRMADO: RAUL
 21 BENEDICO MARSENCO; ENRIQUE ALEJANDRO MARSENCO; y
 22 MARIANA ELIZABETH MARSENCO, ante mí, Victor Hugo Sanchez, con mi
 23 sello. Concuerdo N° D 00810286.

31/01/2017
CANCIONES
PROVINCIA DE SANTA FE

0-00810206
RECIBO

SE GUARDA con el número matriz N° 14. de fecha 13/02/2017

sumada en VICTOR HUGO SANCHEZ
con cédula N° 45-36-47 con el carácter de ESCRIBANO TITULAR
del Registro Público N° 120

Para ELECTOR S.A.
lapido el sistema primer REGISTRACION, en TRES
de la ciudad de Montevideo N° 1 E. CARRERAS - E. CARRERAS con Matrícula
con firma y sello en Santa Fe
el día 22 de mayo de 2017

22 JUN 2017

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Fecha 22/06/2017
de certificación de copia.

COLECCIÓN DE ESCRIBANOS
 05/06/2018
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA DE SANTA FE
 093004

CERTIFICACION DE
 COPIAS DE DOCUMENTOS
 P D 00693094
 05/06/2018

1. Santa Fe, veintinueve de junio de 2018

2. De conformidad con el requerimiento obrante en el Auto número 345
 3. expedido en la fecha, al folio 310°
 4. N° 500, del que soy titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO
 5. en uso de las atribuciones que me confieren los leyes y disposiciones
 6. vigentes.

CERTIFICACION

7.
 8. Para el documento el que se expone la presente, obrante en folio
 9. 405 verso y recto, reproduzco fielmente su original que tengo a la vista para solo

10. Fotocopia de Estatuto de Sociedad Anónima obrante en
el expediente N° 16 de fecha Trece de Febrero de 2017, obrante en car-
tas 65/67, autorizada por el suscrito, perteneciente a ELEZAR S.A. CUI N°
402-11572228-6.

11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

ELECZAR S.A.

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ACTA N° 4

En la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Junio de 2020, en la sede social y siendo las 15.30hs. con la presencia de la Sra. Mariana Elizabeth Marsengo, en su carácter de Presidente, contando además con la presencia y participación de los Directores Raul Benedicto Marsengo y Exequiel Alejandro Marsengo, se reúnen los accionistas de ELECZAR S.A. quienes representan el 100% del capital social, cuya nómina consta en el libro de Registro de Accionistas y de Asistencia a Asambleas.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

20 JUN 2021

Orden del Día:

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Renovación del Directorio: Designación/Renovación de la totalidad de ELECZAR S.A. y consideración de mandatos y plazos de los mismos.

Se procede a la lectura del Acta anterior y se pone a consideración el segundo punto del

Orden del Día. El accionista Exequiel Alejandro Marsengo propone renovar los cargos del directorio por el periodo de tres ejercicios comerciales a la Sra. Mariana Elizabeth Marsengo

como PRESIDENTE de ELECZAR S.A. y al Sr. Raul Benedicto Marsengo como

VICEPRESIDENTE de ELECZAR S.A. y como DIRECTOR SUPLENTE de ELECZAR S.A.

a Exequiel Alejandro Marsengo, luego de un intercambio de opiniones se decide por

unanimidad el expuesto por la accionista Exequiel Alejandro Marsengo, quedando la
FOLIO N° 00-8-7-2-0-9-8
de certificación de firma. Hoja N° 07.9.8.8.8

renovación de cargos del Directorio de la siguiente manera: "Se designa como

PRESIDENTE de ELECCAR SA al Sr. Marsengo Matiana Elizabeth, DNI: 30.266.244,

CUIL: 27.36268246-7 con domicilio en calle Ruperto Godoy 3235 de la Ciudad de

Santa FE, Provincia de Santa Fe como VICEPRESIDENTE al Sr. Marsengo Raul

Benedicto, DNI: 14.397.231 , CUIL: 20-14397231-4 con domicilio en calle Ruperto

Godoy-3235 de la Ciudad de Santa FE, Provincia de Santa Fe --y como Director-

Suplente al Sr. Marsengo Exequiel Alejandro, DNI: 32.251.676, CUIL: 25-32221676-9

con domicilio en calle Ruperto Godoy 3235 de la Ciudad de Santa FE, Provincia de

Santa Fe, dichos cargos tienen vigencia de tres ejercicios consecutivos de la

empresarial, quienes se comprometen

Habiendo expresado sus votos en el Orden del Dia para la presente Asambléa y

ratificando que todas las decisiones fueron adoptadas por unanimidad, el Presidente de la

firma declara levantada la reunión, siendo las 17:20 hs.

AUTORIZACION - Y - APODERAMIENTO: Se -debe- otorgar-eficencias-facultades-a-la-

Contadora Publica Silvana Guadalupe Rossier, DNI: 16.580.026, CUIL N° 27-16580026-1,

matricula profesional 0.32808 para que actuando individualmente inicia y prosiga hasta su

total terminación de los tramites de inscripción de la presente modificación al Contrato Social

en el Registro Público de Comercio, pudiendo firmar todo tipo de escritos y documentos

publicos y/o privados, y aceptar modificaciones al mismo supeditadas por la autoridad de

ES-GORIA DEL 2-0-JUN-2021

DEL ORIGINAL

Foja N° 00972098

de certificación de firma

00972098

da certificada de copia.

(Handwritten signature)

Contrator formalizando a tal efecto las clausulas modificatorias en nombre y representación de los socios con amplitud de facultades.

[Handwritten signatures]

FIRMADO: Mariana-Elizabeth Marsengo - Raul Benadicto Marsengo - Exequiel Afelando Marsengo

7-6 JUN 2021

[Handwritten signature]

MARIANA E. MARSENDO
ELECZAR S.A.
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Foja N° 00972098
de certificación de firma

[Handwritten signature]
VICTOR L. SANCHEZ
INSTRUMENTAL PUBLICO
LEONARDO FIGUEROA
SECRETARIO

Foja N° 00779886
de certificación de copia

renovación de cargos del Directorio de la siguiente manera: "Se designa como

~~PRESIDENTE de ELECZAR SA al Sr. Marsengo Mariana Elizabeth, DNI: 38.266.245,~~

~~CUIL: 27-36260246-7 con domicilio en calle Ruperto Godoy 3235 de la Ciudad de~~

~~Santa FE, Provincia de Santa Fe como VICEPRESIDENTE al Sr. Marsengo Raul~~

~~Benedicto, DNI: 14.397.231 , CUIL: 20-14397231-4 con domicilio en calle Ruperto~~

~~Godoy 3225 de la Ciudad de Santa FE, Provincia de Santa Fe y como Director~~

~~Suplente al Sr. Marsengo Exequiel Alejandro, DNI: 32.221.676, CUIL: 23-32221676-5~~

~~con domicilio en calle Ruperto Godoy 3235 de la Ciudad de Santa FE, Provincia de~~

~~Santa Fe, dichos cargos tienen vigencia de tres ejercicios consecutivos de la~~

~~empresa"; quienes lo aceptan~~

Habiéndose agotado los temas previstos en el Orden del Día para la presente Asamblea y

ratificando que todas las decisiones fueron adoptadas por unanimidad, el Presidente de la

firma declara levantada la reunión, siendo las 17:20 hs.

~~AUTORIZACION Y APODERAMIENTO: Se decide otorgar suficientes facultades a la~~

~~Contadora Publica Silvana Guadalupe Rossler, DNI: 16.880.026, CUIL N° 27-16880026-1,~~

~~matricula profesional 9.328/09 para que actuando individualmente inicie y prosiga hasta su~~

~~total terminación de los tramites de inscripción de la presente modificación al Contrato Social~~

~~en el Registro Público de Comercio, pudiendo firmar todo tipo de escritos y documentos~~

~~públicos y/o privados, y aceptar modificaciones al mismo sugeridas por la autoridad de~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 JUN 2021

Foja N° 00972098 de certificación de firma

Foja N° 00972098-6 de certificación de copia

NOTA DE PEDIDO 2022 / 05

PROVEEDOR: ELECZAR INGENIERIA S.A.
 Dirección: ...
 Contacto: Eduardo Herrero
 Email: ...

OBJETO: PROVISIÓN DE MANO DE OBRERA CALIFICADA, EQUIPOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CORRIENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN ZONA DE CAMINO MADE LA RUTA NACIONAL N° 34, en el tramo comprendido entre RP13 (Acceso Ataliva) hasta SÚCRALVA. (OBPA ONU CA.12)

PROYECTO ELECZAR No 06116 Rev 2

Valores EN PESOS ARGENTINOS (Junio 2022)

Item	Descripción	Cant	Unid	Valor Unitario	Valor Total	Antepeco	Valor Neto
1	Media tensión 33 kV (km 6.80 / 7.30)				5.205.023,50		5.205.023,50
1.1	Tramos subterráneos	1	km	5.205.023,50	5.205.023,50		5.205.023,50
1.2	Tendido cables subterráneos	1	km	5.205.023,50	5.205.023,50		5.205.023,50
1.3	Cables	1	km	5.205.023,50	5.205.023,50		5.205.023,50
1.4	Desmontaje y traslado	1	km	5.205.023,50	5.205.023,50		5.205.023,50
1.5	Plásticos	1	km	5.205.023,50	5.205.023,50		5.205.023,50
2	Media tensión 13,2 kV (km 11,40/13,80)				12.184.844,00		12.184.844,00
2.1	Fundaciones	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
2.2	Verificación de estructuras	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
2.3	Mano de obra Electricistas	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
2.4	Tendido de cables aéreos	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
2.5	Cables subterráneos	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
2.6	Tendido de cables subter.	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
2.7	Desmontaje y traslado	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
2.8	Desmontaje de cables	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
2.9	Cables	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
2.10	Elementos de suspensión armada	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
2.11	Mano de obra Electricistas	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
2.12	Mano de obra Electricistas	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
2.13	Mano de obra Electricistas	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
2.14	Plásticos	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
2.15	Asfaltos	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
3	Media tensión 13,2 kV (km 12,30/12,40)				12.200.000,00		12.200.000,00
3.1	Fundaciones	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
3.2	Verificación de estructuras	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
3.3	Mano de obra Electricistas	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
3.4	Tendido de cables aéreos	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
3.5	Cables subterráneos	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
3.6	Tendido de cables subter.	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
3.7	Desmontaje y traslado	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
3.8	Desmontaje de cables	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
3.9	Cables	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
3.10	Elementos de suspensión armada	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
3.11	Mano de obra Electricistas	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
3.12	Mano de obra Electricistas	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
3.13	Mano de obra Electricistas	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
3.14	Plásticos	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
3.15	Asfaltos	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
TOTAL					39.590.667,50		39.590.667,50

Condiciones Comerciales

La presente NOTA DE PEDIDO es por FORMALIZA LA NOTA DE PEDIDO 2022/05 de fecha 01 Mayo 2022, REFERIDA a los trabajos de obra misma obra
 Modificada por el presente en concepto de ANEXO FORMALIZA LA NOTA DE PEDIDO 2022/05 de fecha 01 Mayo 2022
 Se declara que el presente Anexo FORMALIZA LA NOTA DE PEDIDO, representa un 50% de los trabajos a ejecutar
 De lo que se debe a ELECZAR a ENTREGAR con la ejecución de los trabajos encargados mediante la presente en los términos de las CLAVES (CANTON) y (CANTON)

1. Esta NOTA DE PEDIDO es por el trabajo de construcción OBRAS EN MANO por parte del contratista.
2. La presente NOTA DE PEDIDO es por la totalidad de los trabajos a ejecutar en la presente OBRA FORMALIZA LA NOTA DE PEDIDO 2022/05 de fecha 01 Mayo 2022.
3. El presupuesto de materiales de obra que se debe a ELECZAR a ENTREGAR con la ejecución de los trabajos encargados mediante la presente en los términos de las CLAVES (CANTON) y (CANTON).
4. ELECZAR declara la responsabilidad de suministrar todos los trabajos de OBRAS EN MANO, por el presente por el presente en los términos de las CLAVES (CANTON) y (CANTON).

Item	Descripción	Cant	Unid	Valor Unitario	Valor Total	Antepeco	Valor Neto
1	Media tensión 33 kV (km 6.80 / 7.30)	1	km	5.205.023,50	5.205.023,50		5.205.023,50
2	Media tensión 13,2 kV (km 11,40/13,80)	1	km	12.184.844,00	12.184.844,00		12.184.844,00
3	Media tensión 13,2 kV (km 12,30/12,40)	1	km	12.200.000,00	12.200.000,00		12.200.000,00
TOTAL					39.590.667,50		39.590.667,50

5. Los PRECIOS (MATERIAS) comprenden los Costos Directos (mano de obra, materiales, etc.) y los Costos Indirectos, los Costos Generales, Propios, administrativos EPE, los cuales se deben a ELECZAR a ENTREGAR.
6. PRECIOS BASES expresados en IVA con base de la Ley de Mayo 2022.
7. ENTREGA DE OBRAS EN MANO
8. No hay una LÍNEA DE ENTREGA DE OBRAS EN MANO, por lo tanto, el contratista debe suministrar los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos a ejecutar en la presente OBRA FORMALIZA LA NOTA DE PEDIDO 2022/05 de fecha 01 Mayo 2022.
9. FORMULA BASE DE ACTUACION DE PRECIOS
10. FORMULA DE ACTUACION DE PRECIOS
11. Es caso de que por razones de fuerza mayor no se cumpliera con los trabajos a ejecutar en la presente OBRA FORMALIZA LA NOTA DE PEDIDO 2022/05 de fecha 01 Mayo 2022, el contratista debe suministrar los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos a ejecutar en la presente OBRA FORMALIZA LA NOTA DE PEDIDO 2022/05 de fecha 01 Mayo 2022.
12. OBLIGACIONES DE ELECZAR (PROVEEDOR) consiste en la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de TODOS los trabajos a ejecutar en la presente OBRA FORMALIZA LA NOTA DE PEDIDO 2022/05 de fecha 01 Mayo 2022, que se detallan en el presente Anexo FORMALIZA LA NOTA DE PEDIDO 2022/05 de fecha 01 Mayo 2022, y los cuales se detallan en el presente Anexo FORMALIZA LA NOTA DE PEDIDO 2022/05 de fecha 01 Mayo 2022, y los cuales se detallan en el presente Anexo FORMALIZA LA NOTA DE PEDIDO 2022/05 de fecha 01 Mayo 2022.
13. CONDICION para todo tipo de PAGOS: (1) Tener acceso al Contrato de Obra por ELECZAR a ENTREGAR y por EPE y la correspondiente factura, (2) presentar toda la documentación de pre-pago mancomunada referida al personal, LÍNEA COMPROBANTES de pago de remuneraciones y honorarios, ART Y FOLIOS de SEGURO RC todo el personal, administrado a favor de ELECZAR a ENTREGAR, (3) presentar toda la documentación de pre-pago mancomunada referida al personal, LÍNEA COMPROBANTES de pago de remuneraciones y honorarios, ART Y FOLIOS de SEGURO RC todo el personal, administrado a favor de ELECZAR a ENTREGAR, (4) presentar toda la documentación de pre-pago mancomunada referida al personal, LÍNEA COMPROBANTES de pago de remuneraciones y honorarios, ART Y FOLIOS de SEGURO RC todo el personal, administrado a favor de ELECZAR a ENTREGAR.
14. ELECZAR declara que no tiene ninguna deuda con EPE, por los trabajos a ejecutar en la presente OBRA FORMALIZA LA NOTA DE PEDIDO 2022/05 de fecha 01 Mayo 2022.
15. ELECZAR declara que no tiene ninguna deuda con EPE, por los trabajos a ejecutar en la presente OBRA FORMALIZA LA NOTA DE PEDIDO 2022/05 de fecha 01 Mayo 2022.

ING. OSCAR E. TERRANO
 Carreteras Centrales de
 CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.
 Argentina S.A.
 Aprobación



Nicolás Ledesma

Ingeniero Electricista

+54 342 154-5059365
nicgale15@gmail.com
linkedin/in/nicolás-ledesma

MI PERFIL

Entre mis fortalezas se destacan las capacidades oratorias y en dirección de grupos y personas a cargo, la adaptabilidad, proactividad y la búsqueda de diferentes alternativas para la resolución de problemas y el alcance de los objetivos propuestos. Objetivo personal, desarrollarme personalmente al máximo y contribuir al crecimiento empresarial.

ANTECEDENTES LABORALES

Relación de dependencia
MEM Ingeniería (Mar 2022 – Actual)
Representante Técnico en obras eléctricas de Baja, Media y Alta Tensión Independiente
Instalaciones eléctricas domiciliarias (Nov 2021 – Actual)
Práctica Supervisada
Círculo Israelita Macabí (Feb 2019 – Abr 2019)
Relevamiento a Red Eléctrica Interna de Distribución, Medidores de Energía Eléctrica y Propuestas de Mejoras en el Camping "Itzjak Rabin".
Práctica Supervisada
Laboratorio de Mediciones y Ensayos (L.A.M.Y.E.N) (Feb 2019 – Abr 2019)
Reubicación de Cámara Semianecoica de Compatibilidad Electromagnética en el Predio CONICET
Administrativo
Empresa Provincial de Energía de la Prov. de Santa Fe (May 2017 – Jun 2017)
Migración de datos desde Sistema Progress a Sistema SAP. Personal de apoyo del Grupo de Estudio Sobre Energía (G.E.S.E)

FORMACION ACADEMICA

Ingeniería Eléctrica
Universidad Tecnológica Nacional FRSF (2014-2019)
Promedio general: 7,56
Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas
Escuela N° 478 Dr. Nicolás Avellaneda (2008-2013)
Promedio general: 7,23

ACTUACION EN I&D TECNOLÓGICO

Miembro del equipo técnico de Investigación en el Centro de Investigación y Desarrollo en Ingeniería Eléctrica y Sistemas Energéticos (CIECE) (2016-2018)
- Acceso a la Red del Parque Eólico Achiras. Estudio de Aplicación del Código de Red Argentino.
- Propuesta de Indicadores de Planificación para Evaluación de Alternativas de Obras en una Red de 33 kV del sur-oeste, Provincia de Santa Fe.

PRESENTACIONES EN CONGRESOS

Autor y expositor en:
- Jóvenes Investigadores Tecnológicos (JIT) en Santa Fe, Reconquista, Rafaela (2016-2018)
- Congreso Internacional de Distribución Eléctrica (CIDEL Argentina 2018)

PREMIOS Y MENCIONES

Mejor trabajo en "Ahorro y Eficiencia Energética": Impacto en la red de distribución de usuarios electrointensivos y de la nueva tecnología de equipo de refrigeración inverter
Trabajo presentado en Revista Mercado Eléctrico Argentino
Mejor trabajo en "Energías renovables": Análisis de inserción de PFV de baja escala de potencia en una red de distribución residencial de la ciudad de Santa Fe

OTROS CONOCIMIENTOS

Idiomas
Portugués (B2+)
Inglés (A2)
Alemán (A1+)
Informática
Windows XP, Windows 7, Windows 10, Chrome OS
Paquete Office
Word, Excel, PowerPoint, Publisher, Outlook, OneDrive, Teams
Diseño
AutoCAD 2D, Illustrator, Canva
Sistemas Eléctricos de Potencia
PSS-E módulos Flujos de Potencia, Estabilidad de tensión y contingencias
Neplan módulos de cortocircuitos y flujos de potencia.
Manejo de instrumentos
Osciloscopio, Multímetro, Meghómetro.

VOLUNTARIADO

Servicio misional de tiempo completo (2019 - 2021)
Desarrollo de metas semanales, mediano y largo plazo en cuanto a la enseñanza y el desarrollo personal.
Enseñé a un promedio de 15 personas y grupos cada semana acerca de cómo enriquecer sus vidas mediante la aplicación personal y el estudio.
Capacité a personas en cuanto a la enseñanza, prioridades, organización, responsabilidades y adaptarse a un horario exigente.
Responsable de motivar, evaluar, cuidar a un grupo de entre 1 a 100 personas de diferentes nacionalidades e informar de su progreso en distintas responsabilidades.
Trabajo administrativo en aspectos legales y organizacionales.
Viví en el estado de São Paulo Brasil durante el periodo de 6 meses y amplí mi conocimiento de su cultura e idioma.
Establecí relaciones con personas de diferentes países con sus respectivas culturas, idiomas y edades.

Plano N° 4

Item	Descripción	UD	Cantidad	Precio unitario	Precio Total sin IVA
1	Ejecución de zanja en tierra, incluido	m3	19	\$ 4.758,30	\$ 90.407,70
6	Provisión y Colocación de ladrillos comunes para protección mecánica, en forma longitudinal ó transversal.	pza	300	\$ 36,51	\$ 10.953,00
7	Provisión y Colocación de arena.	m3	3	\$ 4.194,06	\$ 12.582,18
14	Provisión de los MATERIALES de cable subterráneo unipolar con conductor de ALUMINIO, 1x185 mm ² , 33 kV XLPE con pantalla 50mm ² Cu s/IRAM 2178 s/ pliego E.T.P.	m	541	\$ 1.545,44	\$ 836.083,04
15	Provisión del MONTAJE de cable subterráneo unipolar con conductor de ALUMINIO, 1x185 mm ² , 33 kV XLPE con pantalla 50mm ² Cu s/IRAM 2178 s/ pliego E.T.P.	m	541	\$ 316,70	\$ 171.334,70
16	Provisión de terminales termocontralbles para cable unipolar de aislación seca p/1x185 a 1x400 de Al (+ pantalla 50 mm ² cobre) tipo Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) M.T. 33 kV. Exterior.	cjto	3	\$ 18.837,24	\$ 56.511,72
17	Montaje de terminales termocontralbles para cable unipolar de aislación seca p/1x185 a 1x400 de Al (+ pantalla 50 mm ² cobre) tipo Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) Exterior 33 kV.	cjto	3	\$ 13.604,52	\$ 40.813,56
18	Provisión de empalmes rectos termocontralbles para cable unipolar de aislación seca p/1x120 a 1x185 de Al (+ pantalla 50 mm ² cobre) tipo Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) M.T. 33 kV.	cjto	1	\$ 9.418,69	\$ 9.418,69
19	Montaje de empalmes rectos termocontralbles para cable unipolar de aislación seca p/1x120 a 1x185 de Al (+ pantalla 50 mm ² cobre) tipo Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) 33 kV.	cjto	1	\$ 13.604,52	\$ 13.604,52
34	Provisión de los MATERIALES para SOPORTE RETENCION ANGULAR 45° de 33 kV (2x14/R2400), Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano (RA-45), y Según Pliego.	cjto	1	\$ 514.769,80	\$ 514.769,80
35	Provisión del MONTAJE para un SOPORTE RETENCION ANGULAR 45° de 33 kV (2x14/R2400), Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano (RA-45), y Según Pliego.	cjto	1	\$ 85.287,61	\$ 85.287,61
24	Provisión de los MATERIALES para SOPORTE TERMINAL de 33 kV (2x14/R2400), Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano T, y Según Pliego.	cjto	1	\$ 446.331,44	\$ 446.331,44
25	Provisión del MONTAJE para un SOPORTE TERMINAL de 33 kV (2x14/R2400), Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano T, y Según Pliego.	cjto	1	\$ 85.287,61	\$ 85.287,61
59	Provisión de los MATERIALES sobre SOPORTE TERMINAL (T) de 33 kV, de SECCIONADOR TRIPOLAR A CUERNOS, Descargadores de Sobretensión, y Alzada de Cable Subterráneo, Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano SAC-T, y Según Pliego.	cjto	1	\$ 389.343,72	\$ 389.343,72
60	Provisión del MONTAJE sobre un SOPORTE TERMINAL (T) de 33 kV, de SECCIONADOR TRIPOLAR A CUERNOS, Descargadores de Sobretensión, y Alzada de Cable Subterráneo, Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano SAC-T, y Según Pliego.	cjto	1	\$ 129.223,66	\$ 129.223,66
40	Provisión de los MATERIALES sobre SOPORTE RETENCION ANGULAR 45° de 33 kV, de SECCIONADOR TRIPOLAR BAJO CARGA, Descargadores de Sobretensión, y Alzada de Cable Subterráneo, Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano SBC-RA 45, y Según Pliego.	cjto	1	\$ 887.883,22	\$ 887.883,22

Plano N° 4

Item	Descripción	UD	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Unitario
41	Provisión del MONTAJE sobre SOPORTE RETENCION ANGULAR 45º de 33 kV, de SECCIONADOR TRIPOLAR BAJO CARGA, Descargadores de Sobretensión, y Alzada de Cable Subterráneo, Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano SBC-RA 45, y Según Pliego.	cjto	1	\$ 129.223,66	\$ 129.223,66
					\$ 3.809.059,83

CORREDOR VIAL NACIONAL N° 4
 RUTA NACIONAL N° 34 - READECUACIÓN A AUTOPISTA
 Tramo: Intersección Ruta Prov. N° 13 - Sunchales
 Obra Nueva - ONU C4-012
 EJECUCIÓN DE CORRIMIENTOS DE LÍNEAS DE ENERGÍA DE EPE



Carreres Centrales de Argentina

CÓMPUTO MÉTRICO DE OBRA CON OCUPACIÓN EN

Plano N° 8					
Item	Descripción	UD	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total sin IVA
1	Ejecución de zanja en tierra, incluido	m3	191,70	\$ 4.758,30	\$ 912.166,11
2	Rotura de vereda de distintos tipos de material incluido el contrapiso, excepto Hormigón ó adoquín	m2	9,60	\$ 284,39	\$ 2.730,14
3	Rotura de vereda de hormigón (entrada de camiones, autos,...) incluido el contrapiso	m2	9,60	\$ 1.031,99	\$ 9.907,10
4	Perforación con tunelera Diam.= 160 mm bajo pavimento para el cruce de calles, con provisión y colocación de dos (2) caños tipo PEAD de 160 mm de diámetro x Espesor= 10,5 mm,	m	12,00	\$ 4.631,45	\$ 55.577,40
5	Reparación de veredas de distintos tipos de materiales s/pliego, Con Contrapisos y con provisión total de materiales	m2	19,20	\$ 4.144,76	\$ 79.579,39
6	Provisión y Colocación de ladrillos comunes para protección mecánica, en forma longitudinal ó transversal.	pza	2.840,00	\$ 36,51	\$ 103.688,40
7	Provisión y Colocación de arena.	m3	24,00	\$ 4.194,06	\$ 100.657,44
8	Provisión de los MATERIALES de cable unipolar con conductor de ALUMINIO, 1x120 mm2, 13,2 kV XLPE con pantalla 50mm2 Cu s/IRAM 2178	m	1.900,00	\$ 968,61	\$ 1.840.359,00
9	Provisión del MONTAJE de cable unipolar con conductor de ALUMINIO, 1x120 mm2, 13,2 kV XLPE con pantalla 50mm2 Cu s/IRAM 2178	m	1.900,00	\$ 316,70	\$ 601.730,00
10	Provisión de terminales termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x95 mm2 a 1x150 mm2 tipo Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) M.T. 15 kV. Exterior.	cjto	4,00	\$ 17.031,39	\$ 68.125,56
11	Montaje de terminales termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x95 mm2 a 1x150 mm2 tipo Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) Exterior 15 kV.	cjto	4,00	\$ 13.604,52	\$ 54.418,08
12	Provisión de empalmes rectos termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x120 a 1x185 tipo PCJ-6002 de Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) M.T. 15 kV.	cjto	2,00	\$ 30.179,21	\$ 60.358,42
13	Montaje de empalmes rectos termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x120 a 1x185 tipo PCJ-6002 de Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) 15 kV.	cjto	2,00	\$ 13.604,52	\$ 27.209,04

Plano N° 8

Item	Descripción	UD	Cantidad	Precio unitario	Precio Total sin IVA
63	Provisión de los MATERIALES para ESTRUCTURA DE SETA 13,2 kV/0,4-0,231 kV NUEVA, sobre SOPORTE TERMINAL TU-13, colocar Transformador Existente, Descargadores, Seccionadores MN 245, Seccionadores ACR de BT (4 Salidas), S/Plano (SETA-TU 13), y Alimentación con Cable subterráneo de 13,2 kV y Según Pliego.-	cjto	1,00	\$ 828.639,16	\$ 828.639,16
64	Provisión del MONTAJE para una ESTRUCTURA DE SETA 13,2 kV/0,4-0,231 kV NUEVA, sobre SOPORTE TERMINAL TU-13, colocar Transformador Existente, Descargadores, Seccionadores MN 245, Seccionadores ACR de BT (4 Salidas), S/Plano (SETA-TU 13), y Alimentación con Cable subterráneo de 13,2 kV y Según Pliego.-	cjto	1,00	\$ 528.559,86	\$ 528.559,86
65	Provisión de los MATERIALES sobre SOPORTE TERMINAL (TU 13) de 13,2 kV nuevo a colocar, de Seccionador Tripolar Bajo Carga, Descargadores de Sobretensión, y Alzada de Cable Subterráneo, Disp. Coplanar Horizontal sin neutro, S/Plano SBCTU13, y Según Pliego.	cjto	1,00	\$ 488.618,02	\$ 488.618,02
66	Provisión del MONTAJE sobre SOPORTE TERMINAL (TU 13) de 13,2 kV nuevo a colocar, de Seccionador Tripolar Bajo Carga, Descargadores de Sobretensión, y Alzada de Cable Subterráneo, Disp. Coplanar Horizontal sin neutro, S/Plano SBC-TU13, y Según Pliego.	cjto	1,00	\$ 129.223,66	\$ 129.223,66
67	Provisión de los MATERIALES para ESTRUCTURA DE SETA 13,2 kV/0,4-0,231 kV NUEVA, colocar Transformador Existente, Descargadores, Seccionadores unipolar a cuchillas y MN 245, Seccionadores ACR de BT (4 Salidas), S/Plano (SETA13-1), y Alimentación con Cable subterráneo de 13,2 kV y Según Pliego.	cjto	1,00	\$ 552.575,51	\$ 552.575,51
68	Provisión del MONTAJE para una ESTRUCTURA DE SETA 13,2 kV/0,4-0,231 kV NUEVA, colocar Transformador Existente, Descargadores, Seccionadores unipolar a cuchillas y MN 245, Seccionadores ACR de BT (4 Salidas), S/Plano (SETA13-1), y Alimentación con Cable subterráneo de 13,2 kV y Según Pliego.	cjto	1,00	\$ 264.279,95	\$ 264.279,95
88	EJECUCION DE FUNDACIONES DE HORMIGON SIMPLE , de los Soportes para la LAMT de 33 kv. Y 13,2 kv. , correspondientes a los soportes previstos, con HORMIGÓN H-21, incluyendo las Excavaciones y retiros de tierra.	m3	10,00	\$ 22.220,68	\$ 222.206,80
				\$ 2.930.609,05	

PRESUPUESTO DE OBRA CON OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL

Municipalidad de Sunchales

Se utiliza el cómputo desagregado y los PU (moneda: Sept-20) correspondientes al presupuesto oficial del proyecto elaborado y aprobado por la EPE según Expte. EPEN° 1-2020 - 985381.

Plano N° 9					
Item	Descripción	UD	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total sin IVA
1	Ejecución de zanja en tierra, incluido	m3	102,30	\$ 4.758,30	\$ 486.774,09
6	Provisión y Colocación de ladrillos comunes para protección mecánica, en forma longitudinal ó transversal.	pza	1.520,00	\$ 36,51	\$ 55.495,20
7	Provisión y Colocación de arena.	m3	13,00	\$ 4.194,06	\$ 54.522,78
8	Provisión de los MATERIALES de cable unipolar con conductor de ALUMINIO, 1x120 mm2, 13,2 kV XLPE con pantalla 50mm2 Cu s/IRAM 2178	m	757,20	\$ 968,61	\$ 733.431,49
9	Provisión del MONTAJE de cable unipolar con conductor de ALUMINIO, 1x120 mm2, 13,2 kV XLPE con pantalla 50mm2 Cu s/IRAM 2178	m	757,20	\$ 316,70	\$ 239.805,24
10	Provisión de terminales termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x95 mm2 a 1x150 mm2 tipo Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) M.T. 15 kV. Exterior.	cjto	2,00	\$ 17.031,39	\$ 34.062,78
11	Montaje de terminales termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x95 mm2 a 1x150 mm2 tipo Raychem o similar de igual o superior calidad.(x 3 fases) Exterior 15 kV.	cjto	2,00	\$ 13.604,52	\$ 27.209,04
12	Provisión de empalmes rectos termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x120 a 1x185 tipo PCJ-8002 de Raychem o similar de igual o superior calidad.(x 3 fases) M.T. 15 kV.	cjto	2,00	\$ 30.179,21	\$ 60.358,42
13	Montaje de empalmes rectos termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x120 a 1x185 tipo PCJ-8002 de Raychem o similar de igual o superior calidad.(x 3 fases) 15 kV.	cjto	2,00	\$ 13.604,52	\$ 27.209,04
61	Provisión de los MATERIALES para un Soporte 13,2 kV TERMINAL (2 x 12,00 /R1800), según Plano TU-13, Según Pliego.	cjto	1,00	\$ 243.797,60	\$ 243.797,60
62	Provisión del MONTAJE para un Soporte 13,2 kV TERMINAL (2 x 12,00 /R1800)- Según Plano TU-13, Según Pliego.-	cjto	1,00	\$ 85.287,61	\$ 85.287,61
69	Provisión de los MATERIALES para ESTRUCTURA DE SETA 13,2 kV/0,4-0,231 kV NUEVA, colocar Transformador Existente, Descargadores, Seccionadores unipolar a cuchillas y MN 245, Seccionadores ACR de BT (4 Salidas), S/Plano (SETA13-2), y Alimentación con Cable subterráneo de 13,2 kV y Según Pliego.	cjto	1,00	\$ 552.575,51	\$ 552.575,51
70	Provisión del MONTAJE para una ESTRUCTURA DE SETA 13,2 kV/0,4-0,231 kV NUEVA, colocar Transformador Existente, Descargadores, Seccionadores unipolar a cuchillas y MN 245, seccionadores ACR de BT (4 Salidas), S/Plano (SETA13-2), y Alimentación con Cable subterráneo de 13,2 kV y Según Pliego.	cjto	1,00	\$ 264.279,95	\$ 264.279,95
					\$ 2.854.808,75

CORREDOR VIAL NACIONAL N° 4
 RUTA NACIONAL N° 34 - READECUACIÓN A AUTOPISTA
 Tramo: Intersección Ruta Prov. N° 13 - Sunchales
 Obra Nueva - ONU C4-012
EJECUCIÓN DE CORRIMIENTOS DE LÍNEAS DE ENERGÍA DE EPE

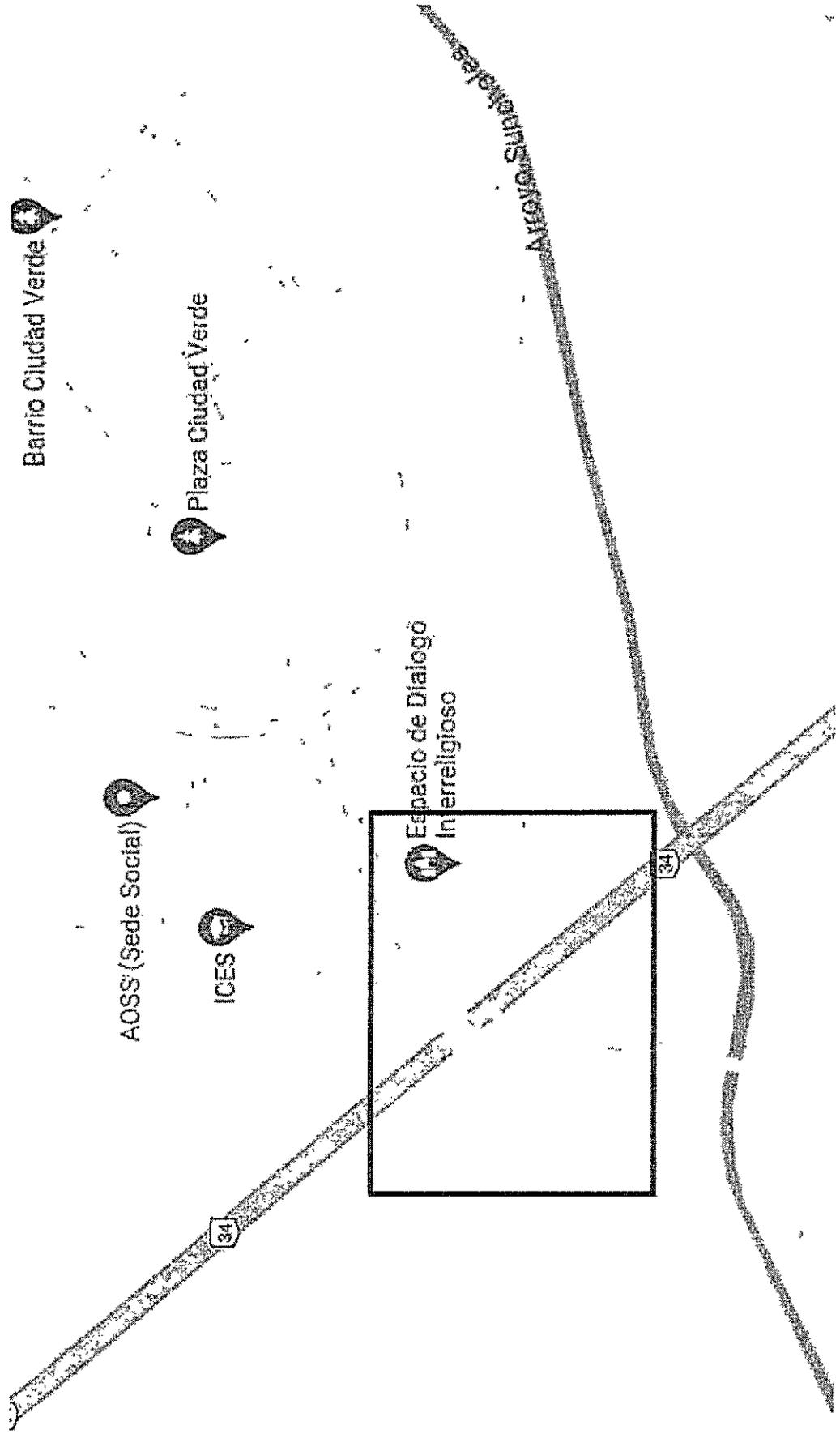


Carreteras Centrales de Argentina

ESTIMACIÓN DE DERECHO MUNICIPAL A PAGAR POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

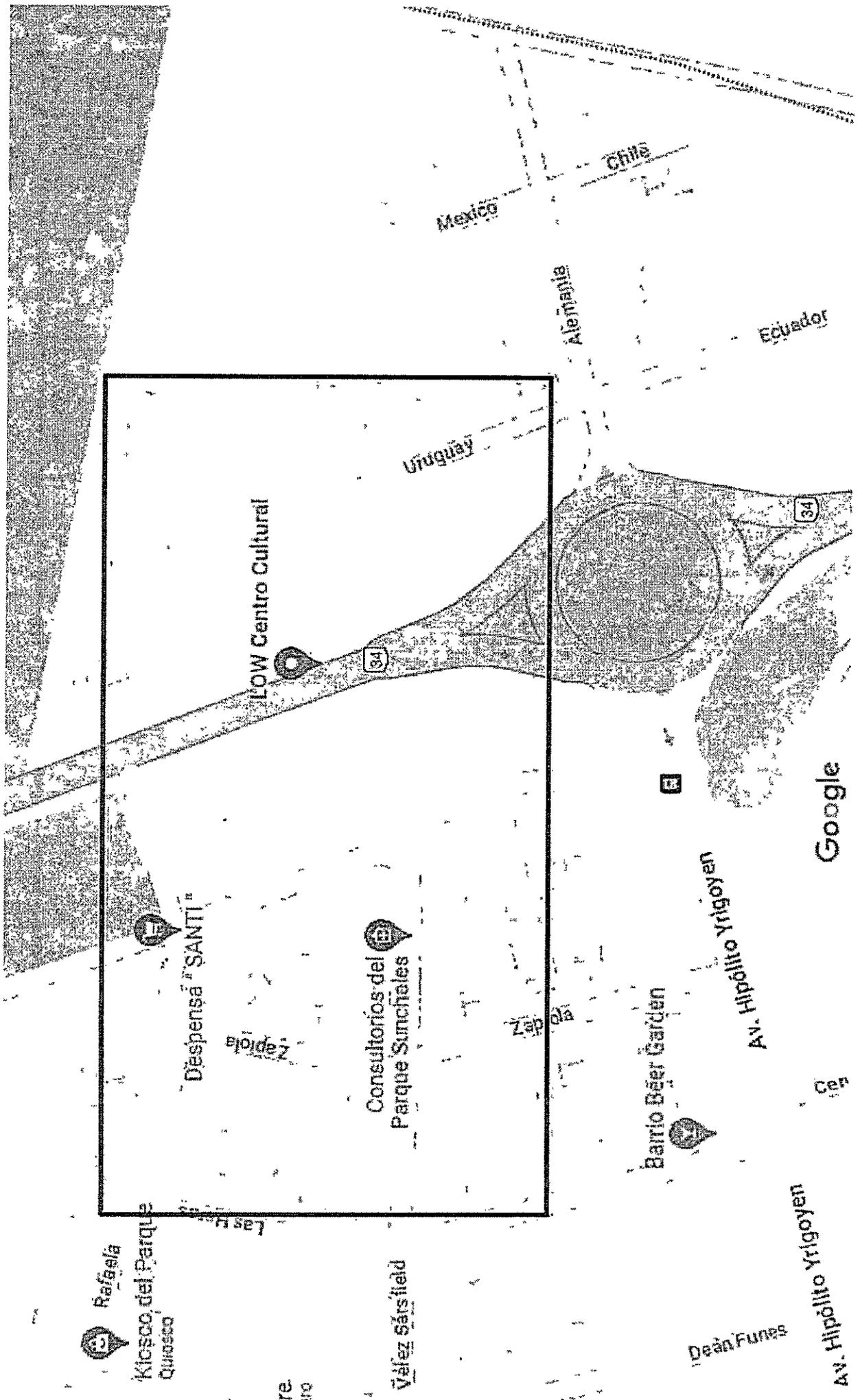
Se utiliza el cómputo desagregado y los PU (moneda: Sept-20) correspondientes al presupuesto oficial del proyecto elaborado y aprobado por la EPE según Expte. EPEN* 1-2020 - 985381.

	Precio Total Obra a Ejecutar SIN IVA (moneda Sept-20)	Coefficiente Actualización Rubro: Repavimentación Sept-20 a Abril-23	Precio Total Obra a Ejecutar SIN IVA (moneda Abril-23)	Precio Total Obra a Ejecutar CON IVA (moneda Abril-23)	ESTIMACIÓN DEL DERECHO MUNICIPAL CON IVA (Moneda Abril-23)
				21,00%	5,00%
Plano N° 4	\$ 3.909.059,83	4,0986	\$ 16.021.843,88	\$ 19.386.431,09	\$ 969.321,55
Plano N° 8	\$ 6.930.609,05	4,0986	\$ 28.406.097,89	\$ 34.371.378,44	\$ 1.718.568,92
Plano N° 9	\$ 2.864.808,75	4,0986	\$ 11.741.830,66	\$ 14.207.615,10	\$ 710.380,75
	\$ 13.704.477,63		\$ 56.169.772,43	\$ 67.965.424,64	\$ 3.398.271,23
			\$ 56.169.772,43	\$ 67.965.424,64	



Edificio 1





Rafaela

Kiosco del Parque Quirós

376 510

Vélez Sarsfield

Dispensa "SANTI"

Consultorios del Parque Sunchales

Barrio Beer Garden

Deán Funes

Av. Hipólito Yrigoyen

Google

Av. Hipólito Yrigoyen

LOW Centro Cultural

Uruguay

Mexico

Chile

Alemania

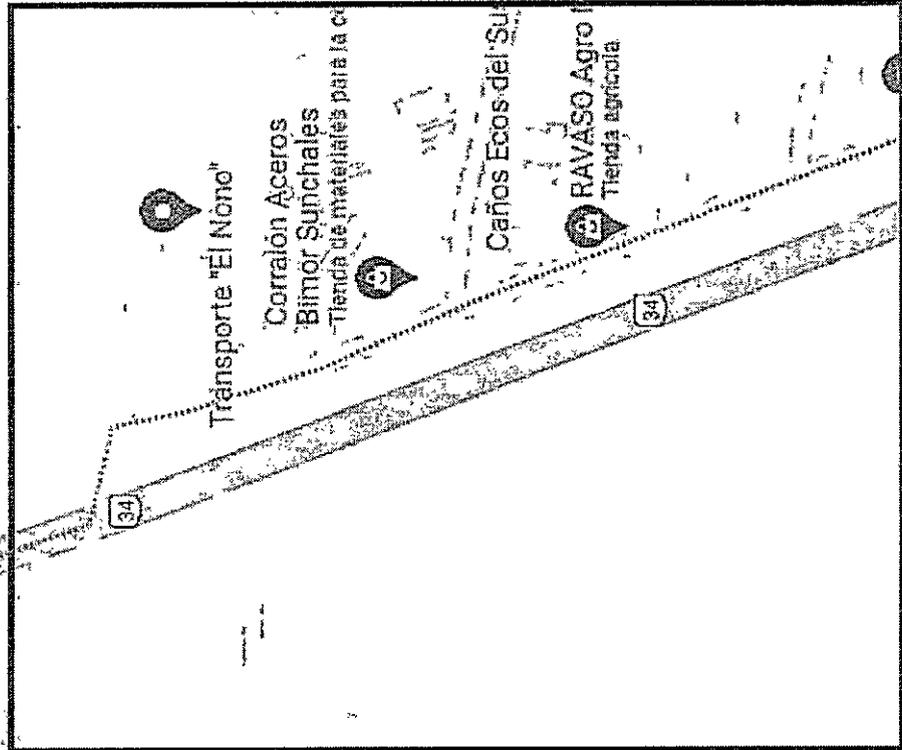
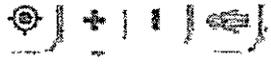
Ecuador

34

34

B

Ces



Transporte "El Nono"

Corralón Aceros
Bimor Sunchales
Tienda de materiales para la construcción

Carlos Ecos del Sur

RAVASO Agro Negocios
Tienda agrícola

Halsuar 3 srl

Carlos Gabasio

Carlos Gabasio

DyA servicios
metafurgicos

Google



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchaes

ANEXO II

"Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública"

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la oficina municipal competente, la autorización correspondiente, quien emitirá una constancia firmada por autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA El solicitante deberá presentar una garantía, consistente en seguro de caución o depósito de dinero cuyo importe será igual al 10% del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener un criterio de actualización mensual a determinar por la secretaría de gestión, o la que en el futuro la reemplace, hasta la finalización de la obra.-

TERCERA El solicitante deberá presentar en la oficina municipal la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo para la finalización de la misma, para lo cual el autorizado y/o el responsable técnico deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA El solicitante abonará los derechos de construcción conforme las disposiciones de la Ordenanza Tributaria N° 2989/22. Dicho derecho de construcción caducará a los ciento ochenta (180) días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA El solicitante autorizado por la oficina municipal, deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación del responsable técnico y/o la empresa responsable de la obra, así como su domicilio legal.- El solicitante se compromete a notificar con cuarenta y ocho horas (48 h) de anticipación a los vecinos residentes de los inmuebles que se vean afectados por la intervención directa con motivo de las obras que aquí se autorizan, comunicándoles en ese acto las características y duración de la intervención.-

SÉPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo del solicitante autorizado.-

OCTAVA: El autorizado designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en:

i) El tendido de cuatro cables subterráneos XLPE 185MM² Al c/ PE 50MM² Cu 33 kV; en una superficie a excavar aproximada de cuarenta metros de longitud, cuarenta y cinco centímetros de profundidad y un metro veinte de ancho; con la finalidad de mantener la alimentación eléctrica en la línea de 33Kv existente, luego del retiro del tendido eléctrico aéreo que atraviesa la Ruta Nacional N° 34, y para ser vinculada con la nueva LAMT en 33 kV. La obra se realizará en el sector ubicado en el plano adjunto identificado con el número cuatro.-

ii) El tendido de cuatro cables subterráneos de aislación seca de 120mm² Al c/ Pe 50MM² Cu 33 kV en una superficie a excavar de aproximadamente sesenta metros de longitud, cuarenta y cinco centímetros de profundidad y un metro veinte de ancho; con la finalidad de mantener la alimentación eléctrica en la línea de 33Kv existente, luego del retiro del tendido eléctrico aéreo que atraviesa la Ruta Nacional N° 34. También se procederá a la construcción de dos estructuras (subestación transformadora aérea y estructura de suspensión con protección bajada de cable subterráneo). La obra se realizará en el sector ubicado en el plano adjunto identificado con el número ocho.-

iii) El tendido de cuatro cables subterráneos de aislación seca de 120mm² Al c/ Pe 50MM² Cu 33 kV en una superficie a excavar de aproximadamente ciento treinta metros de longitud, cuarenta y cinco centímetros de profundidad y un metro veinte de ancho; con la finalidad de mantener la alimentación eléctrica en la línea de 33Kv existente, luego del retiro del tendido eléctrico aéreo que atraviesa la Ruta Nacional N° 34. También se procederá a la construcción de dos estructuras (subestación transformadora aérea y estructura de suspensión con protección bajada de cable subterráneo). La obra se realizará en el sector ubicado en el plano adjunto identificado con el número nueve.-

Precio de la obra: pesos sesenta y siete millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$67.965.424,64).-

DÉCIMA Deberá tenerse en consideración las interferencias de Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y demás organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

DÉCIMA PRIMERA: La Municipalidad no permitirá el emplazamiento de estructuras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, la autorizada dará cuenta a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria, reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA CUARTA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará al autorizado para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA QUINTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones, así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA SEXTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SÉPTIMA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO OCTAVA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre el autorizado y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. El autorizado queda obligado y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que el autorizado ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3151/2023

ARTÍCULO 1º.- Son cuatro (4) las Secretarías que contribuirán con la Intendencia Municipal. -

ARTÍCULO 2º.- Designase a las cuatro Secretarías con los nombres de Secretaría de Gobierno, Secretaría de Producción y Finanzas, Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial y Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Gobierno tiene por objeto el acompañamiento y asistencia al Intendente en la coordinación de gabinete, así como en la planificación e implementación de las políticas de gobierno centradas en el ciudadano. Son áreas de su competencia, la Seguridad Ciudadana y Convivencia, la gestión de emergencias, la gestión de áreas metropolitanas y relaciones internacionales, el vínculo con el Concejo Municipal, comunicación interna y externa, tecnologías para la gestión, participación ciudadana y gestión de personal.

Serán sus funciones:

- Entender en la relación entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal, incluyendo la elevación de los proyectos de Ordenanza, previa autorización del Ejecutivo Municipal.
- Impulsar iniciativas legislativas vinculadas a las competencias de la Secretaría de Gobierno.
- Convocar las reuniones de Gabinete.
- Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área.
- Diseñar e implementar estrategias orientadas a mejorar el desempeño de la gestión pública incluyendo la instrumentación de procesos de planificación y gestión por resultados, así como de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.
- Entender en la gestión de tecnologías de información y comunicaciones, la simplificación de trámites y la reingeniería de procesos que acerquen al ciudadano a la gestión de gobierno.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Propiciar la comunicación interna y externa, así como la información pública que promueva y permita una efectiva participación ciudadana.
- Llevar adelante la gestión integral del personal de la municipalidad.
- Atender, asesorar y diligenciar las gestiones de la comunidad en general ante el Municipio, coordinando la circulación de la documentación administrativa entre organismos municipales, informando respecto de su trámite y notificando su resultado.
- Asesorar y acompañar los convenios y acuerdos entre las diversas secretarías que conforman el municipio, con las organizaciones de la sociedad civil, públicas y privadas.
- Gestionar situaciones de emergencias en coordinación con las diferentes áreas y niveles gubernamentales.
- Gestionar los recursos locales para desarrollar un plan de seguridad ciudadana y convivencia en articulación con otros niveles del estado y en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, instituciones territoriales y vecinos en general.

Tendrá bajo su directa jurisdicción el funcionamiento de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia y la Subsecretaría de Gobierno.

1. La Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia tiene por misión llevar adelante el plan integral de seguridad y convivencia en la ciudad de Sunchales observando constantemente el mandato constitucional de respeto a los Instrumentos de Derechos Humanos. Tendrá a su cargo las siguientes reparticiones:

1.2. La Dirección de Control y Convivencia tiene por misión la gestión y control de las siguientes áreas:

1.2.1. Subdirección Guardia Urbana Sunchales:

Tiene por misión intervenir y resolver las situaciones de conflictividad entre vecinos, promover mejores condiciones de seguridad y fortalecer la convivencia urbana mediante acciones de prevención, control, asistencia y aplicación de las disposiciones municipales vigentes; en coordinación con otros organismos estatales y de la sociedad civil, instituciones y la participación ciudadana. Las funciones específicas están determinadas por la ordenanza vigente 1818/2008 y sus complementarias.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

1.2.2. Subdirección Centro de Operaciones y Monitoreo:

Tiene por misión implementar estrategias para lograr una efectiva respuesta ante distintos eventos que afecten a la comunidad mediante la detección de situaciones anómalas, la prevención, la coordinación de respuestas y el reforzamiento de los lazos comunitarios.

Se encuentra organizado en tres áreas cuyas funciones son:

1.2.2.1. Área Requerimientos Judiciales:

Función: La provisión de imágenes de archivo a los efectos de ser usada como medio de prueba ante requerimientos judiciales y en colaboración con la Agencia de Investigación Criminal.

1.2.2.2. Área Monitoreo Preventivo:

Función: El monitoreo de cámaras de video para la prevención del delito.

1.2.2.3. Área Atención de Emergencias:

Funciones:

- La recepción y tratamiento primario de llamados de los vecinos ante situaciones de emergencia, disturbio, peligro o conflicto vecinal.
- La coordinación con la GUS para el despacho e intervención de agentes.
- La notificación y coordinación de respuestas ante situaciones ilícitas con el comando radioeléctrico y el resto de las dependencias policiales.
- La coordinación y cruce de información con el comando radioeléctrico, el resto de las dependencias policiales y el sistema de salud para acciones en la prevención del delito, siniestros en la vía pública, accidentes de tránsito, cortes de calzadas, y otros incidentes.

1.2.3. Subdirección de Juzgado de Faltas:

Tendrá como tareas la de resolver las infracciones a normas de control y aplicación del poder de policía municipal; la de proponer las modificaciones a la legislación vigente sobre las que tenga competencia y la de dar intervención a la justicia ordinaria en los casos en que las infracciones constatadas impliquen -prima facie violación a las normas civiles y/o penales.

1.2.4. Subdirección de Seguridad Vial.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales

Tiene por misión propiciar una movilidad urbana sostenible, segura y accesible, así como garantizar mejoras en los desplazamientos y conectividad, mayor fluidez, seguridad vial y equidad tanto en el acceso al transporte público como al equipamiento público. Todo ello con especial atención a grupos vulnerables y personas con discapacidad. Son sus funciones:

- la supervisión del sector destinado como depósito de vehículos secuestrados, en procedimientos previstos en la Ley Nacional 24.449, Ley Provincial 13.133, Ordenanza Municipal 1.551 y Decreto 1.677/04.
- El asesoramiento del sistema de semaforización, señalización e información vial.
- La coordinación del cuerpo de inspectores de tránsito y el labrado de actas ante infracciones.

1.2.4.1. Departamento de Licencia de Conducir:

Tiene por competencia controlar y emitir como ente administrador descentralizado de la Provincia todo lo referente a las licencias de conducir y gestiones de patente y transferencias, bajo las disposiciones emanadas de la Provincia. Dentro de sus funciones se encuentra la capacitación vial para el otorgamiento de licencias de conducir, el ordenamiento y control peatonal y vehicular.

1.2.5. Subdirección de Protección Civil:

Su misión es implementar acciones preventivas y de coordinación ante situaciones de catástrofe o emergencia pública en coordinación con instituciones locales y de otros niveles gubernamentales. Elaborar y mantener actualizado el plan de contingencias ante catástrofes ambientales y siniestros. Sus funciones son la ejecución de acciones para mitigar los efectos provocados por catástrofes ambientales y siniestros, así como la coordinación con otras agencias, instituciones y organismos de la sociedad civil.

1.2.6. Área de Asesoramiento y acompañamiento a la Víctima:

Su misión es realizar el acompañamiento de la víctima de un ilícito que requiera asesoramiento jurídico y contención primaria. Se encuentra dividido en dos aéreas cuyas funciones son:

Asistencia Primaria:

- Asistir a la víctima en la denuncia de un ilícito ante los organismos correspondientes.
- Informar a la víctima sobre sus derechos y obligaciones en la tramitación de una denuncia.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Articular con las demás áreas de gobierno, organismos provinciales y/o nacionales, e instituciones de la sociedad civil la derivación de los casos que requieran una asistencia posterior y prolongada.

Seguimiento de Casos:

-Realizar el seguimiento y cierre del caso tratado.

2. La Subsecretaría de Gobierno tiene como misión la modernización de la administración municipal orientada a la construcción de un modelo de gestión transparente, de calidad y participativo. Bajo su directa jurisdicción se encuentran las siguientes reparticiones:

2.1. Coordinación de comunicación.

Su misión es llevar adelante un plan comunicacional integral participativo, transparente y cercano a la ciudadanía, en coordinación con las distintas áreas de gobierno.

Funciones:

Comunicación Externa:

- Informar de manera clara y oportuna a la comunidad sobre los servicios, proyectos y actividades municipales.
- Gestionar la relación con los medios de comunicación locales y regionales para garantizar una cobertura adecuada de noticias municipales.
- Gestionar diversas redes sociales y otras plataformas digitales oficiales del municipio para fomentar la interacción con la ciudadanía y difundir información actualizada.
- Crear contenido visual atractivo y coordinar eventos y relaciones públicas para mejorar la percepción y el entendimiento de las iniciativas municipales por parte de la comunidad.
- Definir e implementar las políticas de acción tendientes a la divulgación oportuna de las acciones, programas y proyectos desarrollados por las entidades adscritas y vinculadas a la Administración Municipal.
- Redactar y corregir gacetillas, publicar comunicados, informar a los medios las actividades públicas oficiales de los funcionarios.

Comunicación Interna:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Establecer canales de comunicación efectivos para mantener al personal municipal informado acerca de políticas, procedimientos, eventos y actividades internas.
- Generar un boletín para compartir noticias y recursos útiles.
- Incentivar la participación y el compromiso de los empleados en las iniciativas municipales,
- Proporcionar formación en comunicación para mejorar las habilidades del personal municipal y asegurar que todos sean comunicadores eficaces de la imagen corporativa del municipio.

La Coordinación de Comunicación tiene a su cargo la Subdirección de Ceremonial y Protocolo.

2.1.1. Subdirección de Ceremonial y Protocolo.

Funciones:

- organizar la celebración y buen desarrollo de actos en los que participe el intendente o funcionario en quien este delegue su representación.
- Atender y recepcionar las visitas oficiales.
- Adquirir y controlar obsequios y premios que otorga la Municipalidad.
- Atender la correspondencia protocolar.
- Confeccionar las nóminas de autoridades.
- Coordinar la agenda protocolar.

2.2. Coordinación Asesoría Legal y técnica:

Su misión será la de proveer al Intendente y demás áreas municipales el asesoramiento jurídico y legal necesario. Serán sus funciones:

- Velar por la defensa de la jurisdicción, patrimonio e intereses del Municipio, haciendo saber al Departamento Ejecutivo cualquier hecho susceptible de lesionarlo como llegue a su conocimiento.
- El asesoramiento integral en materia jurídico-legal al Departamento Ejecutivo y la representación de la Municipalidad en todos los juicios y procedimientos judiciales en que la misma sea actora, demandada o intervenga como tercera o en cualquier otro carácter.
- Dar instrucciones a los profesionales bajo su dependencia en los asuntos en los que éstos intervengan, así como también convocar a cualquier abogado asesor del Municipio cuando lo considere para la mejor defensa de los intereses del Estado Municipal.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Estudiar y analizar la oportunidad, necesidad o conveniencia de propiciar la sanción de ordenanzas, su derogación, modificación o aclaración, como así también en relación a decretos o resoluciones cuando lo estime necesario.
- Dirigir y supervisar toda gestión de cobro judicial y de toda causa en la que la Municipalidad sea parte.
- Instruir sumarios administrativos y realizar investigaciones cuando pudieren estar involucrados agentes municipales.
- Supervisar los aspectos técnicos jurídicos del Juzgado de Faltas Municipales.
- Recabar del juzgado pertinente la autorización para producir allanamientos y del Departamento Ejecutivo las instrucciones para realizar transacciones y desistimientos en los juicios y procedimientos judiciales a su cargo.
- Dictaminar, evaluar consultas y producir informes legales en las actuaciones administrativas que le sean remitidas.
- Mantener actualizado el Digesto Municipal, controlando su publicación en tiempo y forma
- Brindar asesoramiento legal al vecino y poner en marcha espacios de mediación.

2.3. Coordinación de planificación, monitoreo y evaluación de gestión: es su misión la coordinación de un espacio de planificación de todas las áreas del municipio, propiciando la perspectiva estratégica, la integralidad, la innovación y la participación ciudadana, y brindando apoyo para la implementación y desarrollo de metodologías para el monitoreo y evaluación de desempeño de cada una de las áreas. Serán sus funciones:

- Propiciar espacios de encuentro e intercambio al interior de cada área de gobierno y entre diversas secretarías para la definición de prioridades estratégicas, la actualización permanente del plan de gestión municipal y la coordinación de abordajes específicos de trabajo.
- Diseñar conjuntamente con las diversas áreas de gobierno, un sistema de indicadores que permitan el monitoreo y evaluación de la ejecución de los programas y metas que componen el Plan de Gobierno.
- Gestionar sistemas de información local que permitan conocer en profundidad aspectos prioritarios para la ciudad y planificar iniciativas para su intervención
- Poner a disposición de la ciudadanía información adecuada, oportuna y veraz y siempre que sea posible, georreferenciada, sobre la ciudad y la gestión local.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Promover los espacios de participación ciudadana en sus diversas formas y en cada etapa del proceso de planificación, así como estimular el correcto funcionamiento de las Comisiones y Consejos.
- Coordinar y conducir las mesas del Plan de Desarrollo Sunchales 2030 así como monitorear la ejecución de los proyectos generados en el marco del Plan de Desarrollo Sunchales 2030
- Investigación, análisis e implementación de medios tecnológicos con el fin de hacer más eficientes los procesos de la administración pública logrando una mejor organización del municipio. -
- Elaborar, planificar y poner en práctica las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del sistema administrativo con el propósito de mantenerse contemporáneo a las necesidades de la ciudadanía y al proceso de innovación administrativo, legal y tecnológico.
- Creación de nuevas rutinas administrativas -más eficientes, ágiles y transparentes-, a través de la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación y de la información, y de la reingeniería de trámites y procedimientos.

2.3.1. Subdirección de información local:

Tendrá como funciones:

- Trabajar en la construcción de un sistema de información local.
- Impulsar acuerdos con instituciones locales y de la Región que construyan información, (Ipec, Icedel, institutos educativos, cámaras empresariales, institutos científicos tecnológicos). - Trabajar en el relevamiento y construcción de información y estudios locales.
- Realizar los censos provinciales y nacionales que correspondan al municipio.
- Impulsar la creación de un Sistema Geográfico Local (SIG) en articulación con otras áreas del municipio.
- Conformación de un Observatorio social

2.3.1.1. Área de estadísticas y censos.

Tendrá como funciones:

- Centralizar datos referidos a la situación económico-social.
- Coordinar aspectos vinculados a censos comerciales, industriales, agropecuarios y otros.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Comparar evolución de tasas municipales con índices nacionales y niveles vigentes en ciudades cercanas en la provincia.
- Acumular datos relacionados a eventos medibles.
- Confeccionar las proyecciones relacionadas al Presupuesto.
- Seguimiento de variables que inciden en los gastos generales del Municipio.

2.4. Dirección de la Función Pública:

Tiene por misión el fortalecimiento de los sistemas de información y gestión de personal y la profesionalización y jerarquización de los empleados del Estado a los fines de mejorar la calidad de los servicios que la organización brinda

2.4.1. Subdirección de Administración del Personal:

Serán sus tareas la confección y administración de toda la documentación relacionada al personal Municipal, al control de su régimen disciplinario, licencias, justificaciones y franquicias. De esta Subdirección dependerá: Atención a Afiliados IAPOS y servicios generales del palacio.

2.4.2. Área de Desarrollo del Personal:

Serán sus funciones: Realizar acciones que propicien el desarrollo y crecimiento del personal, contemplando el reconocimiento de la carrera pública, la instrumentación de concursos y políticas de salud y seguridad ocupacional, la implementación sistemática de actividades de capacitación específicas a la función y aquellas orientadas a la creatividad e innovación y la introducción de programas de mejora continua, en el marco de las normas estatutarias pertinentes y los principios de administración de personal.

2.5. Dirección de Desarrollo Comunitario:

Tiene por misión desarrollar iniciativas orientadas al fortalecimiento de instituciones barriales, así como la puesta en marcha de programas e iniciativas de integración barrial.

2.6. Dirección de Tecnologías para la gestión:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

Tiene por misión la promoción de nuevas tecnologías de Información y de las Comunicaciones para responder con mayor celeridad y efectividad a las demandas de la sociedad. Cuenta entre sus funciones con las siguientes:

- Organizar técnica y administrativamente las actividades de informática, respetando las normas vigentes.
- Elaborar, diseñar, programar, optimizar, instalar y mantener los sistemas informáticos.
- Interpretar y analizar las necesidades de informatización de las distintas áreas, sugiriendo las aplicaciones correspondientes, estableciendo prioridades y plazos en la ejecución de las tareas.
- Coordinar con las distintas áreas el uso eficiente de los recursos informáticos.
- Intervenir en el entrenamiento y capacitación del personal municipal en los temas relacionados.
- Asesorar mediante la evaluación respectiva, a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas sobre la compra, alquiler o leasing de hardware y software.
- Mantener los equipos en buenas condiciones operativas.
- Asegurar que los sistemas estén documentados en todas sus etapas, y que dicha documentación se mantenga actualizada.
- Definir y llevar adelante las políticas de seguridad informática.

Tendrá a su cargo la Subdirección de Sistema Único de Atención Ciudadana.

2.6.1. Subdirección de Sistema Único de Atención Ciudadana.

Tendrá a su cargo el registro, derivación, seguimiento y resolución de todas las solicitudes (reclamos, denuncias, consultas, emergencias) que los vecinos y vecinas realicen a cualquier área municipal, por cualquier vía (presencial, telefónica, mail, redes sociales) a los fines de brindar una respuesta inmediata e integrada.

Tendrá a su cargo la Mesa de Entradas.

2.6.1.1. Mesa de entradas.

Su función es instrumentar procesos básicos que configuran el servicio de Atención de Llamadas/mensajes de whatsapp/página web/redes sociales/ registro presencial por mesa de entradas con la incorporación progresiva de herramientas tecnológicas y encuesta de satisfacción para evaluar el sistema.

2.7. Área de Integración Regional y Relaciones Internacionales.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

Serán sus funciones:

- Promover la Internacionalización del territorio potenciando los espacios de articulación y trabajo conjunto con las instituciones.

Participar de ámbitos de colaboración, intercambio y discusión de temas de agenda internacional, así como las herramientas para el establecimiento de políticas públicas efectivas para su abordaje.

- Promover la participación y organización de Ferias comerciales, misiones recíprocas, pasantías, etc.

- Acompañar al sector productivo local en estrategias de internacionalización detectando posibilidades de inversión a nivel regional y global.

- Profundizar procesos de identificación, análisis, formulación y gestión de acuerdos y proyectos de cooperación descentralizada, así como hermanamientos que posibiliten a la Municipalidad el intercambio técnico y la formación en diversas herramientas para mejorar la gestión de sus políticas públicas.

- Detectar espacios de participación y redes de gobiernos subnacionales, en especial, de gobiernos locales que trabajen en temas prioritarios para Sunchales a los fines de fortalecer la vinculación con agendas internacionales, la participación en instancias de formación y la generación de espacios de colaboración, intercambio y acuerdos con otros gobiernos locales de la región en pos de estimular las capacidades y oportunidades al interior del territorio.

- Gestionar relaciones con organismos o instituciones de carácter nacional que desarrollan actividad internacional.

- Trabajar en una agenda regional de internacionalización.

- Indagar en fondos internacionales para el financiamiento de los proyectos del Municipio o de actores locales que lo requieran.

- Liderar una agenda construida a través del diálogo con ciudades de la región en la que se identifiquen objetivos y metas concretas y comunes para el abordaje de temáticas económicas, comerciales, sociales, culturales y ambientales.

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Producción y Finanzas tiene por misión la definición e implementación de la política económica de la Municipalidad promoviendo la gestión eficiente y transparente de los recursos públicos así como articular con el sector privado las acciones necesarias para alcanzar un desarrollo integrado y equilibrado a través del fortalecimiento de los sistemas productivos, recursos locales y economías regionales en armonía con la preservación y cuidado del ambiente.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

Funciones:

- Implementar políticas de recaudación y distribución de las rentas municipales, provenientes de regímenes impositivos, coparticipación de impuestos, cánones por concesiones y demás recursos financieros de la Municipalidad.
- Fijar políticas de fiscalización, tendientes al cumplimiento de las Ordenanzas Tributarias y de Rendición de Cuentas.
- Elaborar, difundir e implementar políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad.
- Instruir a la Sub Secretaría de Hacienda y Finanzas en la definición y mejora de los procesos administrativos y operativos del área.
- Definir estrategias de generación de valor de los entornos rurales a fin de aprovechar al máximo el potencial de esos sectores, mejorar la productividad, la cohesión social, económica y territorial, y la seguridad y la sostenibilidad ambiental.
- Articular, coordinar y liderar iniciativas vinculadas al establecimiento de incentivos para la inversión privada en la localidad.
- Implementar políticas que promuevan las ventajas territoriales con el fin de atraer inversiones y promover nuevas oportunidades.
- Articular con entidades empresariales y la Agencia de Desarrollo de Sunchales un plan de trabajo conjunto que incluya la promoción de la economía circular, estrategias de inserción laboral y promoción empresarial a nivel local, regional e internacional, identificación de nuevas actividades económicas en sectores industrial, rural y de servicios.
- Definir políticas que promuevan el uso de la ciencia y la tecnología, articulando con universidades e instituciones de base científica tecnológica, regionales, nacionales e internacionales.
- Definir políticas que agilicen las habilitaciones de empresas locales, cumpliendo con los estándares legales establecidos.

La Secretaría de Producción y Finanzas tiene a su cargo la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y la Subsecretaría de Desarrollo Productivo.

1. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas

Misión: Implementar un sistema integrado de administración financiera y tributaria municipal ágil y transparente, procurando un manejo eficiente de los recursos públicos.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

Funciones:

- Formular, ejecutar y supervisar la política tributaria y el presupuesto general de la municipalidad.
- Establecer directivas y orientaciones técnicas en la elaboración, difusión e implementación de políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad.
- Administrar títulos, acciones y otros valores inmobiliarios que posea el Municipio, sus rentas y demás operaciones con los mismos.
- Registrar y custodiar el patrimonio municipal y asegurar los bienes.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en los cuales tiene intervención, formulando observación a todos aquellos actos que no cumplan con los requisitos formales básicos.
- Elaborar y suscribir la "Memoria y Balance General Anual" e intervenir en los "Balances Mensuales"
- Ser responsable de la remisión en tiempo y forma al Concejo Municipal de la Rendición de Cuentas Anual e informar en el marco de las normas vigentes, las políticas y acciones de gobierno en su materia.
- Realizar por terceros idóneos e independientes, la auditoría anual correspondiente, implementando las recomendaciones que la misma realice.
- Facilitar el control externo por Auditorías del Tribunal de Cuentas de la Provincia o contratadas a terceros a solicitud del Concejo Municipal, sobre la gestión financiera y patrimonial que documenta y contabiliza, poniendo a disposición todos los compromisos, registros, balances y estados fehacientes de las operaciones tomando en cuenta sus observaciones para el perfeccionamiento del sistema contable municipal.
- Confeccionar estudios e informes especiales que le sean requeridos.
- Efectuar análisis de la evolución de la situación financiera de la Municipalidad y sus perspectivas y planificar en un marco de previsión posible.
- Colaborar con la Secretaría de Producción y Finanzas en la elaboración de programas para el recupero de créditos municipales en mora.
- Efectuar las intimaciones y pedidos de aclaración de los contribuyentes, cuando lo considerare procedente.
- Supervisar, verificar y fiscalizar a través del Organismo Fiscal el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes referidas a la percepción de tasas, derechos y contribuciones para mejoras.
- Integrar las comisiones de evaluaciones de proyectos y licitaciones referidas al tema de su competencia.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Supervisar la determinación del costeo de Obras por Administración y demás ejecuciones de programas.
- Intervenir preventivamente en todas las erogaciones que realice el Poder Ejecutivo Municipal.
- Autorizar compensaciones de deudas y devoluciones de repetición de tributos.
- Supervisar las tareas de la Subdirección de Compras y Contrataciones, estableciendo protocolos y procedimientos de actuación para la gestión eficiente del área.
- Realizar análisis acerca de tercerizaciones de servicios en función de mejorar la calidad de las prestaciones y su conveniencia económica.

La Subsecretaría de Hacienda y Finanzas tiene a su cargo las siguientes subdirecciones:

1.1. Subdirección de Contaduría General y Presupuesto

Es de su incumbencia todo lo atinente al patrimonio, recaudaciones, recursos y gastos del municipio. Tiene por misión Proporcionar ordenamiento contable adecuado que garantice un correcto reflejo de las operaciones y de la afectación de gastos de presupuestos así como el resguardo del patrimonio del Estado en pos de lograr integridad, transparencia, honestidad y calidad del gasto público y en consonancia con la normativa vigente.

Funciones:

- Controlar la gestión contable-administrativa y presupuestaria de la Municipalidad.
- Coordinar y asesorar para el fiel cumplimiento de todas las Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Reglamentaciones sobre procedimientos contables a realizar por partes de otras reparticiones municipales.
- Cuando la Contaduría por sí misma o cuando se le denuncien actos u omisiones susceptibles de producir perjuicios o cuando adquiera la presunción de que existe irregularidad que ocasione perjuicio al Estado Municipal por parte de algunos agentes de la Administración Municipal, puede de oficio determinar a Asesoría Legal a que se instruya sumario o designar al organismo administrativo de quien depende el agente a solicitar instrucción sumarial.
- Intervenir previamente en los compromisos, obligaciones, contrataciones, gastos e inversiones de las dependencias con crédito presupuestario asignado, para verificar su legitimidad y afectar los pertinentes créditos abiertos en la contabilidad de ejecución del



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

presupuesto, no debiendo dar curso y observar todo gasto ilegal o sin saldo en las partidas principales.

- Realizar tareas de investigación, elaboración, recopilación y asesoramiento que le encomiende la Sub Secretaría.
- Analizar y aplicar técnicas de costos operativos adecuados.
- Dictar funciones, gestiones y plazos para el cumplimiento de las normas a las demás reparticiones a su requerimiento y establecer las medidas disciplinarias por los incumplimientos.
- Elaborar el anteproyecto de ordenanza de presupuesto, cálculo y cuadros analíticos.
- Preparar y aplicar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
- Registrar los hechos financieros y patrimoniales de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad y proponer las modificaciones que estime conveniente.
- Confeccionar balances mensuales y anuales con sus cuadros complementarios.
- Controlar y revisar liquidaciones y rendiciones de cuentas.
- Efectuar las registraciones contables de los movimientos de Receptoría y Tesorería.
- Confeccionar y controlar las ejecuciones presupuestarias mensuales.
- Administrar en tiempo y forma todas las documentaciones recibidas y confeccionadas.
- Controlar y revisar las conciliaciones bancarias y sus disponibilidades.
- Firmar las órdenes de pago, previo a su envío a la Tesorería Municipal.
- Intervenir en la pre-imputación de los Gastos, asignando la Partida correspondiente.
- Supervisar el listado de remuneraciones y descuentos al personal, certificados de obras y trabajos públicos y otros documentos que generen obligaciones de órdenes o libramientos de pagos de individuales y/o colectivos.
- Confeccionar anualmente el inventario general municipal.
- Controlar y registrar el movimiento de altas y bajas de los bienes municipales.
- Recepcionar e ingresar la información del inventario de cada dependencia municipal.
- Definir políticas de control de los inventarios y realizar las gestiones de investigación necesarias en caso de inconsistencias.

La Subdirección de Contaduría General y Presupuesto tiene a su cargo el área Archivo Municipal.

1.1.1. Área Archivo Municipal

Será responsable de implementar las siguientes acciones:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales

- Administrar, mantener y preservar en buenas condiciones físicas, toda la documentación de la Municipalidad.
- Llevar en forma ordenada y sistemática los documentos municipales.
- Coordinar con los distintos sectores la recepción de los documentos y su periodicidad.
- Atender las solicitudes de documentos, llevando un registro permanente de las consultas y extracciones.
- Sugerir a la superioridad la implementación de políticas, procedimientos, tecnologías y mecanismos relacionados con la guarda, utilización, recepción y control de la documentación a su cargo.
- Realizar controles de inventarios tal como lo determine su órgano superior.

1.2. Subdirección de Compras y Contrataciones

Misión: Programar, supervisar, ejecutar y controlar todo lo atinente a las compras solicitadas por los distintos sectores de la Municipalidad en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Funciones:

- Realizar tareas de investigación, elaboración, recopilación y asesoramiento que le encomiende la Sub Secretaría.
- Confeccionar el registro de Proveedores con sus modificaciones por altas, bajas y modificaciones.
- Realizar evaluaciones de proveedores.
- Emitir Órdenes de Compras.
- Realizar un correcto seguimiento a los pedidos con el fin de evitar retrasos en las entregas.
- Mantener constantemente informado a las dependencias municipales interesadas en los correspondientes pedidos, sobre el estado de los mismos.
- Mantener actualizado el manual de requerimiento de materiales.
- Intervenir, gestionar y controlar en lo relativo a contrataciones y licitaciones.
- Realizar los estudios previos de ofertas para las adjudicaciones de las licitaciones y/o concursos de precios y elevar los correspondientes informes a la Sub Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- Elaborar y gestionar las licitaciones públicas, concursos de precios, etc.
- Confeccionar los cuadros comparativos en los pedidos de cotización, procediendo a la adjudicación de acuerdo a los resultados.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Realizar la imputación de materiales a las obras y servicios correspondientes.
- Establecer, en conjunto con las dependencias de interés, pautas de administración del suministro de materiales, mercaderías e insumos varios.
- Asegurar el stock mínimo permanente necesario para el normal desarrollo de actividades y obras.
- Disponer la confección de registros de recepción de entrega de materiales, pudiendo realizar objeciones a las solicitudes que considere excesivas o antieconómicas.
- Remitir a la Subdirección de Contaduría General detalle de elementos construidos o adquiridos que por su carácter constituyan bienes que se incorporan al inventario.
- Supervisar la recepción de materiales e insumos conforme al detalle de las órdenes de compra emitidas por el Subdirección de Compras y contrataciones, controlando la cantidad y calidad de los mismos.
- Realizar informes mensuales correspondientes a gastos en conceptos de combustibles, lubricantes, repuestos y servicios.

1.3. Subdirección de Tesorería

Funciones:

- Ordenar y verificar la correcta realización del movimiento de fondos y valores del municipio, y efectuar periódicamente los arquezos de caja.
- Percibir y custodiar todos los ingresos que por cualquier concepto se perciban para la Municipalidad.
- Intervenir en los pagos de todas las obligaciones de la Municipalidad conforme a las normas vigentes y efectuar las rendiciones a la Subdirección de Contaduría.
- Mantener los fondos en efectivo para pagos menores cuyos montos y usos determinará la Subdirección de Contaduría, efectuando su control permanentemente.
- Disponer el registro y rendición de cuenta, movimiento diario de fondos por parte de los cajeros, quienes están bajo su dependencia, y efectuar diariamente los depósitos en las cuentas corrientes habilitadas.
- Confeccionar diariamente planilla con detalle de pagos y saldos, remitiendo copias a la Sub Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- Recibir, custodiar y efectuar la devolución de valores en garantía de contrataciones, con órdenes de ingreso y devolución que emita la Subdirección de Contaduría.
- Realizar en acuerdo con la Subdirección de Contaduría, los movimientos contables que se ajustarán al plan de cuentas vigente.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Elaborar y suscribir el balance mensual y anual del estado de ingresos y egresos reales para su posterior elevación, en tiempo y forma, a la Sub Secretaría de Hacienda y Finanzas, para su publicación.
- Efectuar depósitos y/o giros derivados de la distribución de fondos. Ante la presunción de irregularidad de cumplimiento de las disposiciones legales, por escrito elevar la inmediata información a la Sub Secretaría de Hacienda y Finanzas, indicando el carácter presunto o real.
- Entender en el régimen de coparticipación, comunicando a la Sub Secretaría de Hacienda y Finanzas cuando éstas sean acreditadas en las cuentas correspondientes, también lo hará saber cuándo así no sucediera.
- Remitir mensualmente al Concejo Municipal el Balance mensual de Tesorería.

1.4. Subdirección de Ingresos Públicos

Funciones:

- Planificar y supervisar las funciones de cobranzas, patentes y fiscalización.
- Supervisar las tareas administrativas y el cobro de tributos por los diferentes conceptos que hacen a las rentas del municipio.
- Controlar el pago de los tributos correspondientes a los espectáculos públicos.
- Interpretar y aplicar las disposiciones fiscales vigentes controlando su cumplimiento.
- Proponer las modificaciones reglamentarias que se consideren convenientes en relación al Derecho de Registro de Inspección, y fiscalizar los trámites de baja correspondientes.
- Supervisar la entrada de datos ingresando pagos por la Tasa General de Inmuebles urbanos, suburbanos y rurales.
- Actualizar el maestro de contribuyentes por Contribución por Mejoras y percibir los importes originados por la misma.
- Extender certificados de libre deuda.
- Proponer políticas de simplificación tributaria
- Brindar facilidades a los contribuyentes para el pago de tasa y otros tributos municipales.

La Subdirección de Ingresos Públicos tiene a su cargo el Departamento de Gestión de Cobranza, Departamento de Patentes y Departamento de Fiscalización.

1.4.1. Departamento de Gestión de Cobranza

- Supervisar y agilizar el recupero de las mejoras ejecutadas por el Municipio, elevando informes trimestrales del estado del cumplimiento de los contribuyentes.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Elaborar programas para la agilización del cobro de créditos municipales en mora, ejecutarlos y controlar su cumplimiento.
- Gestionar la emisión y distribución de las boletas correspondientes a los tributos municipales.
- Proceder al cobro del Derecho de Registro e Inspección.
- Cobrar las sisas según normativa vigente.
- Recepción de permisos de edificación y otros, para el cobro de los mismos.
- Atención al público.

1.4.2. Departamento de Patentes

Funciones:

- Coordinar y supervisar las tareas inherentes al patentamiento de vehículos.
- Controlar los trámites de patentamiento automotor, transferencias de vehículos, cambios de datos, altas y bajas.
- Liquidar deudas atrasadas.
- Actualizar padrones.
- Percibir las distintas tasas y derechos relacionados con la patente única sobre vehículos.

1.4.3. Departamento de Fiscalización

Funciones:

- Proponer las modificaciones de la legislación vigente en materia tributaria.
- Confeccionar informes e indicadores, mensuales y anuales, del estado de los créditos municipales en mora y transmitirlos a la Sub Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- Elevar anualmente a la Sub Secretaría de Hacienda y Finanzas listado de saldos deudores al cierre del ejercicio.
- Determinar, verificar y compensar los tributos que establezca o recaude la Municipalidad.
- Asistir a la Sub Secretaría de Hacienda y Finanzas en la elaboración del cálculo de recursos.
- Realizar la revisión integral de las normas tributarias municipales, a los fines de introducir modificaciones tendientes a simplificar el sistema tributario, facilitando el cumplimiento por parte de los contribuyentes.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

2. Subsecretaría de Desarrollo Productivo

Tiene por misión impulsar políticas orientadas a alcanzar un desarrollo equilibrado del territorio con crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Funciones:

- Apoyar las diferentes modalidades de asociación, entre empresas que favorezcan el encadenamiento productivo.
- Acompañar a empresas brindando orientación para la incorporación a sus negocios de objetivos sociales y ambientales, oportunidades de modernización tecnológica, pautas de calidad, asesoramiento sobre créditos e incentivos fiscales, capacitación en gestión empresarial y competitividad,
- Colaborar con la participación de empresas en ferias y eventos nacionales e internacionales y la creación de instrumentos de apoyo y búsqueda de nuevas oportunidades comerciales.
- Establecer políticas diferenciadas para cada sector económico: industrial, rural, comercial y de servicios.
- Promover la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales,
- Elaborar y poner en práctica políticas para promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y la producción local.
- Potenciar industrias creativas, del conocimiento y orientadas a la innovación
- Generar incentivos de iniciativas vinculadas a la economía circular e identificar nuevas actividades que complementen y fortalezcan la matriz productiva local.
- Articular con instituciones locales y regionales.
- Generar incentivos de iniciativas vinculadas a la implementación de mejoras científico tecnológicas.
- Diseñar indicadores que permitan medir eficientemente los resultados de la gestión.
- Articular con la Secretaría de Obras y Servicios con el fin de revitalizar caminos existentes y nuevos caminos rurales.
- Articular con la guardia rural, el ministerio de seguridad y la fiscalía, a fin de mejorar los servicios que brindan y colaborar en la gestión de los recursos correspondientes para su funcionamiento en lo que el gobierno local pueda aportar.
- Colaborar en la definición de políticas de habilitaciones de empresas locales.
- Definir responsabilidades y procesos, y hacer cumplir legalmente los procedimientos correspondientes a las habilitaciones de empresas locales.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales

La Subsecretaría de Desarrollo Productivo tiene a su cargo: Subdirección de habilitación de emprendimientos, Oficina de Asuntos Rurales, Oficina de Asuntos Comerciales e Industriales, Área de Turismo, Área de Ciencia y Tecnología.

2.1. Subdirección de habilitación de emprendimientos

- Recepcionar solicitudes de habilitación y renovación de comercios, industrias y servicios.
- Brindar un asesoramiento completo a emprendedores que soliciten habilitación.
- Dictaminar la posibilidad de habilitación y/o renovación, previa inspección o control.
- Ejercer el Poder de Policía en materia de habilitaciones y permisos que se refieran a la seguridad, salubridad e higiene de los comercios, industrias, depósitos y establecimientos de servicios.
- Labrar las actas de comprobación correspondientes, en caso de verificarse incumplimientos a la norma vigente.
- Disponer intimaciones.
- Coordinar el tratamiento de las denuncias recibidas en relación a las materias de competencia de la Subdirección de habilitación de emprendimientos.
- Informar a los interesados de los dictámenes emanados por la Subdirección de habilitación de emprendimientos.
- Elevar al Juzgado de Faltas los informes de incumplimiento.

2.2. Oficina de Asuntos Rurales

Funciones:

- Atender los reclamos y constatación in situ de las problemáticas rurales.
- Promover la participación, la resolución participativa de problemáticas específicas, el acompañamiento e incentivos en innovaciones y diversificación productivas y posibilidades de inversión.
- Promover espacios y material de capacitación, acompañamiento técnico y concientización sobre temas rurales y el control de los productos fitosanitarios.
- Establecer acuerdos y la vinculación entre productores rurales, con mutuales y centro de emprendedores.
- Articular con el Ministerio de la Producción Provincial en controles y medidas para el uso de fitosanitarios.
- Fomentar la bioeconomía.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Impulsar las Buenas Prácticas Agropecuarias y Hortícolas.
- Estimular la inversión productiva en periurbanos
- Llevar un relevamiento de productores, productos, rotación de cultivos e infraestructura.
- Potenciar la Mesa de participación de productores del programa Caminos de la Ruralidad.
- Promover una red de mujeres rurales que propicie el intercambio de experiencias y aprendizajes y ponga en valor el trabajo de las mujeres en los ámbitos rurales reivindicando sus derechos.
- Impulsar iniciativas de forestación rural.
- Coordinar con el vivero municipal, en el marco de los acuerdos generados en la Mesa de Productores y del Plan de Gestión Integral Municipal de Arbolado Público.
- Crear estrategias de economía circular, integrando a las escuelas rurales.

2.3. Oficina de Asuntos Comerciales e Industriales

Funciones:

- Atención y gestión de reclamos.
- Asesorar en gestión de trámites.
- Llevar un registro digitalizado que permita obtener datos pormenorizados de los establecimientos.
- Colaborar en el desarrollo de un plan de trabajo con empresas de la región, articulando para la implementación de iniciativas de acompañamiento a emprendedores locales, articulando objetivos de trabajo conjunto con la posibilidad de firma de convenios.
- Incentivar la comercialización con iniciativas culturales y recreativas, peatonalización de calles, organización de programas de beneficios, capacitaciones en nuevas modalidades de comercialización, entre otros.
- Promocionar el consumo responsable.
- Constituirse en un órgano de apoyo en lo concerniente a la obtención de recursos financieros para la consecución de los proyectos y coordinar acciones en los procesos de pre-inversión e inversión público-privado.
- Coordinar acciones con los organismos de todos los niveles de gobierno (nacional y provincial) y demás instituciones (nacionales y/o extranjeras) y actores que participen de los procesos de pre-inversión e inversión pública privada.
- Asistir y asesorar a las empresas locales a la concreción de proyectos que están orientados al desarrollo e inversión dentro del ejido municipal



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Asesorar en las políticas relativas al régimen financiero y a las inversiones del Municipio.
- Ser el órgano ejecutor de los programas del área.

2.4. Área de Turismo

Funciones:

- Crear los circuitos turísticos temáticos.
- Articular con localidades vecinas para la creación de circuitos turísticos más amplios.
- Acompañar a delegaciones en las recorridas a los circuitos.
- Gestionar y coordinar los recursos necesarios para la actividad.

2.5. Área de Ciencia y Tecnología

Funciones:

- Organizar una agenda de articulación con universidades de la región e instituciones de base científica tecnológica.
- Incentivar la conciencia científico-tecnológica en las generaciones que serán las responsables de guiar el desarrollo productivo y tecnológico de la industria de nuestro país.
- Ampliar conocimientos en el área científica para el desarrollo de experiencias y tratamiento de nuevas investigaciones como así también aquellas iniciativas de emprendimientos factibles de concretarse en nuestra ciudad. -
- Articular con otras áreas del municipio para el desarrollo de infraestructura productiva tecnológica.
- Ejecutar el programa de incentivos de iniciativas vinculadas a la implementación de mejoras científico tecnológicas.
- Asesorar y acompañar el desarrollo de nuevos emprendimientos tecnológicos.
- Generar acciones que incentiven la implementación de nuevas tecnologías en PyMEs.
- Relevar las necesidades de capacitación de las PyMEs locales.
- Planificar y ejecutar una estrategia anual de capacitación a PyMEs locales.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

ARTICULO 5º. - La Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial tiene como misión la planificación y gestión integral del uso y ocupación del territorio para un desarrollo sostenible atendiendo al conjunto de obras públicas oportunas y adecuadas, así como la gestión de servicios públicos eficientes y de calidad, necesarios para garantizar el funcionamiento de una ciudad con calidad de vida y oportunidades de crecimiento y desarrollo.

Funciones:

- Diseñar un plan de desarrollo territorial participativo que integre el modelo socio económico, de infraestructuras, de manejo de recursos naturales, usos de suelo y otras políticas públicas en consonancia con las normativas vigentes.
- Alentar la interacción y la conectividad entre las zonas urbanas y rurales sobre la base de instrumentos de planificación fundados en un enfoque urbano y territorial integrado y de desarrollo y movilidad sostenibles.
- Encausar estrategias orientadas a proteger, conservar, restablecer y promover los ecosistemas, recursos hídricos, hábitats naturales y diversidad biológica, a modo de reducir al mínimo su impacto ambiental.
- Trabajar en políticas que contribuyan a incrementar la resiliencia de la ciudad frente al cambio climático y los desastres, a través de la implementación de políticas de uso de suelo para la resiliencia, sistemas de alerta, reducción de riesgos, entre otros.
- Alentar modos de construcción y edificios eficientes desde el punto de vista energético y fuentes de energía sostenibles, renovables y asequibles, y la conservación de la energía y la eficiencia en su utilización, fundamentales para hacer posible la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y las emisiones de carbono negro.
- Diseñar y poner en marcha un conjunto de obras públicas para la ciudad que integre infraestructuras y equipamientos claves necesarios para garantizar un hábitat de calidad, la convivencia social y democrática, el desarrollo productivo, el fortalecimiento de la cultura, entre otros.
- Pensar un conjunto de estrategias para una movilidad urbana e interurbana sostenible, segura y accesible para todos, así como sistemas de transporte de pasajeros y de carga que hacen un uso eficiente de los recursos y facilitan un vínculo efectivo entre las personas, los lugares, los bienes, los servicios y las oportunidades económicas.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales

- Garantizar, en el marco de sus competencias, mejoras en los desplazamientos y conectividad, mayor fluidez, seguridad vial y equidad en el acceso al transporte urbano e interurbano, así como el equipamiento público, en especial, para grupos vulnerables y personas con discapacidad.
- Diseñar medidas destinadas al uso responsable de los recursos naturales, a la preservación del ambiente físico y su diversidad biológica y reducir el impacto medioambiental adverso, prestando especial atención a la calidad del aire, agua, los efectos adversos de la actividad industrial, productiva y de servicios y la gestión de residuo.
- Propiciar iniciativas que mejoren el acceso a espacios públicos seguros, inclusivos y verdes poniendo especial atención en grupos vulnerables como mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Elaborar y proponer formas y modalidades de desarrollo urbano eficientes y de baja emisión de carbono como contribución a la mejora de la eficiencia energética y a la facilitación del acceso y la utilización de fuentes de energía renovables.
- Implementar servicios públicos eficientes y sustentables para el funcionamiento y desarrollo de la comunidad.
- Gestionar y supervisar la prestación de los servicios municipales y la correcta aplicación de las Ordenanzas a través del control y el sistema de sanciones correspondientes.

Tiene a su cargo la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática.

1. Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

Esta Subsecretaría tiene a su cargo las Subdirección de Obras Privadas, Obras Públicas, Servicios Públicos y Planeamiento.

1.1. Subdirección de Obras Privadas



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

Serán sus funciones:

- Recepcionar documentación de obras (Construcciones nuevas, ampliaciones, refacciones, modificaciones, demoliciones y declaración de mejoras) para la previa verificación y aprobación de las mismas.
- Liquidar permisos de edificación y tramitación de finales de obra.
- Emitir certificados para presentar ante EPE y Cooperativa de Agua Potable
- Revisar, formular y aplicar el Reglamento de Edificación y toda la normativa específica del área.
- Efectuar tareas de control, fiscalización y aprobación de todas las construcciones que se desarrollan sobre el ejido municipal.
- Organizar, distribuir y controlar el proceso de inspecciones de construcciones que se encuentren paralizadas o en ejecución.
- Informar sobre modificaciones tributarias con motivo de mejoras por afectación de la obra pública.
- Llevar y actualizar el registro de profesionales habilitados por sus respectivos Colegios Profesionales e inscripción y matriculación que el Municipio obligue o disponga en el futuro.

1.2. Subdirección de Obras Públicas

Serán sus funciones:

- Planificar, programar y ejecutar las obras públicas de competencia municipal.
- Contralor técnico de toda la obra pública concesionada o tercerizada que se realice dentro de la localidad
- Programar, proyectar, coordinar y controlar las obras de mantenimiento, ampliación y mejoramiento edilicio de los establecimientos públicos educativos, administrativos, culturales y de salud de todo el ejido Municipal
- Elaborar y ejecutar planes de mantenimiento para el mejoramiento de los espacios públicos.
- Planificar, ejecutar y supervisar tareas a desarrollar en los talleres de mantenimiento del Corralón Municipal y sus dependencias.
- Responsabilizarse del mantenimiento de la red vial rural y desagües rurales;
- Coordinar acciones con Vialidad Provincial en lo referente a convenio de mejorado de caminos rurales; y coordinar acciones con el Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte, en lo referente a reacondicionamiento de canales.

Tendrá las siguientes áreas a su cargo:

1.2.1. Infraestructura Vial Urbana

1.2.2. Proyectos y Rendiciones



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

1.2.3. Inspección y Ejecución Obras Escurrimiento Hídrico Urbano y Rural

1.2.4. Corralón Municipal

1.2.4.1. Sección Talleres

1.2.4.2. Función Interna

1.2.5. Suministros

1.2.6. Zona Rural

1.2.7. Sección Albañiles

1.2.8. Sección Bacheo

1.2.9. Sección obras cloacas

1.3. Subdirección de Servicios Públicos.

Serán sus funciones:

- Planificar y organizar las tareas tendientes a la optimización de los servicios básicos esenciales, controlar la calidad de los servicios, coordinar entre las distintas áreas de ejecución, dependientes de la coordinación en lo que refiere a los servicios públicos.
- Coordinar las actividades de los jefes de las distintas Áreas de Ejecución.
- Investigar, realizar estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos, gestiones de obras relacionadas con los diferentes servicios, que permitan mejorar la eficiencia de los mismos, minimizando el impacto ambiental y económico.
- Realizar las tareas de: Limpieza integral de la ciudad (barrido), Recolección de residuos: domiciliarios, orgánicos, industriales, chatarra, restos de las podas de patios, etc; Servicio de Riego, Mantenimiento de servicios de cloacas.
- Alumbrado público: Planificar y ejecutar las acciones tendientes a lograr el óptimo funcionamiento de los sistemas de Alumbrado Público y de Semaforización dentro del ámbito urbano, sean estos realizados por administración o por terceros, establecer estrategias de ahorro de energía eléctrica, así como aquellas medidas que sean necesarias para eficientar el servicio de alumbrado público.
- Mantenimiento y mejora de la infraestructura existente de alumbrado público.

Tiene a su cargo las siguientes áreas:

1.3.1. Cementerio

1.3.2. Alumbrado Publico

1.3.3. Riego

1.3.4. Servicio Cloacas

1.3.5. Gestión Integral de Residuos e Higiene Urbana

1.3.6. Mantenimiento de ripios, pavimentos y caminos rurales

1.3.7. Equipo de urgencias en Servicios



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

1.4. Subdirección de Planeamiento.

Tiene por misión promover, facilitar y gestionar una adecuada y eficiente planificación integral y estratégica que propenda al desarrollo territorial ambiental de la ciudad de Sunchales y su área de influencia en consonancia con las políticas provinciales y nacionales, el modelo de desarrollo socio económico, de infraestructuras, de manejo de recursos naturales, y otras políticas públicas y normativas que tengan impacto en el ordenamiento y con la participación de toda la comunidad.

Serán sus funciones:

- Controlar la aplicación de las ordenanzas de operación física sobre el territorio;
- Promover la conservación y defensa del patrimonio construido y paisajístico de la ciudad;
- Elaborar normas jurídico-administrativas tendientes a encauzar en forma orgánica y adecuada la evolución del territorio.

Tiene a su cargo el área de Catastro.

1.4.1. Catastro.

Serán sus tareas efectuar visado previo de expedientes catastrales, informar sobre modificaciones tributarias con motivo de mejoras por afectación de la obra pública, expedirse respecto de consultas técnicas referidas a dominio, título, datos y condiciones del parcelamiento rural y urbano y actualizar permanentemente los datos referidos al Servicios de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.).

2. Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática.

Tiene por misión la formulación, ejecución e implementación de las políticas públicas de protección y preservación del ambiente y la calidad de vida de la población, en coordinación con los organismos Locales, Regionales, Provinciales y Nacionales en la materia.

Serán sus funciones:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales

- Promover, diseñar, implementar y evaluar los proyectos y programas vinculados a la planificación ambiental del territorio, tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.
- Fomentar políticas de desarrollo sustentable municipal, definiendo metas, estrategias y programas de promoción y gestión del desarrollo sustentable.
- Entender en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación ambiental local.
- Elaborar los lineamientos del Plan de Acción por el Clima, definiendo metas y estrategias en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Promover la difusión de la información sobre la problemática ambiental y la educación ambiental no formal.
- Entender en las relaciones con los organismos públicos y organizaciones no gubernamentales vinculadas al ambiente y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental.
- Implementar políticas y medidas regulatorias sobre procesos de certificación de empresas "B" o de triple impacto.
- Trabajar en un Programa de Uso Eficiente de la Energía y de Utilización de energías renovables en el sector productivo.
- Impulsar la puesta en marcha de un programa de eficiencia energética para los sectores productivos y comerciales.
- Gestionar el proyecto de generación de energía para la ciudad.
- Entender en la promoción de programas sobre el uso responsable, racional y eficiente de la energía, en todas sus formas.
- Promover emprendimientos de la economía verde.
- Planificar, implementar y evaluar proyectos de movilidad sustentable

Esta Subsecretaría tiene a su cargo las Subdirecciones de Saneamiento Ambiental y Arbolado y Espacios Públicos y el área de Cambio Climático y Eficiencia Energética.

2.1. Subdirección de Saneamiento Ambiental

Serán sus funciones:

- Responsabilizarse de las tareas de programación, ejecución y seguimiento de planes de Educación Ambiental;
- Colaborar con el Departamento de Juzgado de Faltas en tareas técnicas de información, auditoría/inspección, seguimiento/sanción respecto de situaciones de competencia ambiental
- Constatar situaciones de contaminación real o potencial de todo orden e índole;



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Programar, ejecutar y dar seguimiento a programas de desarrollo sustentable local.
- Articular el vínculo con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas que trabajen en temáticas medioambientales y de sustentabilidad.
- Diagramar con el área de Salud las acciones para prevención y acción frente a las Zoonosis u otras enfermedades de interés sanitario que requieran de la intervención del municipio para su control.
- Colaborar con las tareas propias de la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática cuando se considere necesario.

Tendrá a su cargo el área de:

2.1.1. Inspección y Control

Tiene por función verificar el cumplimiento de las normativas vigentes de competencia para la Subdirección de Saneamiento ambiental y aquellas que la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática considere conveniente.

2.2 Subdirección de Arbolado y Espacios Públicos

Serán sus funciones:

- Desarrollar un plan integral de arbolado público que contemple un diagnóstico, clasificación de requerimientos, así como objetivos, actividades y pautas de trabajo para su mantenimiento regular (riego, poda, escamonda, control de plagas) y metas de forestación.
- Inspeccionar para la elaboración de dictámenes de extracción de especies;
- Relevamiento del estado fitosanitario de las especies arbóreas y formulación de tratamientos en los casos que sea necesario
- Planificar y programar la prestación de los servicios públicos municipales relacionados al mantenimiento de espacios verdes, como así también su ejecución y supervisión.
- Proyectar y ejecutar planes de mantenimiento y mejoramiento de los espacios verdes, plazas, parques y paseos y áreas comunitarias dependientes del Municipio.

Tiene a su cargo las siguientes dependencias:

2.2.1. Inspección y Control

2.2.2. Parques, Plazas y Paseos

2.2.3. Arbolado Público

ARTICULO 6º.- La Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos tiene por misión llevar adelante políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de acceso y



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales

de oportunidades de las personas a partir de un enfoque de derechos, a través de un modelo de desarrollo integral y de protección de las personas orientado a generar capacidades para el ejercicio de una ciudadanía plena partiendo de concebir a cada persona y a las diversas instituciones de la ciudad como protagonistas de la vida social, cultural, deportiva y política de la ciudad.

Funciones:

- Asistir al intendente en los temas relacionados a las políticas sociales orientadas a la inclusión social y al desarrollo integral de las personas;
- Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas sociales orientadas a los sectores más vulnerables de la ciudad;
- Desarrollar políticas de promoción, protección y defensa de la infancia y adolescencia, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y las leyes nacionales y provinciales que regulan la materia;
- Promover y formular programas destinados a las personas mayores, orientados a la integración social;
- Intervenir en los programas destinados a la promoción social, formación e inserción laboral de los jóvenes;
- Intervenir en la ejecución de acciones orientadas a lograr el desarrollo integral de las personas con discapacidad;
- Promover políticas de protección y equidad de género con acciones de capacitación y asistencia directa.
- Participar en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas sociales implementadas con fondos nacionales, provinciales y municipales en el ámbito de la ciudad;
- Promover políticas destinadas al fortalecimiento de la economía social y solidaria, orientadas a los sectores más vulnerables de la población;
- Realizar acciones de asistencia directa a personas en situación de riesgo social;
- Intervenir en los casos de emergencias sociales en coordinación con otros ministerios y organismos del Estado;
- Promover acciones de voluntariado social con entidades públicas o privadas que realizan actividades en beneficio de la población más vulnerable;
- Proponer la organización y coordinación de un sistema de información social de los grupos de población en situación de riesgo, de las familias beneficiarias y de los programas en ejecución;



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Brindar asistencia técnica a las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, orientada a su fortalecimiento y a una mayor coordinación de los programas sociales;
- Coordinar con los organismos nacionales la ejecución de políticas sociales y los criterios de asignación de recursos a los distintos municipios y sectores de la población;
- Intervenir en la promoción de acciones de desarrollo comunitario y de participación de la población en los ámbitos barriales.
- Promover la salud Pública, la cultura, educación, así como el deporte y la recreación.
- Diseñar políticas para y con juventudes.

Tiene a su cargo la Subsecretaría de Cultura y Educación, la Subsecretaría de Economía Social y Solidaria y la Subsecretaría de Promoción de Derechos.

1. Subsecretaría de Cultura y Educación

Misión: Gestionar la política cultural y educativa de la Municipalidad, promoviendo el derecho a la ciudad como valor cultural y educativo e impulsando la excelencia, la inclusión y la diversidad en la instrumentación de herramientas del conocimiento y la creatividad, vitales para una sociedad justa, próspera y culturalmente rica.

Funciones:

- Promover oportunidades educativas y culturales que propicien la inclusión y la equidad en el acceso de todas las personas, independientemente de su origen étnico, género, edad o nivel socioeconómico.
- Fomentar la diversidad cultural a través de actividades que celebran las distintas tradiciones y expresiones culturales presentes en la ciudad, en especial, rescatando las identidades de pueblos originarios que dieron vida a la región.
- Potenciar las capacidades de escuelas, museos, bibliotecas, instituciones sociales, grupos independientes, artistas para alcanzar un mayor impacto social y comunitario.
- Establecer programas que fomenten la creatividad en la comunidad a través de actividades culturales y educativas.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales

- Identificar y gestionar oportunidades de financiamiento tanto a nivel nacional como provincial, así como colaboraciones con otras instituciones y entidades del ámbito cultural y educativo.
- Evaluar el impacto de las políticas y programas implementados para garantizar que estén cumpliendo con los objetivos de la misión y realizar ajustes si es necesario.
- Articular la agenda cultural con la deportiva y turística a los fines de potenciar su impacto.
- Propiciar un esquema que impulse la integración total en temas relacionado con las industrias culturales como agentes dinamizadores e impulsores de las economías locales y regionales, como así también generadoras de empleo y nuevas oportunidades.

Tiene a su cargo las direcciones de Cultura y de Educación, así como el Área de Deportes y Recreación.

1.1. Dirección de Cultura

La misión de la Dirección de Cultura es enriquecer la vida social y cultural de la comunidad, fomentar la diversidad cultural y brindar acceso a experiencias culturales en un entorno inclusivo.

Funciones:

- Organizar y coordinar agenda de eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos en la ciudad, que abarquen música, danza, teatro, exposiciones, festivales, encuentros deportivos y otras expresiones culturales y sociales.
- Brindar acompañamiento a artistas locales y grupos culturales a los fines de potenciar la gestión de sus emprendimientos con recursos, capacitación, identificación de oportunidades de financiamiento, entre otros.
- Potenciar los espacios culturales disponibles en la ciudad y colaborar en la generación de nuevos espacios destinados a la promoción de expresiones artísticas y culturales.
- Gestionar todo lo atinente al funcionamiento de la banda municipal, Coro y talleres barriales.
- Promover la creación de un Ballet municipal



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Diseñar propuestas de sensibilización que aumenten la apreciación y comprensión de la cultura en la comunidad, a través de talleres, charlas y actividades educativas.
- Trabajar en la preservación y promoción del patrimonio cultural de la ciudad, incluyendo la restauración y conservación de sitios históricos y artefactos culturales.
- Generar un espacio para que emprendedores culturales puedan tener acceso a formación, capacitación y apoyo técnico, así como el seguimiento supervisado de los proyectos que desarrollan.
- Gestionar una estrategia comunicacional específicamente orientada a la promoción de las actividades culturales y artísticas en la ciudad.
- Desarrollar acciones de acompañamiento de fiestas populares, intervenciones urbanas en el espacio público, el trabajo en la identidad barrial, entre otros.

De la Dirección de Cultura dependen funcionalmente las áreas: Subdirección de Liceo Municipal, la Subdirección de Museo y Archivo Histórico Municipal, la Casa de la Cultura, Banda Municipal y Coro Municipal, el Área de Deportes y Recreación.

1.1.1. Subdirección de Liceo Municipal

Misión: Constituirse en semillero, espacio de exposición e incubadora de expresiones artísticas y culturales de la ciudad.

Funciones:

- Desarrollar e implementar programas de profesionalización y espacios de formación en diversas disciplinas artísticas y culturales.
- Gestionar todo lo atinente a las infraestructuras y equipamientos necesarios para la difusión y exposición de expresiones artísticas y culturales.
- Establecer relaciones de colaboración con artistas locales, grupos culturales y la comunidad en general para involucrarlos en las actividades del Liceo y fomentar la participación y la creatividad.
- Coordinar y producir muestras regulares de los talleres impartidos por el Liceo Municipal.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Poner en marcha un espacio destinado a emprendedores culturales a fin de permitirles acceso a formación, capacitación, búsqueda de financiamiento, apoyo técnico, participación en concursos y ferias, entre otros.

1.1.2. Subdirección de Museo y Archivo Histórico Municipal

La misión es preservar, promover y difundir la historia y el patrimonio cultural de la ciudad, propiciando la accesibilidad, sostenibilidad y diversidad cultural.

Funciones:

- Salvaguardar y conservar objetos, documentos, fotografías y otros elementos relacionados con la historia y el patrimonio cultural de la ciudad.
- Articular investigaciones que documenten y den visibilidad a las culturas originarias que habitaron la región.
- Organizar exposiciones y eventos que permitan a la comunidad conocer y apreciar la historia y la cultura local.
- Protocolizar métodos y procedimientos sobre manipulación y exposición de piezas de museo y archivo.
- Desarrollar programas educativos, talleres y visitas que promuevan una comprensión profunda de la historia y la cultura local.
- Gestionar un archivo histórico que almacene documentos, fotografías, mapas y registros, proporcionando acceso a investigadores y al público en general.
- Realizar la restauración y conservación de artefactos y objetos para su exhibición y estudio.

1.1.3. Área de Deportes y Recreación.

Funciones:

- Impulsar a los clubes barriales como instituciones sociales y deportivas con gran importancia cultural y social para las comunidades donde se insertan.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Garantizar el acceso y promoción de este deporte facilitando infraestructuras y agenda de actividades deportivas y de recreación descentralizadas en los barrios para las diversas franjas etarias.
- Promover la práctica física deportiva y recreativa como modo de estilo saludable y para la adquisición de habilidades motoras
- Potenciar los programas de actividad física, recreación y deporte que tiendan al dialogo intergeneracional y garanticen la convivencia, el encuentro y la solidaridad.
- Generar espacios de difusión de una alimentación saludable acompañando los programas de recreación y ejercicios físicos.
- Generar propuestas recreativas y deportivas para la inclusión de personas con discapacidad.
- Fomentar eventos vinculados turismo deportivo en toda la provincia.

1.2. Dirección de Educación

Su misión es promover el acceso a la educación en un sentido amplio, complementando a la educación formal con espacios de aprendizaje vivencial y promoviendo la participación de toda la comunidad en el diseño y gestión de abordajes educativos.

Funciones:

- Diseñar e implementar un plan educativo local que recupere las particularidades del territorio en el marco de la colaboración y la coordinación con el Ministerio de Educación y en virtud de lo dispuesto por normativas nacionales y provinciales.
- Llevar adelante programas y proyectos educativos que aseguren el acceso equitativo y de calidad a la educación.
- Establecer vínculos con escuelas, instituciones académicas y organizaciones educativas para fortalecer la calidad de la educación y el acceso a recursos educativos.
- Reconocer y premiar la excelencia académica a nivel local, estimulando el esfuerzo y el rendimiento de estudiantes y docentes.
- Promover y liderar redes territoriales que integren no sólo a docentes, alumnos y padres, sino que piensen al espacio público local, como territorio de aprendizajes y articulador de diversas instituciones como clubes, organizaciones de vecinos,



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales

bibliotecas, instituciones religiosas, vecinales, organizaciones productivas, con el objetivo de construir un proyecto educativo y cultural.

- Articular con la Secretaría de Desarrollo Humano en el fortalecimiento de estrategias de contención y detección de situaciones de violencia en las escuelas en el marco del sistema de protección de derechos de la infancia y adolescencia (ley 26061).
- Promover y gestionar un sistema de cuidados y educación en primera infancia, complementando las políticas educativas del gobierno provincial, coordinando con diversos actores locales para potenciar las intervenciones existentes, acompañar a las familias, así como mejorar y ampliar la oferta de servicios de cuidado y educación en especial en barrios más vulnerables.
- Articular junto al ministerio de Educación provincial estrategias para revertir situaciones de abandono y deserción escolar.
- Gestión de becas y fondos locales y provinciales en pos de mejorar la calidad educativa.
- Garantizar el acceso de los diferentes actores de la comunidad a una información y formación adecuada para el fortalecimiento de las comunidades educadoras.
- Colaborar en la distribución de materiales educativos, incentivos y facilidades a los estudiantes y docentes.
- Articular estrategias de traslados para docentes y alumnos
- Diseño y promoción de espacios educativos, pedagógicos, artísticos y culturales de manera integrada con el sistema educativo obligatorio para la complementación de los planes de estudio locales.
- Fortalecer, convenir, registrar instituciones públicas y privadas pasibles de realizar aportes en las trayectorias educativas.
- Impulsar sistemas de voluntariado integradas al sistema educativo obligatorio que tengan por fin fortalecer las trayectorias educativas desde una perspectiva de inclusión social, integración en la comunidad/intergeneracional, cuidado del ambiente, entre otros.
- Formalizar convenios entre las instituciones educativas de nivel superior o centros de estudio e investigación y la municipalidad para aquellas personas que abandonaron la educación en cualquiera de sus niveles.

La Dirección de Educación tiene a su cargo las siguientes áreas:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

1.2.1 FAE

1.2.2. Becas

1.2.3. CEDIS

1.2.4. Centros de Cuidado Infantil

1.2.5. EMI (equipo municipal interdisciplinario)

2. Subsecretaría de Economía Social y Solidaria

Misión: Impulsar políticas de inclusión socioproductiva orientadas a la introducción de prácticas y valores de la Economía Social y Solidaria en el entramado productivo local promoviendo iniciativas socioeconómicas, individuales o colectivas, que prioricen la satisfacción de las necesidades de las personas y al ser humano por encima del lucro, así como el acceso a trabajo y/o empleos genuinos.

Funciones:

- Desarrollar y acompañar propuestas productivas orientadas a la satisfacción de las necesidades de las personas y basadas en relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad, equidad de género, participación, y cuidado del medio ambiente.
- Generar propuestas para el acceso a empleos genuinos y de calidad, así como difundir oportunidades de trabajo decentes para toda la población en edad de trabajar, en especial, atendiendo a las necesidades de personas con discapacidad, adolescentes y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad y diversidad de géneros.
- Establecer estrategias de promoción y sensibilización de la comunidad en el consumo local y responsable.
- Impulsar ferias, muestras, exposiciones como espacios productivos, comerciales y atractivos culturales.
- Propiciar espacios y propuestas de formación, capacitación y entrenamiento en oficios y hábitos laborales.
- Promover la seguridad alimentaria e incentivar la economía circular.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales

Para cumplir su cometido esta área tendrá a su cargo las siguientes áreas: Área de Empleo e Intermediación Laboral, Casa del Emprendedor, Escuela de Capacitación en Oficios, Área de Promoción del Desarrollo Sostenible y Área de Discapacidad.

2.1. Área de Empleo e Intermediación Laboral:

Su misión es mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas, así como la intermediación con empresas de la región a los fines de facilitar el acceso a un empleo genuino y de calidad.

Funciones:

- Favorecer el acceso a un empleo genuino y de calidad a través de la promoción de acciones para facilitar la vinculación de perfiles laborales y ocupacionales con las ofertas de empleo.
- Generar programas formación, entrenamiento e inserción laboral para personas que buscan un trabajo o empleo genuino.
- Asesorar y acompañar a los postulantes hacia actividades de formación y entrenamiento profesional para mejorar sus condiciones de empleabilidad.
- Asesorar y acompañar en la inscripción al Monotributo Social para favorecer las condiciones de regularidad en el trabajo.
- Gestionar y fortalecer programas nacionales y provinciales de capacitación laboral.
- Articular junto a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Productivo, programas de incentivos y capacitación para orientar la oferta de empleo de pequeñas empresas.
- relevar las potencialidades en términos de actividades y empleo en la localidad para transitar hacia un desarrollo productivo que promueva el empleo verde.
- desarrollar estrategias que contribuyan a mejorar la capacidad de las empresas para desarrollar nuevos empleos verdes involucrados en procesos productivos sustentables,
- Diseñar estrategias para la implementación de incentivos para empresas que contratan jóvenes que transitan la experiencia de su primer empleo, acompañando con capacitación y beneficios impositivos.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

2.2. Casa del emprendedor:

Su misión es promover nuevos y consolidar micro, pequeños y emprendimientos productivos existentes, así como a pequeñas cooperativas.

Funciones:

- Acompañar con capacitación, asesoramiento, asistencia técnica y económica y promoción a micro, pequeños y emprendimientos productivos, así como a pequeñas cooperativas.
- Gestionar y desarrollar Programas de Crédito y Microcréditos con fondos locales.
- Gestionar las ferias de emprendedores en la ciudad.
- Gestionar la huerta y vivero municipal a fin de consolidarlos como espacio de contención y fuente de sustento de las personas que allí trabajan, así como espacio de transición hacia emprendimientos productivos propios.
- Potenciar los conocimientos de las personas que trabajan en la huerta y vivero brindándoles herramientas para la tecnificación de las producciones, así como capacitándolos y acompañándolos para la comercialización en ferias, comedores, mercado local, sector gastronómico en general.
- Desarrollar iniciativas específicas orientadas a brindar acompañamiento integral a jóvenes en situaciones de vulnerabilidad, vinculados con realidades violentas o potenciales actores de situaciones delictivas, acompañando la gestación de emprendimientos económicos productivos, individuales o colectivos, además de su participación en espacios de formación laboral y en oficios.

2.3. Área de Discapacidad.

El área de Discapacidad tiene como misión promover la inclusión social de las personas con discapacidad a través de la ejecución de políticas públicas e iniciativas tendientes a mejorar su calidad de vida. En ese sentido, su quehacer se centra en acciones que contribuyen al acceso -de las personas con discapacidad- a sus derechos, a la eliminación de toda forma de discriminación y a su participación.

Funciones:

- Brindar asesoramiento, bienes y servicios a las Personas con Discapacidad optimizando la accesibilidad y la calidad en los procesos intervinientes.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- Incorporar la perspectiva de discapacidad de manera transversal a las distintas áreas, planes, programas, proyectos del gobierno local.
- Diseñar estrategias de comunicación que promuevan la cultura de la no discriminación y de la igualdad de oportunidades.
- Desarrollar información local sobre discapacidad, dando cuenta del estado de situación con el objeto de fortalecer el diseño de políticas públicas.

3. Subsecretaria de Promoción de Derechos:

Tiene por misión la puesta en marcha de un sistema integral de protección y cuidado basado en valores de igualdad, universalidad y solidaridad; que garantice el acceso de los sectores más vulnerables de la población a un conjunto de bienes y servicios orientados a la mejora de su calidad de vida, a la generación de mayores niveles de capacidad y a la autonomía progresiva de las personas.

Tiene a su cargo:

- 3.1. Dirección de Salud
- 3.2. Área de políticas de Género e inclusión
- 3.3. Área personas adultas mayores
- 3.4. Área de Juventudes
- 3.5. Área de abordaje integral de infancias, adolescencias y familias
- 3.6. Equipo de Política alimentarias y Vivienda

3.1. Dirección de Salud.

Tiene por misión propiciar el acceso a salud de calidad a toda la población atendiendo especialmente las necesidades de los grupos más vulnerables e impulsar y promover políticas de promoción y prevención de la salud, la participación comunitaria en la construcción de una ciudad saludable, la salud animal, ambiental y alimentaria, la generación entornos saludables, la identificación y abordaje de consumos problemáticos.

Tiene a su cargo las siguientes áreas:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

- 3.1.1. Área Centros de salud
- 3.1.2. CeMuSA
- 3.1.3. Alimentación saludable
- 3.1.4. Área salud mental y consumos problemáticos

Funciones:

- Elaborar la agenda de salud local
- Diseñar e implementar iniciativas vinculadas a la promoción y prevención de la salud
- Coordinar los Centros de salud municipales y articular la relación con instituciones públicas y privadas de la salud, así como instituciones sociales que trabajan en la materia.
- Identificar líneas de formación necesarias para capacitar al personal médico y garantizar un funcionamiento institucional eficiente.
- Diseñar y liderar estrategias de abordaje integral en conjunto con los equipos de salud locales (Sistema de Atención Primaria de la Salud) procurando la integración de los profesionales del segundo nivel (pertenecientes al gobierno provincial) y la articulación con comisiones de salud de la ciudad e instituciones involucradas para el abordaje de la salud mental y los consumos problemáticos.
- Rediseñar el modelo de atención de los Centros de Atención Primaria de la Salud municipales para recuperar su vinculación con la comunidad.
- Evaluar la introducción de las nuevas tecnologías de comunicación para la organización de los centros de salud y el seguimiento de pacientes.
- Llevar adelante campañas de adopción, concientización en tenencia responsable, vacunación, desparasitación y castración de mascotas en coordinación con instituciones barriales y de protección animal y trabajar en la adaptación de perros rescatados con problemas de comportamiento para su adopción.

3.2. Área de políticas de Género e Inclusión.

Funciones:

- Promover políticas de protección y equidad de género con acciones de capacitación, promoción y asistencia directa a familias, niñas, niños y adolescentes en situaciones de abuso, violencia familiar y explotación sexual.
- Promover la capacitación continua de los equipos profesionales que abordan esta temática.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

3.3. Área de Personas Adultas Mayores

Desarrollar propuestas encaminadas a garantizar sus derechos en materia de salud y cuidado, así como atender sus necesidades relacionadas con la participación activa en la esfera política, social, cultural y deportiva.

3.4. Área de Juventudes.

Su misión es propiciar espacios de participación en la esfera social y política de la ciudad, así como facilitar espacios de inclusión, cultura, recreación y deportes para esta franja etaria en la localidad mediante abordajes territoriales e institucionales que permitan la expresión de las identidades de las juventudes.

Funciones:

- Incentivar desde los espacios educativos, la participación joven desde su ámbito de desarrollo, en los múltiples espacios que hoy forman parte de su vida cotidiana.
- Articular mediante políticas de gobierno joven, mecanismos dinámicos para intervenir en las problemáticas barriales, donde los jóvenes sean la herramienta de crecimiento
- Promover el deporte, la cultura y el arte para garantizar el pleno desarrollo de todas aquellas disciplinas que forman parte de la identidad de las juventudes.
- Fomentar la participación, intervención en las problemáticas de desarrollo, construcción de espacios y diseño de políticas de gobierno dinámicas para las juventudes.

3.5. Área de abordaje integral de infancias, adolescencias y familias

Tiene por misión la promoción de políticas públicas que consoliden el Sistema de Protección de Derechos de niños, niñas, adolescentes y familias basados en los principios de descentralización y corresponsabilidad; y en la conformación y fortalecimiento de redes locales para su abordaje



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

Funciones:

- Promover la participación protagónica de las niñeces, adolescencias y juventudes de manera articulada con los componentes y programas del Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos.
- Promocionar y fortalecer la participación ciudadana, política y democrática de las familias abordadas, así como la organización y articulación con el entramado comunitario.
- Promover con las familias una perspectiva de trabajo centrada en la integralidad, territorialidad e intersectorialidad, desde un enfoque de género y derechos.
- Diseñar estrategias de intervención para el abordaje de las diversas problemáticas sociales que transitan las diferentes constituciones familiares.

3.6. Equipo de Política alimentarias y Vivienda

Funciones:

- Brindar asistencia para la alimentación, así como material de primera necesidad destinados a la adecuación de viviendas de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad extrema
- Articular con el Área de alimentos e instituciones que brindan asistencia alimentaria en la ciudad de iniciativas vinculadas a educación en manipulación y conservación de alimentos, concientización en temas de salud e higiene, entre otros.
- Articulación con programas municipales vinculados al empleo y emprendimientos productivos, educación, género, infancias, acompañando a cada grupo familiar para generar mayores niveles de autonomía.

ARTICULO 7º. - Determinase que será una Dirección de Secretaría Privada la que contribuirá con la intendencia municipal.

ARTÍCULO 8º.- La Dirección de Secretaría Privada tiene como misión asistir al Intendente en las acciones y actividades en las que éste participa y organiza, centralizar información sobre la gestión municipal, así como de sectores de interés de la ciudad a los fines de la toma de decisiones, y llevar adelante la agenda del intendente.

ARTÍCULO 9º.- Incorpórase como ANEXO I Cuadros de Distribución del Organigrama



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales

correspondientes al Departamento Ejecutivo Municipal. -

ARTÍCULO 10º.- La presente ordenanza tiene vigencia a partir del día 10 de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 11º.- Derógase la Ordenanza N° 3071.-

ARTÍCULO 12º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-.-

/////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de Sunchoales, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CAROLINA GIUSTI
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

ANEXO I
Cuadros de Distribución del Organigrama



ARTÍCULO 13 "- Cúmplase. comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y
O.-

Sunchales, 6 de diciembre de 2023.-

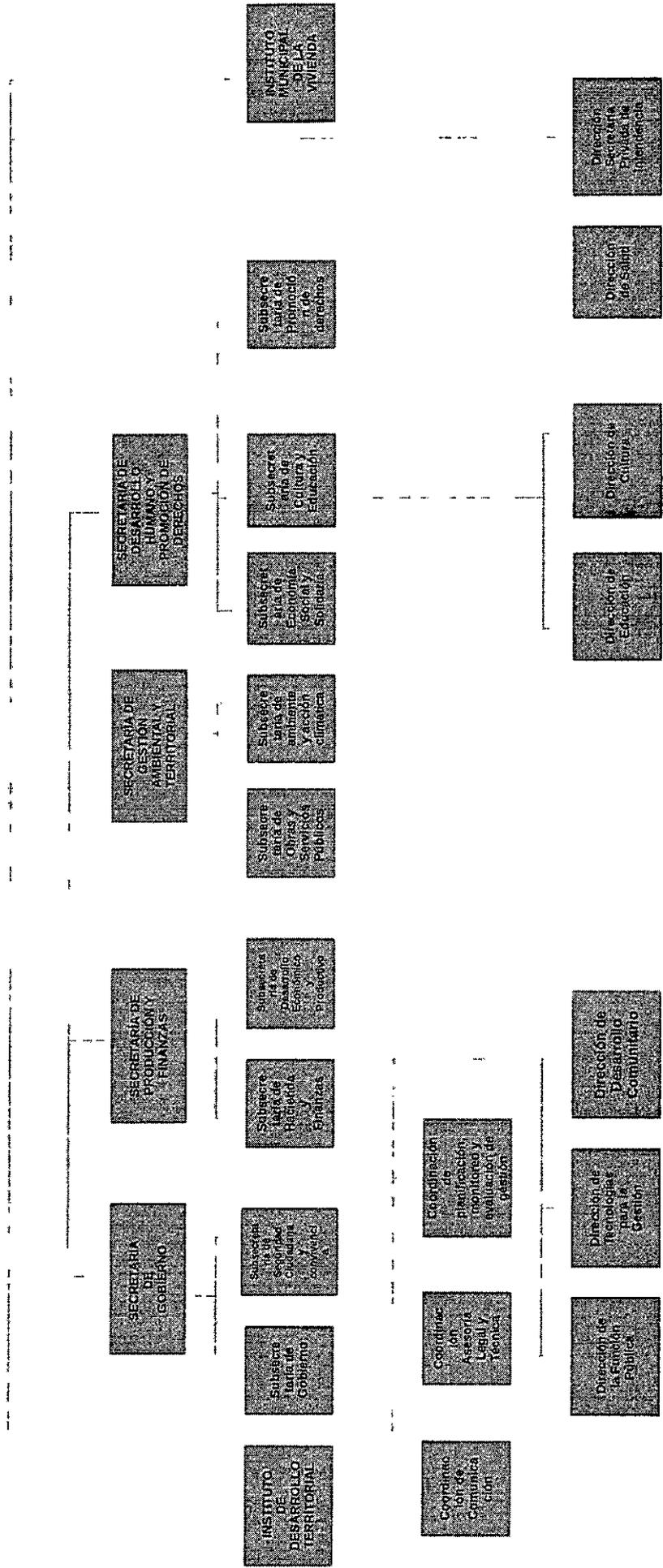


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

INTENDENTE



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

Coordinación de Comunicación

Coordinación de planificación, monitoreo y evaluación de gestión

Coordinación Asesoría Legal y Técnica

Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia

Dirección de la Función Pública

Dirección de Tecnologías para la Gestión

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Control y Convivencia

Subdirección de Ceremonial y Protocolo

Subdirección de Información Local

Subdirección Administrativa de Personal

Subdirección de Desarrollo del Sistema Único de Atención Ciudadana

Subdirección de Atención al Ciudadano

Subdirección de Seguridad Vial

Subdirección de Protección Civil

Subdirección de Guardia Urbana y Surchules

Subdirección de Centro de Operaciones y Monitoreo

Área de Integración Regional y RRH

Área de Estadísticas y Censos

Área de Desarrollo de Personal

Mesa de Entradas

Asesoría y acompañamiento a la víctima

Cuerpo de Inspección de Viales

Departamento de Licencia de Conducta

Área de Registro de Hechos Judiciales

Área de Monitoreo o Prevención

Área de Atención de Emergencias

SECRETARÍA DE
PRODUCCIÓN Y FINANZAS

Subsecretaría de
Hacienda y
Finanzas

Subsecretaría de
Desarrollo
Productivo

Subdirección de
Ingresos Públicos

Subdirección de
Contaduría General y
Presupuesto

Subdirección de
Tesorería

Subdirección de
Compras y
Contrataciones

Subdirección de
Habilitación de
Emprendimiento

Departamento de
Patentes

Departamento de
Fiscalización

Departamento de
Gestión de
Cobranzas

Área de
Archivo
Municipal

Oficina de
Asuntos
Rurales

Oficina de
Asuntos
Comerciales
e Industriales

Área Turismo

Área de
Ciencia y
Tecnología

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y TERRITORIAL

Subsecretaría de ambiente y acción climática

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

Subdirección de Obras Privadas

Subdirección de Obras Públicas

Subdirección de Servicios Públicos

Subdirección de Planeamiento

Subdirección de Saneamiento Ambiental

Subdirección de Arbolado y Espacios Públicos

Infraestructura, Vía Urbana, Proyectos y Rendiciones, Inspección y Ejecución, Obras, Esclarecimiento, Fomento Urbano y Rural, Ejecución Infantil, Corralón, Municipalidad Suministros, Zona Rural, Sección Alhajillas, Sección Bacheos, Sección Obras, Obras

Cementario, Bano, Servicio Público, Bano, Servicio Integral de Residuos e Higiene Urbana, Mantenimiento de Riberas, Pavimentación, Caminos Rurales

Equipo de Urgencias en servicios

Catastro

Inspección y control

Inspección y Control, Parques, Plazas y Paseos, Arbolado Público

Cambio Climático y Eficiencia Energética

SECRETARÍA DE
DESARROLLO HUMANO Y
PROMOCIÓN DE DERECHOS

Subsecretaría de
Cultura y
Educación

Subsecretaría de
Economía
Social y
Solidaria

Subsecretaría de
Promoción
de
derechos

Dirección de
Educación

Dirección de
Cultura

Dirección de
Salud

Subdirección del
Liceo
Municipal

Subdirección de Museo
y Archivo
histórico
municipal

EAE - Becas
CED/SI (Centro de
Educación a
Distancia), Centros
de Ciudadano Infantil
EMI (equipo
municipal
interdisciplinario)

talleres, barriales,
casa de la cultura,
banda municipal,
coro municipal

Área Deportes y
Recreación

Casa del
Emprendedor,
programa de
desarrollo sostenible
escuelas de niños
Área de Área de
Empleó B
Intermedial
(Laboral)
Área de Discapacidad

Área Centros de
salud, Campaña
Área de
Alimentación
saludable, Área
salud mental y
colapsos
problemas

Área de políticas de género Binacional
Área de Atención Integral de Niñas,
Niños, Jóvenes y Familias
Área personas adultas mayores
Área de Juventudes y Vivienda
Equipo de Política Alimentaria y Vivienda



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3152/2023

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prescindir de realizar licitación pública para adquirir, en forma directa mediante el requerimiento de tres (3) cotizaciones, una (1) electrobomba sumergible portátil para estación elevadora cloacal, motor de 3,1KW y 380V, con descarga para un sistema de anclaje de 100mm.-

ARTÍCULO 2º.- Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos diez millones cuarenta y nueve mil cuarenta y siete (\$10.049.047).-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

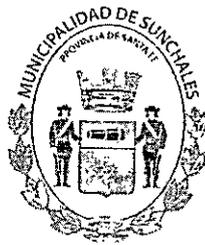
Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



TELÉFONO 51 41 11 11 FAX 51 41 11 11

ARTÍCULO 4 °.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 22 de diciembre de 2023.-

ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3153 / 2023

ARTÍCULO 1º.- Fíjese el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, en pesos cuarenta y ocho con sesenta centavos (\$48,60) a partir del primero de enero de 2024, y en pesos cincuenta y dos con noventa y siete centavos (\$52,97) a partir del 01 de febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Deróguese la Ordenanza N°3074.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



ARTÍCULO 4 º.- Cúmplase. comuníquese. publíquese. archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 22 de diciembre de 2023.-



ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3154/2023

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo 2023-2024 (julio-junio) de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., que como ANEXO I se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



3736 A. J. V. A. P. d. J. V. E. A. 2023 11 23

ARTÍCULO 3 °.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 22 de diciembre de 2023.-



ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

ANEXO I
Plan de Mejoras y Desarrollo 2023-2024 (julio-junio)

Índice

A-Planilla y descripción del Anexo II Año 2022/2023 (1 Julio 22/30 Junio 23)

B-Planilla y descripción del Anexo II año 2023-2024 (1 Julio 23/30 Junio 24)

A-Planilla y descripción Anexo II año Julio 2022 a Junio 2023

Sector de Mejoras	Cant	Descripción	Tipo de Mejora		Jul-22		Nov-22		Mar-23		Total	Detalle de Fondos		Ejecutado			
			Estado	En proceso	Oct-22	Feb-23	Jun-23	Jun-23	Terrá	Extimo		Valor					
1-COMPUTACION	1.1	Reemplazo de Bomba	X		456.873				250.000	250.000	956.673	X		1.206.673			
	1.2	Reparación al accionero para el motor	X						100.000	100.000	745.250	X		845.250			
	1.3	2 Motores Generadores 23 Kw - 8800 P.P.	X		991.581						991.581	X		1.203.162			
	1.4	2 Bombas Puro Fontido de 22 Norriston P.P.	X								991.581	X		1.203.162			
	1.5	2 Cerepo+Motor Bomba sumergible (medidas 7,5 kw) para PPS	X								991.581	X		1.203.162			
2-IMPULSION	2.1	Instalación nueva bajada de Energía			260.000					4.500.000	4.760.000	X		790.564			
	2.2	Reparación de partes de energía (Bomba Encuentra CR)	X		1.635.585						1.635.585	X		1.635.585			
3-TRANSPORTE Y DESINFECTACION	3.1	Perforación Profunda (Nota+Boquer+Tablero+Vinculación)								6.931.581	6.931.581		X				
	3.2	Instalación de Tablero								5.731.000	5.731.000		X				
	3.3	Cable Perforación (600 metros)								1.300.000	1.300.000		X				
	3.4	Bomba C.A.S.								3.748.500	3.748.500		X				
	3.5	Filtro Mediamedea (Caracra)								1.375.000	1.375.000		X				
	3.6	Cuecha de Vidrio +Carga media (General del PPA)								680.000	680.000		X				
	3.7	Vinculación Hércules a.s. y A.A. del F.M.M.T.A. Equipo								5.400.000	5.400.000		X				
	3.8	Tablero eléctrico/autotransformador (nº nuevo equipo)								704.000	704.000		X				
	3.9	COMPRAS MATERIALES								800.000	800.000		X				
	3.10	Estructura metálica para Equipo ósmosis								359.154	359.154		X				
5-DISTRIBUCION	5.1	Reparación de Red	X		23.830						23.830	X		23.830			
	5.2	2 Caudalímetros Walter DM 80 (en)	X		288.049						288.049	X		288.049			
	5.3	Mejora de Presión en extremo de red (Arreglo de Red)	X							350.000	350.000	X		350.000			
6-FACTURACION	6.1	Reemplazo de medidores	X		302.381						302.381			302.381			
	6.2	Proyecto de obra para Instalación de Cuello/Subido en								1.060.349	1.060.349			1.060.349			
8-CAPACITACION Y PROYECTOS	8.1	Formación de personal para Instalación de Cuello/Subido en												1.787.248			
	8.2	Instalación eléctrica en Tancas	X		328.355						328.355	X		328.355			
	8.3	Instalación de Bombas (C.S. Impulsoras) y Bombas-Tomas este	X		216.287						216.287	X		216.287			
	8.4	Compra de Electroplacadora	X									X		443.865			
												70.824.247					
												8.071.967	4.369.682	29.185.930	42.627.579		
												8.071.967	13.341.469	42.527.379			

Introducción.

El plan trazado para el ejercicio anterior julio 22-Junio 2023, no se concreto completamente parte dinero se lo transfirió a costos operativos debido a inflación en pesos y dolar, incremento de tarifa de energía y salario de empleados.

1.1-Cercado de represa.

Se siguió con el cercado, concretamos todo lo planificado con un 35 % mas de lo presupuestado. De esta manera nos protegemos de actos de vandalismo, robos e seguridad que pueda sufrir el predio y/o personal. En esta etapa se termina la "U", lado este, norte y Oeste hasta el canal Sur, mínimo necesario.

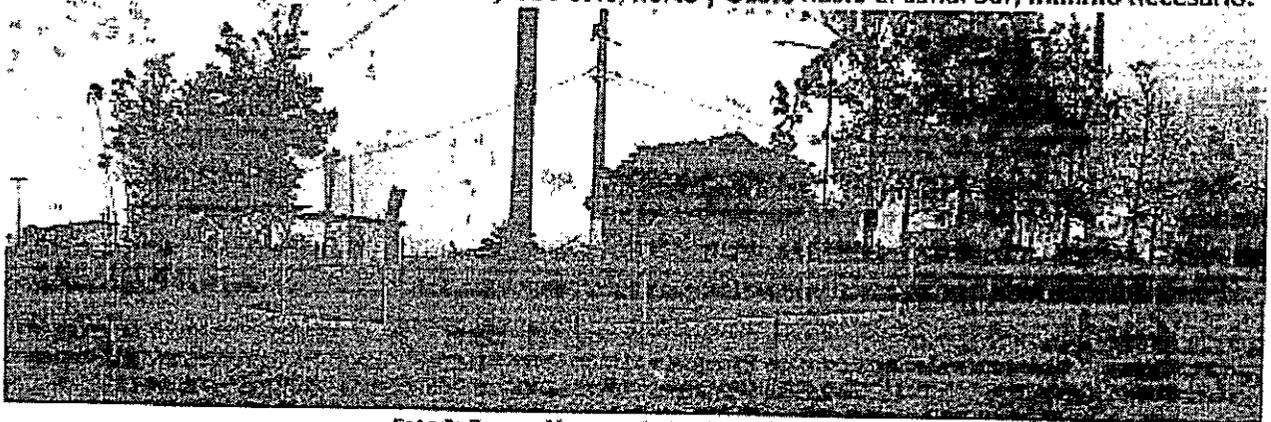


Foto 1: Concreción cercado Predio Tratamiento

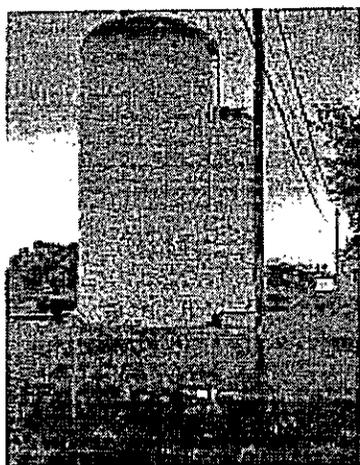


1.2-Perforación en el Acuífero Pampeano

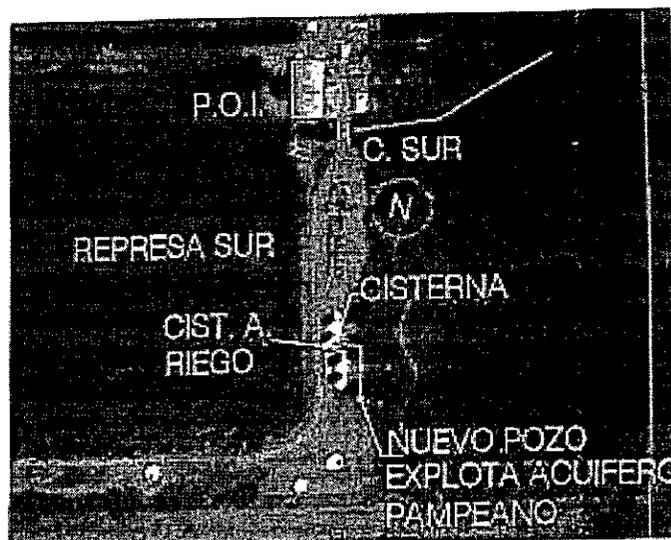
En diciembre y enero concretamos una perforación para extraer agua del acuífero pampeano (1er napa).

La perforación es de las características de las 5 últimas hechas, convencionales de 25 metros de profundidad PVC Ø 160 mm, con grava en filtro por 1 por 12 metros.

Luego de un año prácticamente de uso



En primer Plano perforación realizada



1.3/1.4/1.5-Adquisición de bombas de perforaciones.

La cantidad de perforaciones para extraer agua que se tratada por ósmosis o del acuífero pampeano que no se trata y utiliza de mezcla, son las mínimas y necesarias. Sólo hay una perforación de reserva para el agua a tratar. A raíz de rotura de bombas, situación económica y de demoras en entrega, nos descapitalizamos encontrándonos hoy sin reserva para ningún tipo de pozo. Por ello planteamos comprar cuatro motores y bombas, dos para pozos profundos y dos para explotar el pampeano.

Finalmente pudimos comprar 1 bomba completa para pozo profundo y otro para extraer agua del pampeano (PGØ).

1.6-Manguera de pozo profundo (NO SE ADQUIRIÓ)

Se repuso en el mes de Octubre la manguera con extremos conectores a bomba y salida a acueducto de acero del pozo 6. Esta manguera de 4" estaba en almacenamiento, y sirvió para colocar en operación de inmediato el pozo y con ello tener a máximo la planta. No se adquirió ver punto....

1.7-Aumento Potencia Nueva bajada de energía.

Al igual que en el ejercicio anterior seguimos con las acciones para lograr otro medidor de energía y así no superar los 300 kw de potencia en los dos existentes., valor a partir del cual se incrementa notablemente la tarifa. De esta manera se podrá incrementar cantidad o potencia de bombas para extracción, tratamiento, re bombeo y cubrir así la demanda de población e industria, sin que nos lleve a penalizar por consumos superiores a 300 Kw.

No se concretó porque aún la EPE no aprobó el proyecto

2.1-Compra de bombas CR 64-2, de rebomdeo. Reducción de Potencia de energía

Proseguimos en este ejercicio con la reducción de potencia consumida, conceptualmente se describe en el punto 1.4 del ejercicio anterior. Tal como se proyectó cambiamos bombas existentes por nuevas CR 64-2 la inversión fue mayor a 1.600.000 \$, con 6/8 días de trabajo de 3 persona.

A este cambio se suma bombas de cisterna de agua salada, a sancor cul, para bajar de 290/300 a 260/280 kw/hs con la fuerte inversión no reduce sustancialmente el costo pero si evitamos penalización. Como se observan en los gráficos, el medidor para gran consumidor de baja tensión que alimenta la POI, está muy cerca de los 300 kw y 288 refleja el máximo para el consumo general de la producción luego de cambios de bombas.

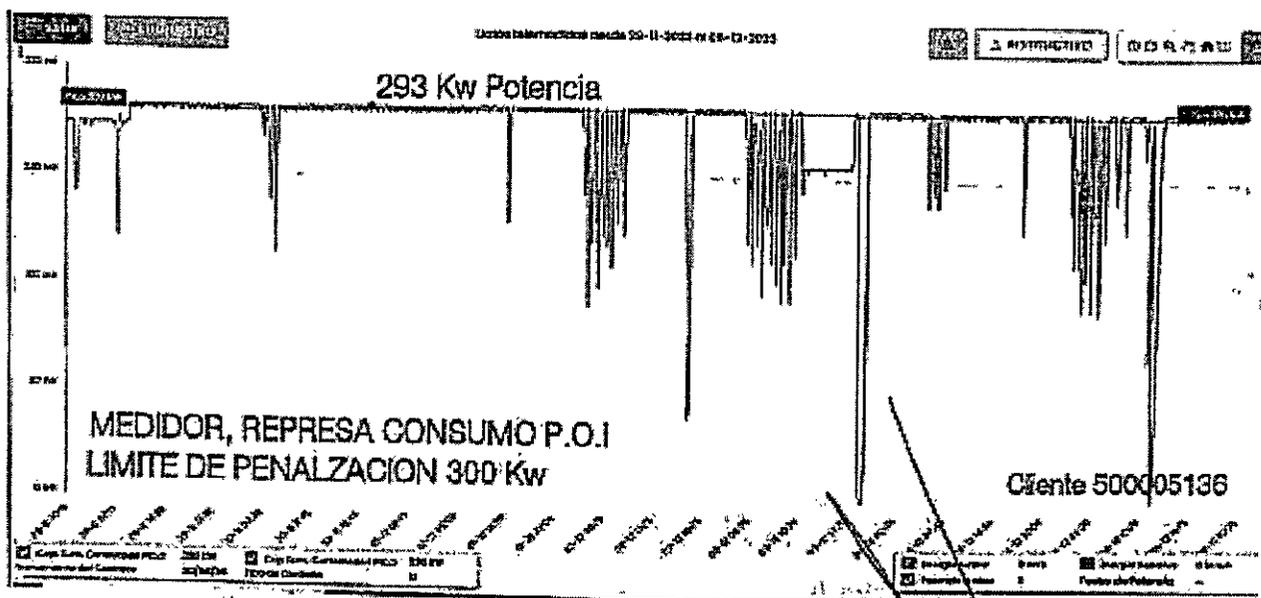
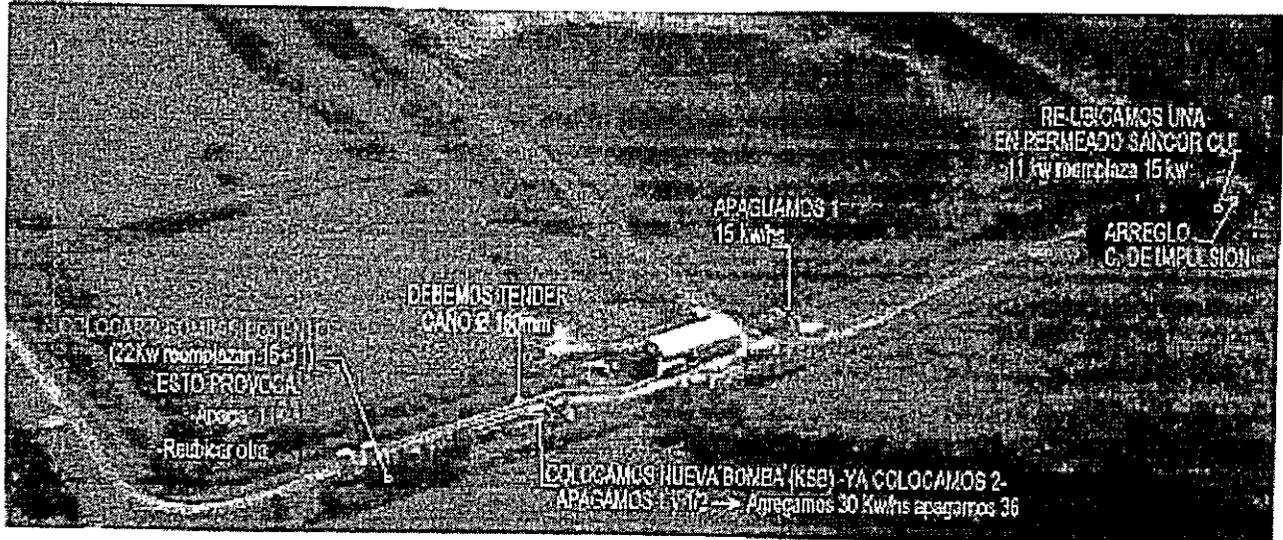


Ilustración 1: Registro de potencia Medidor de Baja tensión que abastece a la P.O.I.

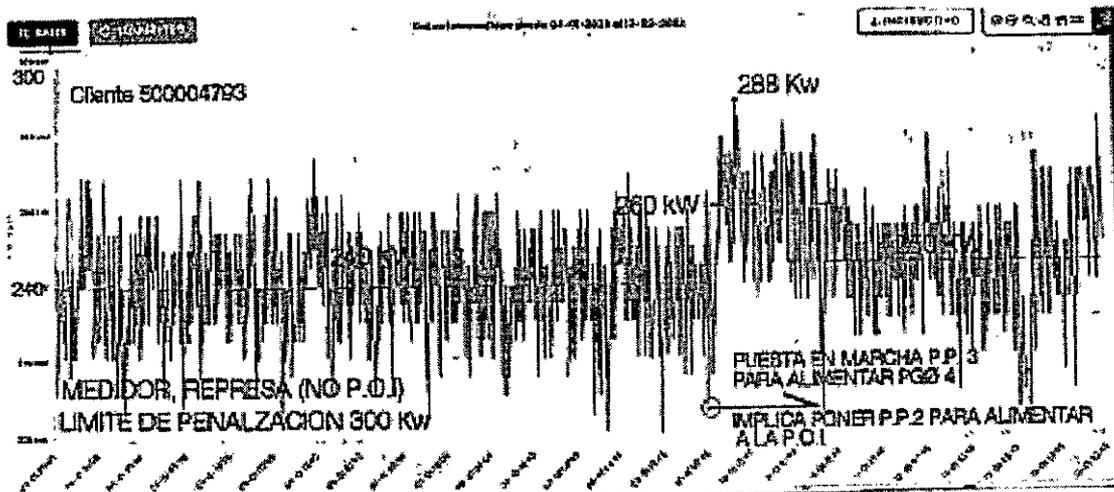
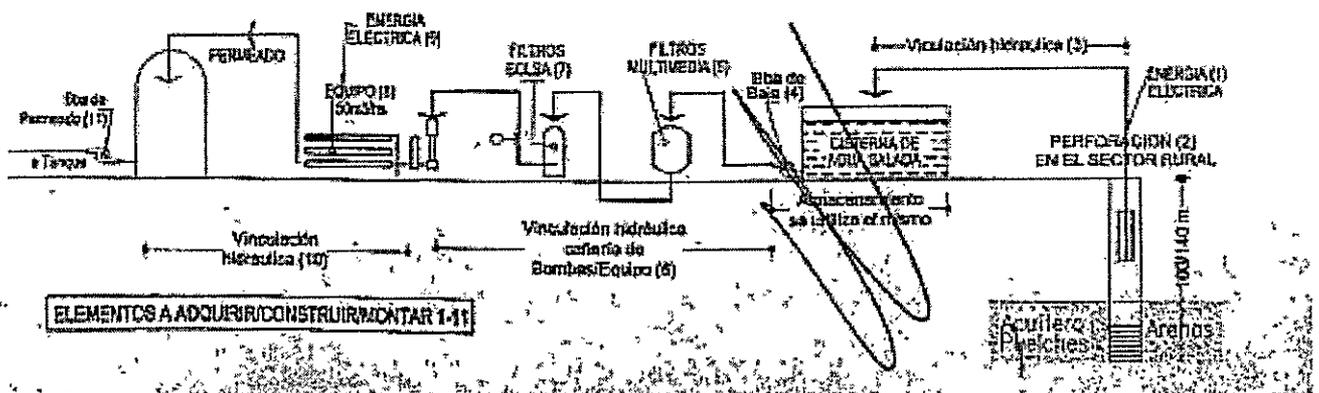


Ilustración 2: Registro de Potencia medidor de media tensión que abastece al sector de extracción y bombeo

3-Tratamiento y Desinfección. "Ampliación de capacidad de producción de agua de permeado." SOLO SE EJECUTO EL 3/4/3/5

Para octubre del 2023 debemos tener en operación un equipo de 50 m³/hs de permeado, para ellos iremos comprando y montando en el presente ejercicio parte de los elementos necesarios. Producir 50 m³/hs de permeado implica:

- 3.1- Construir perforación profunda con:
 - 1.1- Cañería de impulsión hasta cisterna de agua salada
 - 1.2- Dotarla de energía eléctrica
 - 1.3- Bomba tablero, manguera soga
 - 1.4- Cercado de perforación y tablero
- 2- Montaje de Bomba de baja, adquisición y vinculación hidráulica al nuevo Filtro Multi Media a colocar, mas tablero y provisión de energía eléctrica.
- 3- Montaje de Filtro Multimedia, implica
 - 3.1- Hacer Platea y canalón de descarga de agua de limpieza
 - 3.2- Montaje, con cuadro de válvula externo y elementos de filtrado interior.
 - 3.3- Vinculación hidráulica a Nuevo equipo de osmosis
- 4- Equipo de ósmosis.
 - 4.1- Provisión de energía eléctrica
 - 4.2- Propio equipo, viene con Filtro Bolsa/Cartuchos/bomba/membranas etc. Antecedente 115.000 U\$S
- 5- Cisterna y bomba de re bombeo agua de permeado.
 - 5.1- Platea+cableado energía/vinculación hidráulica+Bomba



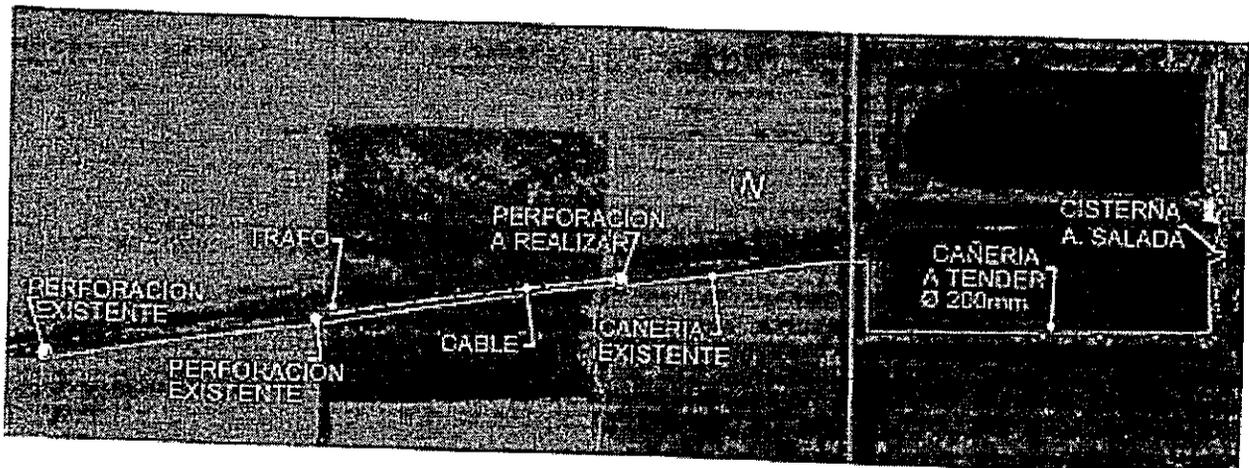
-3.1/2-Perforación-Cable NO SE CONCRETO

Perforación para explotar el acuífero puelche tal como sucede con los 9 pozos que funcionan actualmente. Lo ubicaremos en el sector rural, al oeste de la represa para no tomar potencia de los medidores con cargas cercanas a los 300 kw/hs. La energía provendrá del trafo que sirve hoy a las perforaciones existentes (ver ilustración), tendremos que comprar 340 metros de cable de 50 mm y enterrarlo con malla de advertencia. Por conocimiento del acuífero y características de las perforaciones, esperamos 80 m³/hs de producción que cubriría la demanda del equipo de 50 de permeado.

La perforación se enganchará a la cañería existente de 280 mm que trae agua de dos pozos de similares características que vienen del oeste. Si bien debemos analizarlo, en principio se colocará cañería paralela dentro de la represa para bajar la pérdida de carga hidráulica y garantizar el funcionamiento actual de las dos perforaciones.

Concretamente el costo para contar con la perforación implica:

- Mano de obra y material de la perforación
- Cercado de perforación, casilla para tablero
- Bomba, manguera
- Tablero eléctrico con automatismo
- Cañería para vincular a cisterna-agua salada
- Cable/trafo para alimentar la perforación



Debemos gestionar el permiso autorización por parte del comité de cuenca y propietario del terreno, situación en la que puede haber planteo de reconocimiento de costo que aquí no se consideran.

-3.3-Bomba de agua a tratar (bba de Baja)

El sistema de bombas actual llega a cubrir la producción de hoy, para incorporar el equipo proyectado debemos agregar otra mas. El Costo está dado por bomba tablero eléctrico y enganche hidráulico.

Bomba 1.900.000 \$

Tablero eléctrico 320.000

Conexión hidráulica : 220.000

-3.4/5.6-Filtro Multi media

El pre tratamiento esta formado por filtrado y agregado de antiescalante. En este caso el filtro tendrá una carga convencional de grava y arena. Como se muestra en la ilustración se adquirió FmM realizó platea de hormigón y cuadro de válvula. Falta aún colocar manto permeable y vincularlo a impulsión y alimentación.

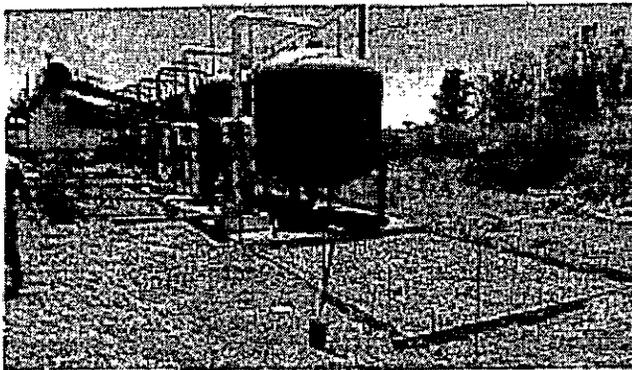
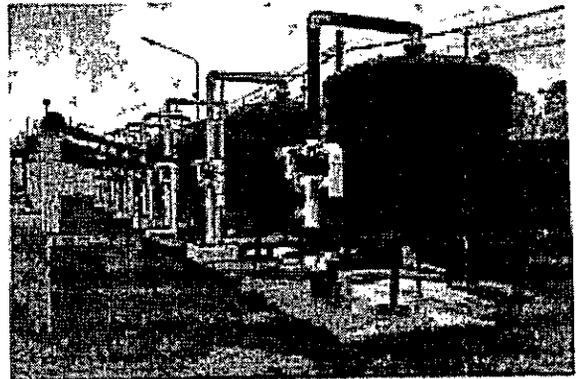


Ilustración 3: DIC 2022



DIC 2023

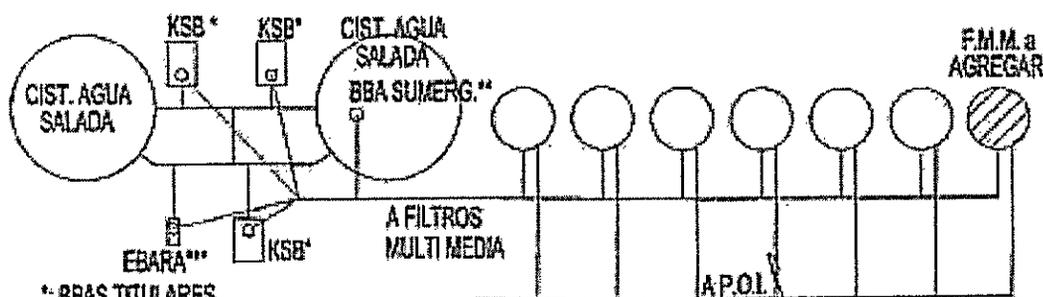
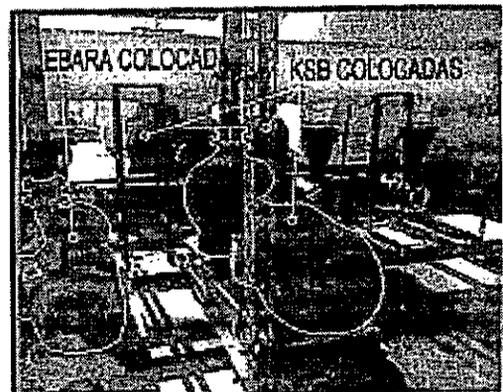
-3.7/8/9-Membranas de Osmosis Inversa. (Equipo de Osmosis Inversa) **NO SE ADQUIRIÓ**

El equipo es diseñado y construido por personal de la cooperativa de agua potable.

En este ejercicio pensamos comprar la mitad de las 54 membranas 27 de 8" x 40 " 440, de marca a definir según disponibilidad y precio.

3.10-Bombas Cisterna de agua Salada.

En el plan de mejora del sistema de pre tratamiento y reducción del consumo de potencia y energía cambiamos las viejas bombas Eglá en KSB mas eficiente y seguras. De 4 bombas de 20 kw/hs con 2 de reserva de 22 Kw/hs por mal estado de estas fuimos migrando a 3 bombas nuevas KSB mas potentes de 30 kw/hs para 150 m³/hs cada una, con una de reserva y otra para utilizar con grupo electrógeno. De esta manera ganamos en confiabilidad y bajamos el consumo de potencia de 0.2/ a 0.25 kw/m³.



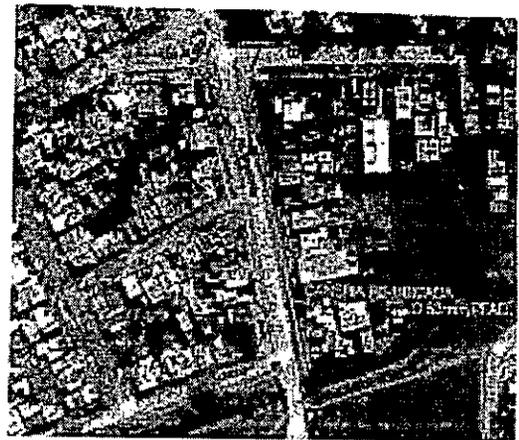
- *: BBAS TITULARES
- ** : BBA SUMERGIBLE DE CONTINGENCIA
- ***: PARA USO CON GENERADOR

5.1-Recambio de red

El municipio realizó acequia por Av. Sarriento desde el Canal Norte a San Juan por vereda, por ese motivo tuvimos que re ubicar 140 metros de PEAD Ø 63, con 15 conexiones de agua. Debajo se observa foto y planimetría.



Foto Z: Av. Sarriente e/ Canal



y

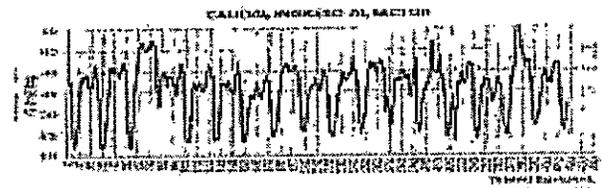
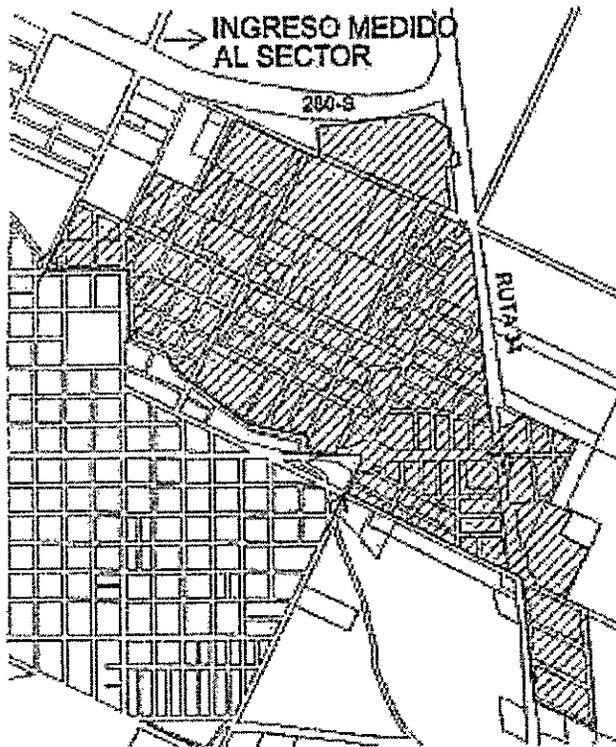


San Juan. Excavación para acequia

Durante el ejercicio 22-23, y en el transcurso del 23-24, surgió la necesidad de recambiar la cañería sobre Güemes y Alem. Fueron 568 metros de \varnothing 63, y 300 de 90 mm. Trabajo que llevo tiempo por la cantidad de enganches conexiones y cruce de calles. Esta cañería se contabiliza en los dos ejercicios.

5.2-Caudalímetros

Adquirimos 3 medidores tipo waltex de DN 80 para medir el ingreso al sector ubicado al norte del canal norte y este de ruta 34 (ver ilustración, sector sombreado). De esta manera, tendremos un control diario (no en línea) con el registro del caudal horario que nos permitirá hacer un seguimiento. Estos medidores tienen baja pérdida de carga y están pre-equipado para colocar cyble. Debajo se muestra además del sector medido, un ejemplo (calle Montalbetti) del caudalímetro con cyble para el registro de caudales. El sector tiene dos ingresos que no se miden, ero los existentes sirven para evaluar variaciones



CONSUMO

5.849,00 m³

FECHA INICIAL 21/11/22
FECHA FINAL 28/11/22
INGRESO INICIAL 40780 m³
INGRESO FINAL 52629 m³
ACUMULADO 11847 m³
MEDIO POR RESERVA 21,873 m³/d
MEDIO POR RESERVA 0,01 m³/s
CARGA MÁX 30,000 m³/s
CARGA MÍN 7,000 m³/s

DELEGADO EN JEFE DE ESTA PLANTA

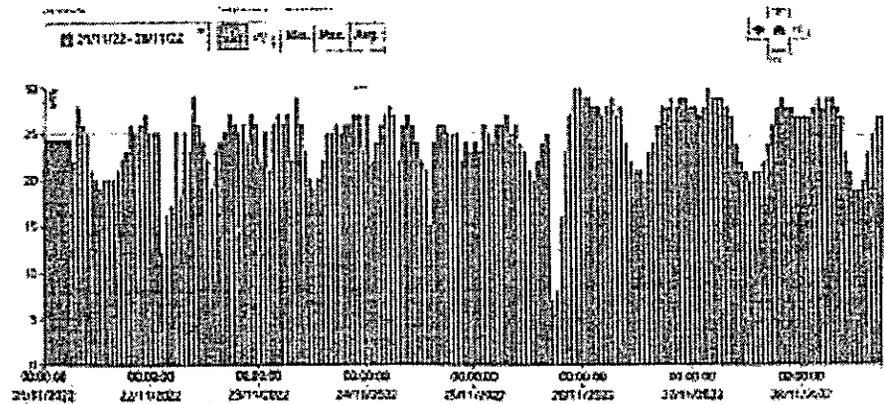
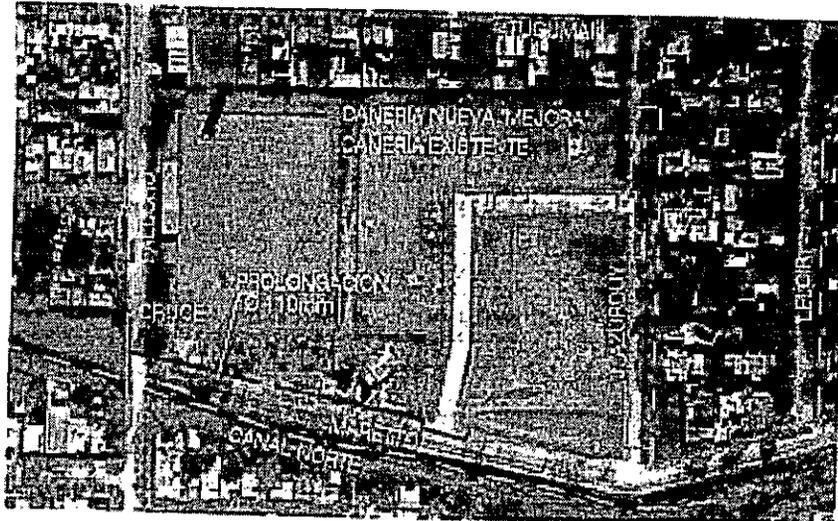


Ilustración 4: Registro de Caudales horarios ingreso al sector por Montalbetti-Soft Tametra-

5.3-Mejora de Presión en extremo de Red

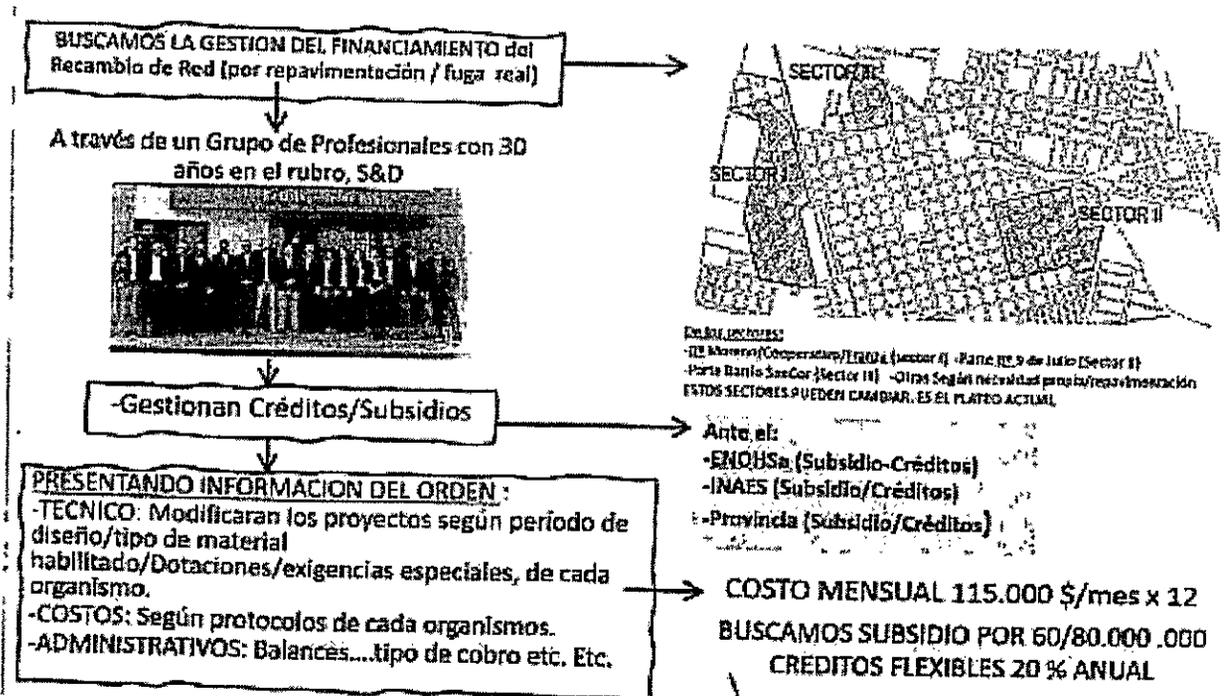
Se avanzó en lo planteado en el ejercicio anterior, concretamos en noviembre y diciembre del 22 el cruce del Canal Norte por calle Falucho y de calle Rafaela por Calle Leloir. Resta para este ejercicio en curso o 23/24 el cruce de Calle Oroño por Leloir, Leloir y Ramela.



6.1-Recambio de medidores

Se compro medidores por un monto de 1.982.839 \$

8.1-Proyecto+gestión de financiamiento en Provincia/Nación.



En el ejercicio se terminó el proyecto y presentó en la nación para ser financiado por subsidio en el programa "Argentina Hace". Se encuentra en el "nivel 1".

Optimización de red de distribución de agua potable ETAPA 1

DATOS

Estado



Nombre *

Optimización de red de distribución de agua potable ETAPA 1

Código SIPPE

175210

Responsable *

GERARDO RICARDO DOMINGUEZ TOCCOLI

Etiquetas

[Etiquetas ocultas]

Código Alternativo

Código MAPIN

Tipo de Intervención *

Almacenamiento

Estado de desarrollo *

Proyecto Ejecutivo

Plazo de Ejecución (en días)

1180

Organismo Originante

Organismo Beneficiario *

Organismo Asociado de SUNCHALES (U)

Grupo *

SAUCAMIENTO

Subgrupo *

Protección de agua potable

Tipo de Obra *

Redes de protección de agua potable

Escala

Local

Es Emergencia

Fecha de Creación

2013-06-27 16:06

Descripción *

El objetivo del presente trabajo es mejorar el proyecto para optimizar y reducir los costos de distribución de agua potable a los sectores que actualmente son atendidos por este

Objetivos

Observaciones

Modalidad de Contratación *

Obras

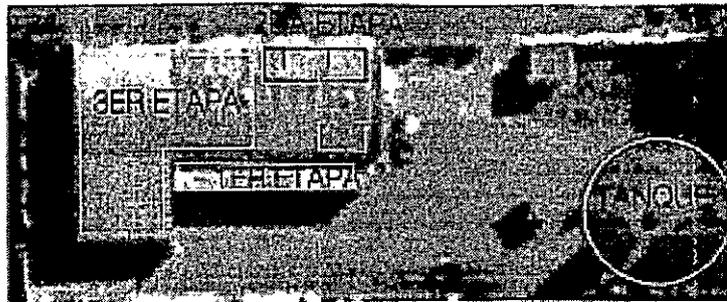
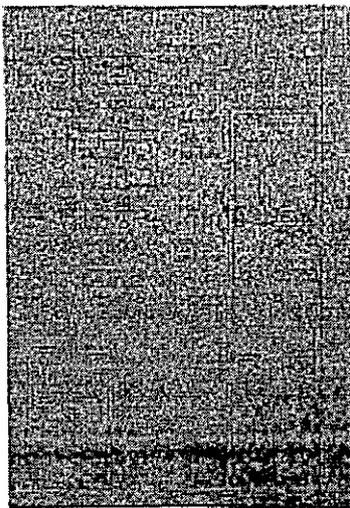
Area Temática

Organismo Responsable

Programa Presupuestario

8.2-Instalación Eléctrica en el Galpón que se encuentra en el Tanque.

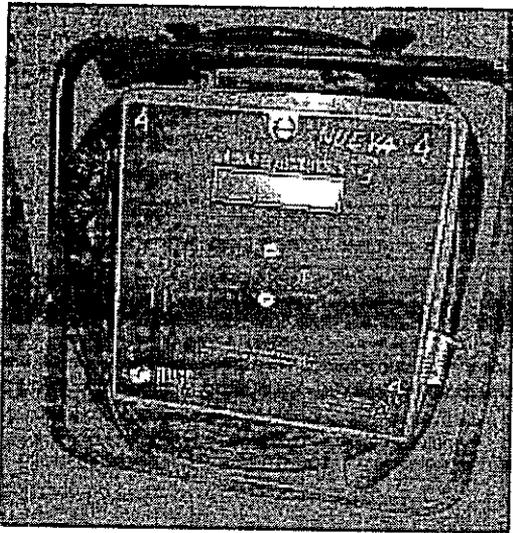
Se re hizo la instalación eléctrica de parte del galpón que está ubicado en el tanque de agua. Esta segunda etapa de 3, baja el riesgo de incendio y electrocución. Se presentaban cortes continuos de energía, el neutro tenía energía, situación que generó grandes inconvenientes en sistema de automatismo y medición. En la ilustración se plantea lo realizado.



8.3-Muebles y útiles.

Finalmente se gastó por este concepto 712.005 \$, incluye PC, impresora, y 3 bicicletas para los toma estados

-8.4-Adquisición de electrofusionadora para P.E.A.D.



B-Planilla y descripción Anexo II año Julio 2023 a Junio 2024

PLAN DE DESARROLLO Y MEJORA 7/2023-6/2024										
Sector de Mejoras	Código	Descripción	Tipo de Mejora		Jul-23	Nov-23	Mar-24	Total	Origen de Fondos	
			Estruc	No estruc	oct-23	Feb-24	Jun-24		Tarifa	Externo
-3-CAPTACION	1.1	Termografía	x		136.700			136.700	x	
	1.2	Motor sum. Franklin Feb 304P 3x380V	x			2.170.560		2.170.560	x	
	1.3	2 Bombas SP2 con motor A4	x		284.407			284.407	x	
	1.4	Instalación Nueva Bajada de Energía	x				7.500.000	7.500.000	x	
-3-IMPULSION	3.1	Nueva Bomba de reserva/bombas de punta del parnizado	x			492.357		492.357	x	
-3-TRATAMIENTO Y DESINFECTACION	3.1	3G Membranas	x			12.647.775		12.647.775	x	
	3.2	Tubo de Presión Varitas de acrílico			90.000			90.000		
	3.3	Conductómetro			57.905	124.362		182.267		
-4-ALMACENAMIENTO	4.1	Vinculación de Cisterna	x							
-5-DISTRIBUCION	5.1	Recombin de Red Mejora de presión extrema red	x		2.280.639			2.280.639	x	
-6-FACTURACION	6.3	Recebido de medidores	x			237.975	356.953	594.938		
-7-CAPACITACION Y PROYECTOS	7.1	Proyecto-Gestión para búsqueda de Crédito/Subsidio en Prov./Nación/INAES		x	480.916	210.392		701.308		x
	7.2	Alcublas y Útiles (PC, Impresoras)-3 Bicicletas-Toma estados	x					419.033		x
-7-Almno de obra		Personal contratados Activos Agua	x		5.681.075	2.434.746		8.115.821		x

Total 26.870.024

-1-Termografía

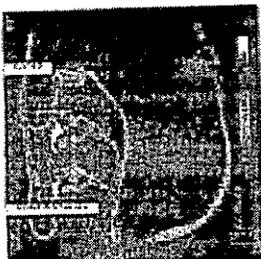
Años anteriores hacíamos anualmente dos tareas preventivas en busca de adelantarnos a problemas que no se perciben hasta tanto se presentan, estos son termografía de sistema de eléctrico y vibración en bombas.

En el mes de septiembre se concretó con la empresa SEMAPI, la termografía. El servicio predictivo por termografía con cámara infrarroja del sistema eléctrico de potencia, tableros y bombas. Con el trabajo se determinan puntos calientes para programar acciones según urgencias evitando así inconvenientes

futuros. En la ilustración mostramos la situación en tablero T.I. en la que se programa el cambio de terminales.

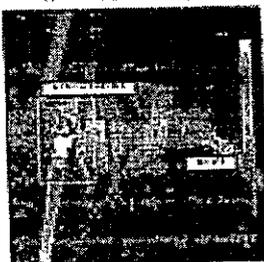
Empresa: SEMAPA ARGENTINA
Dirección: INPCERHE N° 24112
Tamégrato: HUGERT. CABANA

Cliente: COOP. AGUA POTABLE
SUNCHALES
Dirección del año:
Persona de contacto: LEANOR TORRES



Modelo de cámara: FLIR FLIR 17
Fecha de imagen: 12/09/2016 10:36:08
Nombre de imagen: IR_11527.jpg
Entidad: 0,03
Temperatura reflejada: 25,0 °C
Distancia al objeto: 1,0 m

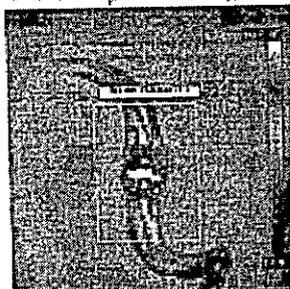
TANQUE ELEVADO - TABLERO T.I. CAMBIAR TERMINALES DE ENTRADA FASE DEL MEDIO E INFERIOR - PRECINTO 4573V - PRIORIDAD: 1 MES



Modelo de cámara: FLIR FLIR 17
Fecha de imagen: 12/09/2016 10:38:17
Nombre de imagen: IR_11528.jpg
Entidad: 0,03
Temperatura reflejada: 25,0 °C
Distancia al objeto: 1,0 m

TANQUE ELEVADO - TABLERO T.I. CAMBIAR TERMINALES DE ENTRADA FASE DEL MEDIO E INFERIOR (VISTA ZOOM) - PRECINTO 4573V - PRIORIDAD: 1 MES

-1.2-Compra de motores



Modelo de cámara: FLIR FLIR 17
Fecha de imagen: 12/09/2016 10:53:43
Nombre de imagen: IR_11529.jpg
Entidad: 0,03
Temperatura reflejada: 25,0 °C
Distancia al objeto: 1,0 m

POZO PROFUNDO N.º 6 - CAJA CON BORNERA DE CONEXION - CAMBIAR EN MAL ESTADO - PRECINTO 8137V - PRIORIDAD: 1 MES

-1.2/1.3-Adquisición de bombas de pozo.

Adquirimos motor bomba marca Franklin de 30 hp para pozos profundos y 2 bombas para pozos convencionales del pampeano, estos dos últimos ya fueron colocados.

-1.4-Instalación de nueva bajada de energía.

En el año en curso se sigue tramitando ante la EPE a través de TECNOWATT, un tercer medidor de energía. En los costos considerados está el presupuesto por gestión, proyecto (1250 U\$S) y obras necesarias para concretar la obra. En este sentido tenemos un pre proyecto que está evaluando Ingeniería de EPE.

-2.1- Nueva bomba de permeado para momentos de punta

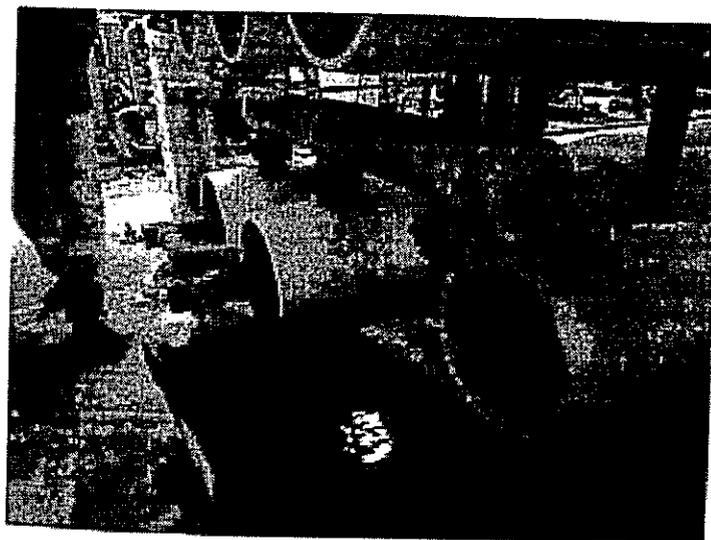
Esta inversión está vinculada al punto 4.1, unir cisterna de uso exclusivo de sancor seguros a cisternas para acumular permeado y bombeo a ciudad. Tener más volumen exige una bomba para impulsarlo en momentos críticos. Sirve igualmente de reserva para los dos CR-64 si estas presentan algún problema. La bomba colocada es centrífuga EVARA



-3.1/3.2/3.3-ADQUISICION DE 36 MEMBRANAS/TUBO DE PRESIÓN Y CONDUCTIMETRO.

El agua que distribuimos es la mezcla tratada por osmosis 80/95% con agua del acuífero pampeano. El 24 de mayo del 23, se rompió un tubo quedando desactivado un paso del equipo de 50 m³/hs de permeado, esto llevó a una bajar 16/18 m³/hs. Situación que sumada a la reducción de producción de la planta en general por falta de recambio de membranas provoca incremento de relación de mezcla, sales además de la baja de producción que nos pone igual o debajo de la demanda pico de la población/industrias.

Esto hizo imprescindible, adquirir tubo de presión, accesorios de Acuasystem y 36 membranas para mejorar la producción de permeado en calidad y producción. El trabajo se realizó en 2/3 noviembre del 23



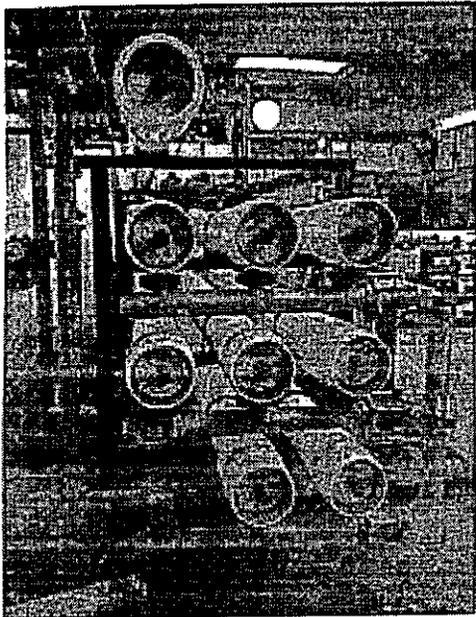
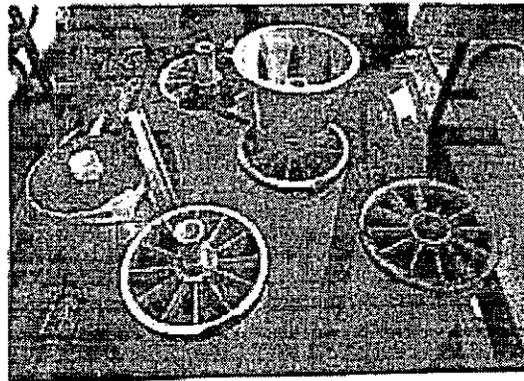
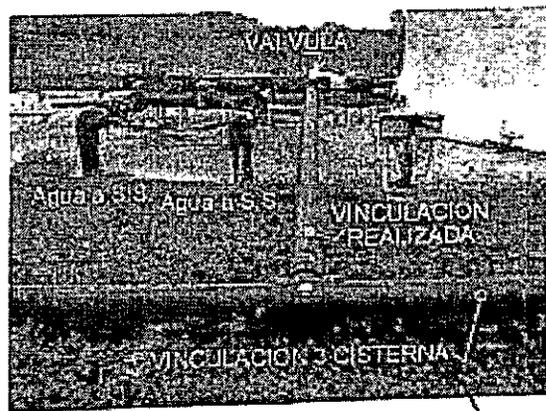
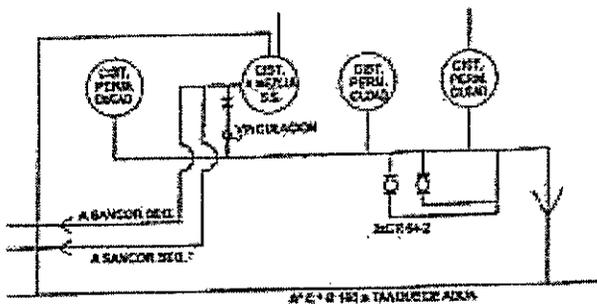


Ilustración 5: Ver nuevo tubo reubicado



-4.1-Vinculación de Cisterna

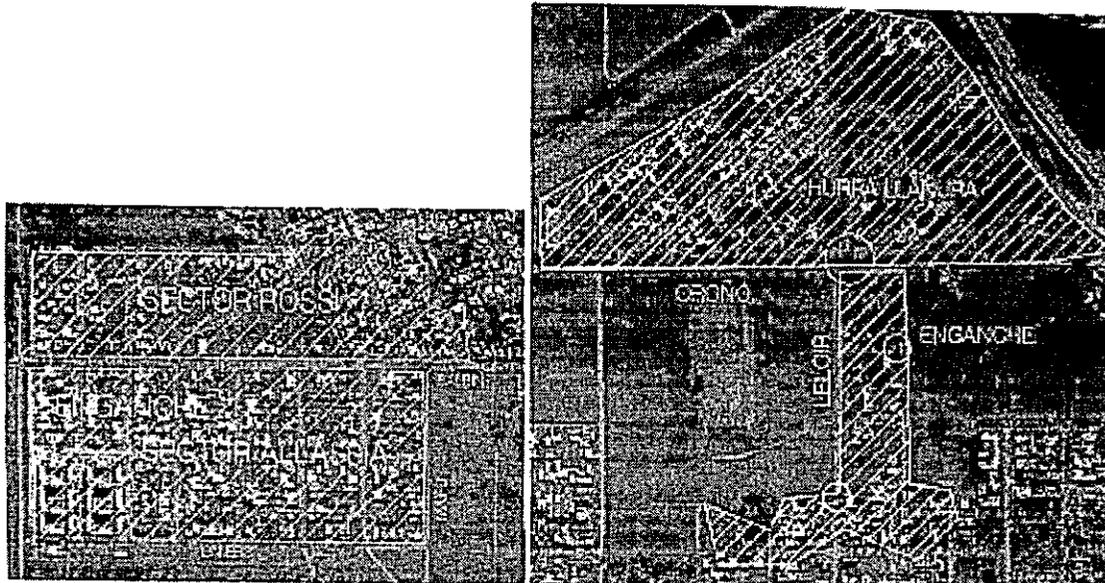
En el sector de extracción y tratamiento existen 4 cisternas para exclusiva acumulación de permeado con destino ciudad. En el grupo sur en que se encuentran 4 x 100 m³, una acumula agua mezcla para abastecer agua a SanCor Seguros. Este año en octubre y noviembre la unimos a las 3 de acumulación de permeado exclusivo para ciudad. De esta manera en períodos complicados como cortes de energía, rotura de bomba, y otros la unimos a las 3 restantes para hacernos de los 100 m³.



-5.1-Recambio de red, MEJORA DE PRESION EN EXTREMO DE RED.

En este ejercicio se completó el recambio de red sobre calle Güemes y Alem (ver ejercicio anterior). Como comentáramos llevó tiempo su concreción por la cantidad de enganches, cruce de calles con tunelera y acaquia.

En este ejercicio se hicieron cruce de calles para mejorar la presión en extremo de red, en este caso se trabajó en dos sectores. Al oeste uniendo loteo de Allasia y Rossi, y al norte con cruce de calles Leloir/Suipacha y Orofio. De esta manera no aumenta la presión pero si sube el promedio y se acorta el tiempo de recuperación ante cortes de suministros.



-6.3-Recambio de medidores

El costo de medidores pasó en poco mas de un año de 28 a 77 U\$S agregando a esto que sólo se consiguen segundas marcas. Este costo nos dificulta sobre manera el cambio, por lo que se restringe a los trabados. Anteriormente una difícil lectura por visor rayado o húmedo con alta lectura elevada nos llevaba a cambiar el medidor.

Se programa una baja cantidad de cambio de medidores.

-7.1-Proyecto +Gestión búsqueda de subsidio en ENOHSa

En este ejercicio se culminó el pago de tareas profesionales contratadas en el anterior. Para mas detalles ver punto 8.1 del ejercicio finalizado

-7.2-Muebles útiles

Se adquirió un P.C., impresora y 3 bicicletas para los chicos "toma estados"

8-Mano de Obra.

Se imputa el costo de mano de obra salario con impuestos incluidos para realizar de parte de las tareas descritas en los puntos 1-7



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3155 / 2023

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a la Leyes Provinciales Nros. 12.402 y 13.871, respectivamente, por medio de las cuales la Provincia de Santa Fe adhirió a su vez a las Leyes Nacionales Nº 25.917 y 27.428 de creación y modificación del "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno", con los alcances y reservas establecidas en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al señor Intendente Municipal a coordinar con el Gobierno Provincial la aplicación de principios y sistemas similares a los establecidos en las leyes a las cuales se adhiere por la presente, en el ámbito de la jurisdicción local.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la adhesión establecida en la presente Ordenanza se formula con reserva a lo dispuesto por el artículo 15 Bis del texto legal incorporado por la Ley Nº 27.428, adecuándose el mismo a los términos de la Ordenanza Nº 3123/2023, estableciéndose en consecuencia que la prohibición de realizar actos que incurran en incremento de gasto corriente de carácter permanente referidos a las designaciones, contrataciones y movimiento de personal por parte del Departamento Ejecutivo Municipal será de un año previo a la finalización del mandato del Intendente en ejercicio.-

ARTÍCULO 4º.- La presente adhesión en ningún caso implicará cercenamiento, ni disminución de las potestades o prerrogativas o competencias constitucionales y legales propias del Municipio en el ámbito de su jurisdicción.-

ARTÍCULO 5º.- Déjese sin efecto toda otra norma que se contraponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

ARTÍCULO 7°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 28 de diciembre de 2023

ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3156/2023

ARTÍCULO 1º.- Solicítese a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en el marco de lo dispuesto por la ley Nº14.236, el cambio de destino del fondo de obras menores correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del año 2021, asignados a la Municipalidad para la adquisición de un minibus para transporte de personas con discapacidad, conforme Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nº1123, por un total de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.735.659,89), con asignación de dichos fondos aprobados por Resolución 08/22 de fecha 01/02/2023 en el expediente de la administración pública provincial n°00103-0061267-0, estando pendientes de pago.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, dado que el nuevo destino del fondo será para gastos corrientes relacionados a la refacción y reparación de las actuales unidades de transporte para personas con discapacidad. -

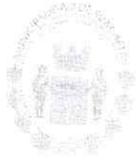
ARTÍCULO 3º.- Derógase la Ordenanza 3034 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Que por ley Nº 12.385, su modificatoria Ley Nº12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, con carácter de no reintegrable.
Que la ley Nº 14.236 autoriza en sus artículos 1 y 2 a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, por el plazo de 60 días, los saldos pendientes de solicitud o de pago, cualquiera sea su estado habidos desde la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados hasta el 31 de diciembre de 2023, según Ley Nº 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes, autorizando incluso los cambios de destino para el caso de fondos asignados con destino específico y no abonados.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50^o Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

Que por Ordenanza N°3034/22 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.735.659,89), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la asignación del fondo del año 2021 para ser destinado a la compra de una unidad tipo minibus para el transporte de personas con discapacidad.

Que la Municipalidad tiene asignados dichos fondos, los que fueran aprobados por Resolución 08/22 de fecha 01/02/2023, los que se encuentran pendientes de pago.

Que el monto de los fondos asignados en 2021, resultan insuficientes para la compra del vehículo prevista en oportunidad de dictarse la Ordenanza 3034/22.-

Que los fondos asignados, no pagados, necesitan de un cambio de destino para lograr el objetivo planteado en la ley 14.236 recién sancionada en el marco de la crisis económica que vive la República Argentina.

Que actualmente existen tres vehículos municipales destinados a transporte de personas con discapacidad, y que la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, advierte sobre la necesidad de reparar y reacondicionar dichos transportes.

Que es por ello resulta conveniente gestionar ante el Gobierno Provincial la autorización para destinar a gastos corrientes los fondos dispuestos por ley 12.385 correspondiente al cincuenta por ciento del año 2021, que ascienden a la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$11.735.659,89), en el marco de lo previsto en la ley N° 14.236.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO COBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



- "50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 28 de diciembre de 2023


ANDREA DEHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50^o Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3157/2023

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase hasta el 31 de diciembre del 2025, el otorgamiento de retiros especiales, dispuesto por la Ordenanza Nº2091, sus modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- Créase la Comisión Evaluadora Especial integrada por los miembros del Concejo Municipal, dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, y un representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, con el cometido de efectuar el debido relevamiento de todos los casos de retiros concedidos, aquellos que se encuentran bajo análisis y los pendientes. Todo ello con el fin de analizar, revisar y estudiar el impacto presupuestario, jurídico y laboral de la implementación de la Ordenanza Nº2091, sus modificatorias y complementarias, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

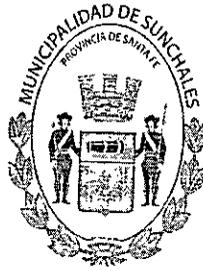
//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

Dña. SOLEDA MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



Sunchales, 04 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 3312/2023

VISTO:

El cumplimiento del mandato legal conforme a la ley 2756, del Señor Intendente de la ciudad de Sunchales; y

CONSIDERANDO:

Que es menester normar en la materia, dejando claramente establecido cuáles son los cargos y funciones cuya continuidad está vinculada inescindiblemente a la voluntad del titular del Departamento Ejecutivo Municipal que los ha designado, y en consecuencia deben cesar, en forma automática y sin acto general o individual que así lo disponga, cuando éste culmina su mandato legal;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias

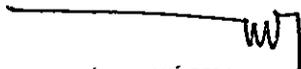
DECRETA:

Artículo 1º: Déjese sin efecto, a partir de la asunción del Intendente Electo, y en cumplimiento del mandato legal del Intendente saliente de la Ciudad de Sunchales, las designaciones del Secretario de Gestión Sr. Néstor López; la Secretaria de Ambiente y Gestión Climática, Ing. Gisela Volpato y el Secretario de Desarrollo, Sr Marcelo Canavese.

Artículo 2º: Déjese sin efecto, como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, las designaciones de los funcionarios Personal de Gabinete Saliente -Subsecretarios, Coordinadores y Directores- con funciones en la Secretaría de Gestión, Secretaría de Desarrollo y Secretaría de Ambiente y Gestión Climática.

Artículo 3º: Agradézcase a los funcionarios por sus valiosos aportes para el Municipio y remítase copia del presente a los mismos.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 04 de diciembre de 2.023.-

DECRETO N° 3313/23

VISTO:

El Decreto N° 3282/23 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 3282/23 se realiza el segundo llamado a licitación pública N° 06/2023 en el marco del proyecto "Plazas seguras, inclusivas y universales" para la contratación de mano de obra y materiales necesarios para la construcción y renovación de equipamientos, juegos y solados de Plaza Libertad y para la ejecución de un Parque de Skate.

Que en fecha 10 de octubre de 2023, se procedió al acto de apertura de los sobres, desarrollándose con normalidad dicho proceso de apertura y lectura de las propuestas, las cuales fueron realizadas por David Gorosito, SI PARKS S.R.L. y CRUCI S.R.L.-

Que continuándose con el respectivo rito licitatorio, se dio curso a las actuaciones descriptas en el considerando que antecede a la Comisión de Preadjudicación (arts. 5° y 6° Decreto N° 3282/2023) a los efectos de efectuar las evaluaciones pertinentes de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, con la finalidad de recomendar al Sr. Intendente cual es el oferente con mayores aptitudes técnicas y/o económicas para adjudicarle el proyecto objeto de la Licitación en curso.

Que con fecha 23 de noviembre de 2.023 se procede a elevar y notificar el Informe de Preadjudicación, conteniendo la evaluación en particular de las formas de ley sobre las tres ofertas, del contenido económico ofertado, y el análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos que formaron el decisorio final, resolviendo la inadmisibilidad de todas las Ofertas por documentación insuficiente y; recomendando en base a ello su rechazo y nuevo llamado a licitación.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:



Artículo 1º: Apruébase el Informe de la Comisión de Preadjudicación designada conforme al artículo 5º) y 6º) del Decreto N° 3282/23 para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 06/2023 para la contratación de mano de obra y materiales necesarios para la construcción y renovación de equipamientos, juegos, solados de Plaza Libertad y para le ejecución de un Parque de Skate.-

Artículo 2º: Rechácese por inadmisibles las ofertas de los oferentes David Gorosito, SI PARKS S.R.L. y CRUCI S.R.L..-

Artículo 3º: Refrende el presente el señor Secretario de Gestión.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, elévese una copia al PROMUDI y archívese.




Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 04 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 3314/23

VISTO:

El Decreto N° 3309/23 y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se llamó a Licitación Pública N° 07/2023, para la adquisición de los siguientes bienes: renglón 2, sistema de control de incendio; renglón 3, barrera de seguridad y control de ingreso; renglón 4, sistema de cámaras de seguridad para monitoreo remoto y; renglón 5, iluminación led.

Que habiéndose realizado formalmente el Acta de Apertura de Sobres, se dejó expresa constancia de la no presentación de oferentes para los renglones Nros. 2, 3, 4 y 5.-

Que teniendo en cuenta lo expuesto y la normativa vigente, corresponde declarar desierta la Licitación Pública.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Declárase desierto por ausencia de ofertas el segundo llamado a la Licitación Pública N° 07/2023 convocada conforme Decreto N° 3309/23.-

Artículo 2°: Refrende el presente el señor Secretario de Gestión.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Ing. NESTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


D. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 06 de diciembre de 2.023.-

DECRETO N° 3315/23

VISTO:

El Decreto N° 3153/22 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 3301/23 se llama a licitación pública N° 08/2023 para la adquisición de 52 m3 de hormigón elaborado H-25, resistencia 250 kg./cm.2 a 28 días, asentimiento de 3 a 7 cm.

Que en fecha 05 de diciembre de 2.023, se procedió al acto de apertura de los sobres, desarrollándose con normalidad dicho proceso de apertura y lectura de las dos (2) propuestas, las cuales fueron realizadas por: Eduardo Faudone y Pablo Cinellato.-

Que continuándose con el respectivo rito licitatorio, se dio curso a las actuaciones descriptas en el considerando que antecede a la Comisión de Preadjudicación (art. 6° Decreto N° 3301/2023) a los efectos de efectuar las evaluaciones pertinentes de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, con la finalidad de recomendar al Sr. Intendente si el oferente reúne las aptitudes técnicas y/o económicas para adjudicarle el proyecto objeto de la Licitación en curso.-

Que en fecha 06 de diciembre de 2.023 se procede a elevar y notificar el Informe de Preadjudicación, conteniendo la evaluación en particular de las formas de ley sobre la oferta, del contenido económico ofertando, y el análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos que formaron el decisorio final.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase el Informe de la Comisión de Preadjudicación designada conforme al artículo 6°) del Decreto N° 3301/2023 para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 08/2023 para la adquisición de cincuenta



y dos metros cúbicos (52 m³) de hormigón elaborado H-25, resistencia 250 kg./cm.² a 28 días, asentimiento de 3 a 7 cm .-

Artículo 2°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 08/2023, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1°, al Sr. Eduardo Faudone por la suma de Pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil ciento veinte (\$ 5.151.120,00).-

Artículo 3°: Rechácese por inadmisibles la oferta del oferente Pablo Gabriel Cinellato.

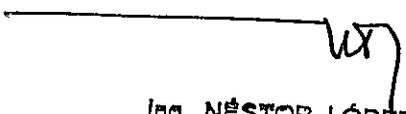
Artículo 4°: Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 5°: Adjúntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Preadjudicación.-

Artículo 6°: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Dr. GONZALO TOSELLI
INGENIERO MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 3316/2023

VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

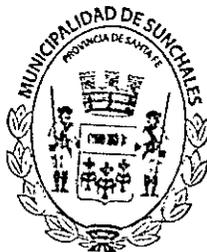
El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

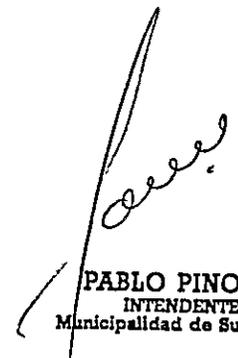
DECRETO:

Artículo 1º: Designese a la **Sra. Andrea Ivana Ochat**, D.N.I. N° 21.419.361, al cargo de **Secretaria de Gobierno**, a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 2º: Remítase copia del presente a la Sra. Andrea Ivana Ochat.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 3317/2023

VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO:

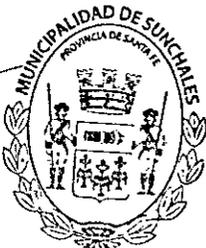
Artículo 1°: Designese al Sr. Fernando Gabriel Chamorro, D.N.I. N° 24.261.394, al cargo de **Secretario de Producción y Finanzas**, a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

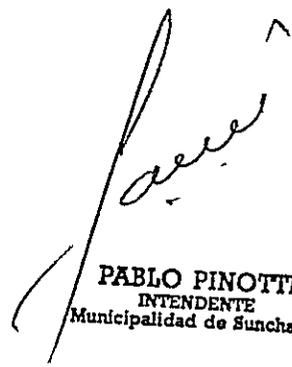
Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Remítase copia del presente al Sr. Fernando Gabriel Chamorro,-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE FACULTADES MUNICIPALES

Sunchales, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 3318/2023

VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1°: Designese al Sr. Daniel Riquelme Bernini, D.N.I. N° 18.387.156, al cargo de **Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos**, a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

Artículo 3°: Remítase copia del presente al Sr. Daniel Riquelme Bernini,-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



GOBIERNO MUNICIPAL DE SUNCHALES

Sunchales, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 3319/2023

VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1°: Designese al Sr. Luis Alberto Zamateo D.N.I. N° 27.947.009, al cargo de **Secretario de Secretario de Gestión Ambiental y Territorial**, a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

Artículo 3°: Remítase copia del presente al Sr. Luis Alberto Zamateo,-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OGHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 3320/2023

VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1°: Designese a la **Sra. Elisa Riera Torres** D.N.I. N° 28.819.073, al cargo de **Subsecretaria de Promoción de Derechos**, a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

Artículo 3°: Remítase copia del presente a la Sra. Elisa Riera Torres.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DE SANTA FE - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 3321/2023

VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

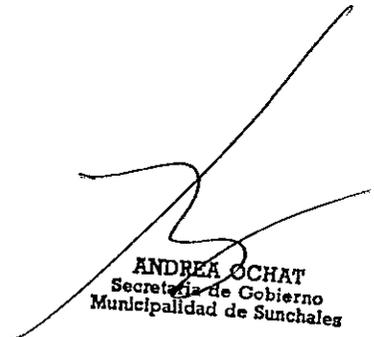
DECRETO:

Artículo 1°: Designese a la Sra. Vanesa de los Milagros Ortiz D.N.I. N° 27.830.850 al cargo de Subsecretaria de Economía Social y Solidaria, a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

Artículo 3°: Remítase copia del presente a la Sra. Vanesa de los Milagros Ortiz. -

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
PROVINCIA DE SANTA FE

Sunchales, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 3322/2023

VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO:

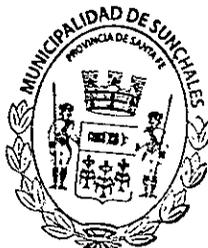
Artículo 1°: Desígnese al Sr. José Augusto Galli Funes D.N.I. N° 28.851.790 al cargo de **Subsecretario de Cultura y Educación**, a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

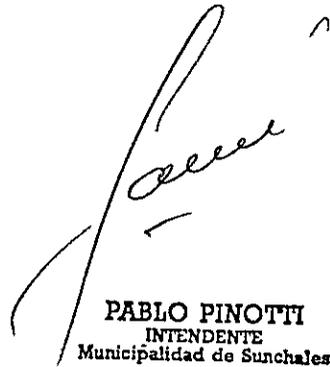
Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

Artículo 3°: Remítase copia del presente al Sr. José Augusto Galli Funes. -

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



SECRETARÍA DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 3323/2023

VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

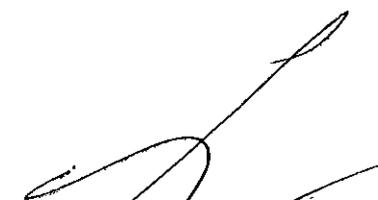
DECRETO:

Artículo 1°: Designese al Sr. José Manuel Lattanzi D.N.I. N° 33.633.401 al cargo de **Subsecretario de Obras y Servicios Públicos**, a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

Artículo 3°: Remítase copia del presente al Sr. José Manuel Lattanzi. -

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 3324/2023

VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1°: Designese al Sr. Fabián Oscar Bongiovanni, D.N.I. N° 17.951.924 al cargo de **Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Vial**, a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

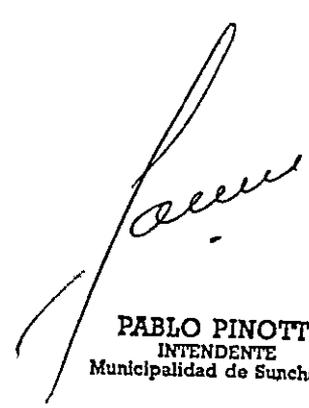
Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

Artículo 3°: Remítase copia del presente al Sr. Fabián Oscar Bongiovanni. -

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



50° ANIVERSARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 3325/2023

VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

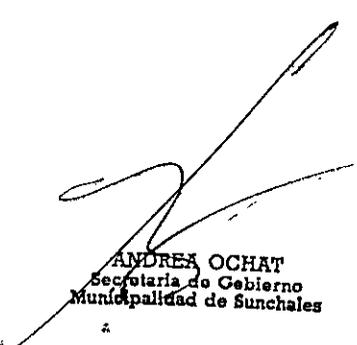
DECRETO:

Artículo 1°: Designese al Sr. Daniel García Ricca, D.N.I. N° 11.535.454 al cargo de **Subsecretario de Hacienda y Finanzas** a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

Artículo 3°: Remítase copia del presente al Sr. Daniel García Ricca. -

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 3326/2023

VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1°: Designese a la **Sra. María Eugenia Gamero**, D.N.I. N° 32.332.489 al cargo de **Subsecretaria de Gobierno** a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

Artículo 3°: Remítase copia del presente a la Sra. María Eugenia Gamero -

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREK OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 3327/2023

VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

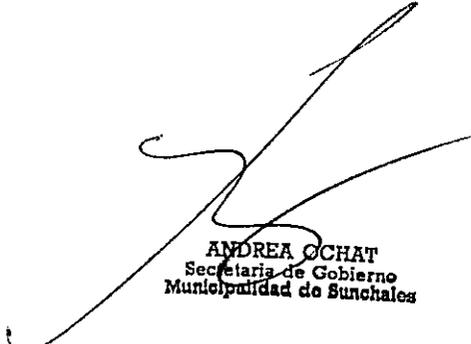
DECRETO:

Artículo 1°: Designese al Sr. Luciano José Cabalaro D.N.I. N° al cargo de Subsecretaria de Desarrollo Económico y Productivo a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

Artículo 3°: Remítase copia del presente al Sr. Luciano José Cabalaro.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 3328/2023

VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1°: Designese al Sr. Juan Bautista Botto D.N.I. N°18.416.444 al cargo de **Coordinador de Comunicación**, a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

Artículo 3°: Remítase copia del presente al Sr. Juan Bautista Botto.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
PROVINCIA DE SANTA FE

Sunchales, 11 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 3329/2023

VISTO:

El acta de asunción del Intendente Electo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1°: Designese al Sr. Juan Cruz Marti D.N.I. N° 39.754.511 al cargo de **Coordinador de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Gestión**, a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno -

Artículo 3°: Remítase copia del presente al Sr. Juan Cruz Marti.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 11 de diciembre de 2023.-

DECRETO N.º 3330/23

VISTO:

Lo requerido por el Nuevo Banco de la Provincia de Santa Fe S.A. para operatorias con cuentas de esa entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a aquellos funcionarios que podrán operar las cuentas bancarias de titularidad de la Municipalidad de Sunchales, y el uso de firmas conjuntas para todas las actividades relacionadas a las mismas.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase para el uso de firmas en forma conjunta de dos (2) cualquiera de ellas al Intendente Municipal, y a los funcionarios o funcionarias a cargo de Secretaría de Gobierno, Secretaría de Producción y Finanzas, Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, y a operar con las siguientes cuentas del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Número 17- Sunchales :

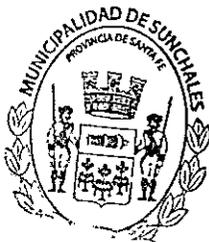
CUENTA NÚMERO	TIPO
553-3497/09	Cuenta Corriente en Pesos
553-3150/03	Cuenta Corriente en Pesos
553-2940/01	Cuenta Corriente en Pesos
553-3300/10	Cuenta Corriente en Pesos
553-2775/01	Cuenta Corriente en Pesos
553-2627/05	Cuenta Corriente en Pesos
553-19/05	Cuenta Corriente en Pesos
553-3327/01	Cuenta Corriente en Pesos

Artículo 2º) El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3º) Remítase copia del presente a Nuevo Banco de Santa Fe S. A.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 11 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 3331/23

VISTO:

Lo requerido por el Banco de la Nación Argentina para operatorias con cuentas de esa entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a aquellos funcionarios que podrán operar las cuentas bancarias de titularidad de la Municipalidad de Sunchales, y el uso de firmas conjuntas para todas las actividades relacionadas a las mismas.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase para el uso de firmas en forma conjunta de dos (2) cualquiera de ellas, al Intendente Municipal y a los funcionarios o funcionarias a cargo de Secretaría de Gobierno, Secretaría de Producción y Finanzas, Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos; y a operar con las siguientes cuentas del Banco de la Nación, Sucursal Sunchales :

CUENTA NÚMERO

34305090017674
34305090017777
34305090017880
34305090018992
34305090019074
34305090021730
34305090028175
34305090077822
34305090093797
34305091060237

TIPO

Cuenta Corriente en Pesos
Cuenta Corriente en Pesos

Artículo 2º) El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3º) Remítase copia del presente a Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 11 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 3332/23

VISTO:

Lo requerido por el Banco Macro S.A. para operatorias con cuentas de esa entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a aquellos funcionarios que podrán operar las cuentas bancarias de titularidad de la Municipalidad de Sunchales, y el uso de firmas conjuntas para todas las actividades relacionadas a las mismas.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase para el uso de firmas en forma conjunta de dos (2) cualquiera de ellas, al Intendente Municipal y a los funcionarios o funcionarias a cargo de Secretaría de Gobierno, Secretaría de Producción y Finanzas, Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos; y a operar con las siguientes cuentas del Banco Macro S.A., Sucursal Sunchales :

CUENTA NÚMERO
337600008000083
437609556375000

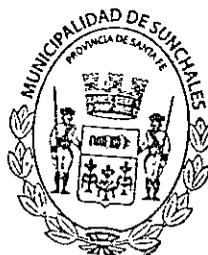
TIPO
CUENTA CORRIENTE
CUENTA CORRIENTE

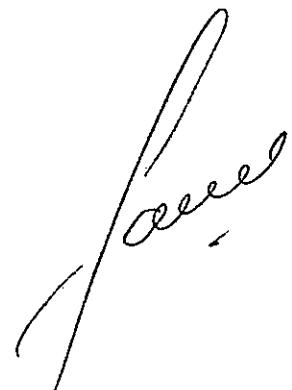
Artículo 2º) El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º) Remítase copia del presente a Banco Macro S.A.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 11 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 3333 /23

VISTO:

Lo requerido por el para operatorias con cuentas de Mutual del Club Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a aquellos funcionarios que podrán operar las cuentas bancarias de titularidad de la Municipalidad de Sunchales, y el uso de firmas conjuntas para todas las actividades relacionadas a las mismas.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase para el uso de firmas en forma conjunta de dos (2) cualquiera de ellas, al Intendente Municipal y a los funcionarios o funcionarias a cargo de Secretaría de Gobierno, Secretaría de Producción y Finanzas, Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos; y a operar con las siguientes cuentas del Mutual del Libertad:

CUENTAS NÚMERO:

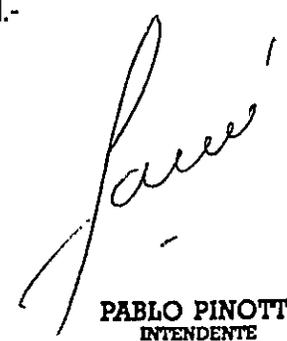
49
5654
5717
6555
128754
129727
145588
262637

Artículo 2°) El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°) Remítase copia del presente a la Mutual del Club Libertad.-

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 11 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 3338/23

VISTO:

Lo requerido por el Banco del Sol S.A. para operatorias con cuentas de esa entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a aquellos funcionarios que podrán operar las cuentas bancarias de titularidad de la Municipalidad de Sunchales, y el uso de firmas conjuntas para todas las actividades relacionadas a las mismas.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase para el uso de firmas en forma conjunta de dos (2) cualquiera de ellas, al Intendente Municipal y a los funcionarios o funcionarias a cargo de Secretaria de Gobierno, Secretaría de Producción y Finanzas, Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos; y a operar con las siguientes cuentas del Banco del Sol S.A., Sucursal Sunchales :

CUENTA NÚMERO
35740/4

TIPO
Cuenta Corriente

Artículo 2º) El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3º) Remítase copia del presente a Banco del Sol S.A.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 21 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 333 5/23

VISTO:

Lo requerido para operatorias con cuentas del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto que fuera oportunamente notificado a la entidad se designó a los funcionarios autorizados a firmar de manera conjunta la documentación para la operatoria en cuentas.

Que se advierte la necesidad de autorizar a operar de igual modo al Sr. Subsecretario de Hacienda y Finanzas.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase para el uso de firma al Subsecretario de Hacienda y Finanzas, en forma conjunta con cualquiera de los funcionarios autorizados ante la entidad, para operar con las siguientes cuentas del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Sucursal Sunchales:

CUENTA NÚMERO

553-3497/09
553-3150/03
553-2940/01
553-3300/10
553-2775/01
553-2627/05
553-19/05
553-3327/01

Artículo 2º) El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3º) Remítase copia del presente al Banco Nación Argentina S.A..-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 21 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 3336/23

VISTO:

Lo requerido para operatorias con cuentas de Banco de la Nación Argentina Sucursal Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto que fuera oportunamente notificado a la entidad se designó a los funcionarios autorizados a firmar de manera conjunta la documentación para la operatoria en cuentas.

Que se advierte la necesidad de autorizar a operar de igual modo al Sr. Subsecretario de Hacienda y Finanzas.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase para el uso de firma al Subsecretario de Hacienda y Finanzas, en forma conjunta con cualquiera de los funcionarios autorizados ante la entidad, para operar con las siguientes Banco de la Nación Argentina.- Sucursal Sunchales:

CUENTA NÚMERO	TIPO
34305090017674	Cuenta Corriente en Pesos
34305090017777	Cuenta Corriente en Pesos
34305090017880	Cuenta Corriente en Pesos
34305090018992	Cuenta Corriente en Pesos
34305090019074	Cuenta Corriente en Pesos
34305090021730	Cuenta Corriente en Pesos
34305090028175	Cuenta Corriente en Pesos
34305090077822	Cuenta Corriente en Pesos
34305090093797	Cuenta Corriente en Pesos
34305091060237	Cuenta Corriente en Pesos

Artículo 2º) El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3º) Remítase copia del presente al Banco Nación Argentina S.A..-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 21 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 3337 / 23

VISTO:

Lo requerido para operatorias con cuentas de Banco Macro S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto que fuera oportunamente notificado a la entidad se designó a los funcionarios autorizados a firmar de manera conjunta la documentación para la operatoria en cuentas.

Que se advierte la necesidad de autorizar a operar de igual modo al Sr. Subsecretario de Hacienda y Finanzas.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase para el uso de firma al Subsecretario de Hacienda y Finanzas, en forma conjunta con cualquiera de los funcionarios autorizados ante la entidad, para operar con las siguientes CUENTAS DEL BANCO MACRO S.A.:

337600008000083

437609556375000

Artículo 2º) El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3º) Remítase copia del presente al Banco MACRO S.A.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 21 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 3338 / 23

VISTO:

Lo requerido para operatorias con cuentas de Mutual del Club Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 3333/23 se designó a los funcionarios autorizados a firmar de manera conjunta la documentación para la operatoria en cuentas de dicha entidad.

Que se advierte la necesidad de autorizar a operar de igual modo al Sr. Subsecretario de Hacienda y Finanzas.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase para el uso de firma en forma conjunta, conjuntamente con cualquiera de los funcionarios autorizados ante la entidad, al Subsecretario de Hacienda y Finanzas, para operar con las siguientes cuentas de Mutual del Libertad:

CUENTAS NÚMERO:

49

5654

5717

6555

128754

129727

145588

262637

Artículo 2º) El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3º) Remítase copia del presente a la Mutual del Club Libertad.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 21 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 3339 / 23

VISTO:

Lo requerido para operatorias con cuentas de Banco del Sol S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto que fuera oportunamente notificado a la entidad se designó a los funcionarios autorizados a firmar de manera conjunta la documentación para la operatoria en cuentas.

Que se advierte la necesidad de autorizar a operar de igual modo al Sr. Subsecretario de Hacienda y Finanzas.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase para el uso de firma al Subsecretario de Hacienda y Finanzas, en forma conjunta con cualquiera de los funcionarios autorizados ante la entidad, para operar con las siguientes CUENTAS DEL BANCO DEL SOL S. A.:

CUENTA NÚMERO
35740/4

TIPO
Cuenta Corriente

Artículo 2º) El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3º) Remítase copia del presente al Banco del Sol S.A..-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 21 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 3340/2023

VISTO:

La Ley Provincial N° 9830 por la que se determina el funcionamiento de los Comité de Cuenca de la Provincia de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal establece la necesidad de definir representantes de los territorios en el Comité de Cuenca de nuestra zona.-

Que la Ley Provincial N° 9830 prevé la designación de representantes titulares y suplentes por parte de la Municipalidad.-

Que en orden a la metodología implementada por la Ordenanza N° 2461/2014, el Concejo Municipal define por Resolución dos representantes y el Departamento Ejecutivo lo hace a través de un Decreto.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1º: Designase al Sr. Zamateo Luis Alberto, D.N.I. N° 27.947.009, como Representante Titular y al Sr. Lattanzi José Manuel, D.N.I. N° 33.633.401, como Representante Suplente, del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales en el Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte.-

Artículo 2º: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 27 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 3341/2023

VISTO:

El Decreto N° 3325/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se designa al Sr. García Daniel, D.N.I. N° 11.535.454, al cargo de Subsecretario de Hacienda y Finanzas a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

Que se ha detectado un error material en el artículo 1°.-

Que a fin de subsanar dicho yerro, se aconseja rectificar la norma en cuestión.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1°: Rectifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3325/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Designese al **Sr. Daniel García**, D.N.I. N° 11.535.454 al cargo de Subsecretario de Hacienda y Finanzas a partir del día 11 de diciembre de 2023".-

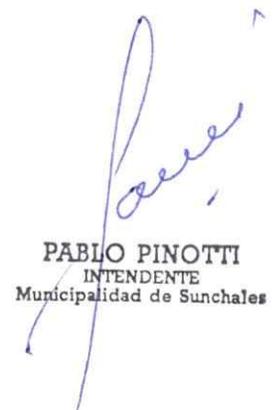
Artículo 2°: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: Remítase copia del presente al Sr. Daniel García.-

Artículo 4°: Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 18 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 4 2 4 3 / 2 3

VISTO:

La necesidad de designar responsable técnico para la obra "Red de Distribución, Agua Potable, Red Eléctrica, y Alumbrado Público, Red Vial, Veredas, Red Pluvial, Red Cloacal y Obras Complementarias – Parque Urbano Sur", que se lleva adelante en el marco del Programa Nacional de Producción de Suelo- Plan Nacional de Suelo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que el arquitecto José Manuel Latanzzi ha sido designado en el cargo de la Subsecretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales, mediante Decreto 3323/23 de fecha 11 de diciembre de 2023.

Que el profesional mencionado resulta ser la persona idónea para ser designada como responsable técnico ante las autoridades nacionales encargadas de dar continuidad al Programa por su título, cargo y antecedentes.-

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

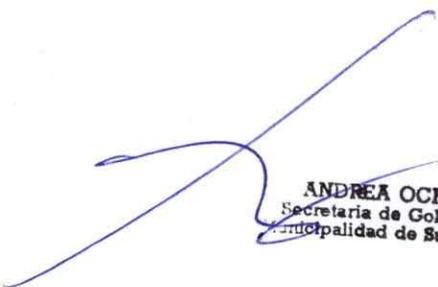
RESUELVE:

Artículo 1º) Designar como Responsable Técnico de la Municipalidad de Sunchales al Arquitecto José Manuel Latanzzi, DNI N° 33.633.401, para la obra "Red de Distribución, Agua Potable, Red Eléctrica, y Alumbrado Público, Red Vial, Veredas, Red Pluvial, Red Cloacal y Obras Complementarias – Parque Urbano Sur", que se lleva adelante en el marco del Programa Nacional de Producción de Suelo- Plan Nacional de Suelo Urbano, dejando sin efecto cualquier designación previa.-

Artículo 2º) El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3º) Notifíquese la presente a las autoridades del Gobierno Nacional encargadas del Programa Nacional de Producción de Suelo- Plan Nacional de Suelo Urbano .-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 22 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 4244/2023

VISTO:

El error material en el que se ha incurrido en la numeración de las Resoluciones del D.E.M, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a un error material producido, en la numeración de las Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal, se omitió consignar los siguientes números: 4237/2023 y 4238/2023;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1°: Determinese la inexistencia de la numeración de las Resoluciones N° 4237/2023 y N° 4238/2023.-

Artículo 2°: La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, publíquese y archívese.-


ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 22 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 4245/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado en la Secretaría de Gobierno, en la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, en la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial y en la Secretaría de Producción y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los servicios mencionados son de carácter estrictamente eventual, por lo que se recurre al sistema de contratos establecidos en el Art. 9° de la Ley N° 9286;

Que los presentes contratos corresponden al período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1°: Contrátense para el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024, a las personas que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALBARRACIN, RAQUEL	18291244
ANTENORI, DIANELA SOLEDAD	36444870
BALLARI, MELINA ANGELICA	25548323
BARRETO, DANISA DIAMELA	34528006
BORIGLIO, EVA MARIA	23164474
COSTAMAGNA, LISANDRO A.	22314385



GONZALEZ, VALERIA NORMA	30640781
HUGONETT LEONELA	40310630
MACHADO, MICAELA	32332584
MAIDANA, CLAUDIA MARIA	20259048
MANSILLA, VERONICA PAOLA	30640735
MEDINA, YAMIL TOMAS	42559027
MOLINA, VANINA SOLEDAD	32503426
NUÑEZ, MARIA FLORENCIA	29063070
RUATTA, IVANA EVA	27224171
VEGA, MOISES ELIAN AUGUSTO	42528294
VERBEKE, DARIO ALEJANDRO	42530281
VERBEKE, SABRINA MICAELA	37300853

Artículo 2º: Contrátase para el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024, a las personas que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BARZAGHI, ELIANA CELESTE	37404979
CASTOLDI, CLAUDIA MONICA	18198359
CHIABRANDO, JORGELINA	32332475
CORBETTO JULIÁN	36602020
FRANCHINO, VICTORIA AYELEN	41288863
GARRINI CLAUDIA	17524474
GHIONE, CARINA ALEJANDRA	23819524
GIRAUDO SUSANA	10062977
GOMEZ, BELEN ROCIO	39453954
JAIMES, MELODY AGOSTINA	44180973
LOPEZ, YOHANA PAMELA	37875060
MANGINI, MARINA CRISTINA	28023240
MENDOZA, MARIO ANDRES	25806332
MONZON, CAMILA AYLEN	37300607
PALOTA, MIRTA PATRICIA	27560303
PEIROTTI CRISTIAN	39248163



QUIÑONES, SILVIA MARIELA	24397260
SIERRO ROSANA	23275820
SISMONDI, MELISA MARTA	31369575
SOMAGLIA, TRINIDAD AZUL	41482266
SUDANO, JUDITH RAQUEL	31369723
TORRES, ROSA ELVIRA	17541533
TRIGUEROS, MAFALDA GABRIELA	18532357

Artículo 3°: Contrátese para el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024, a las personas que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ACUÑA, NORBERTO FRANCISCO	14594904
ALLOATTI LETICIA	31386632
BLANCO, CARLOS SEBASTIAN	36444834
BLANCO, RODRIGO SEBASTIAN	40310439
BOLATTI LUCIANA	33722507
CUENCA, MAXIMILIANO H.	40310349
ELIZALDE, MATIAS ADRIAN	30602095
ESCOBAR, NICOLAS	37300694
FERNANDEZ, JOAQUIN RAMON	44810027
FERRERO, ALEJO ADRIÁN	41976805
GALVAN, LUCIO MATEO	45492737
GASSER, GONZALO GABRIEL	33733764
GIANNASI, MARIO JUAN	12123546
GODOY GERÓNIMO	44306096
MANZO, GONZALO CLAUDIO	30640749
MARENGO, ALEJANDRO FABIO	42530363
MARTINEZ, LEONARDO EZEQUIEL	39855445
MENDOZA, IVAN GONZALO	43643613
ORONA, LEONARDO JAVIER	33997684
PEREZ, CAMILA GUADALUPE	37402875
PONTE, GUILLERMO EMANUEL	32332428



SAAVEDRA, ESTEBAN DAVID	45268440
TOLEDO, MIJAIL ALEJANDRO	44234767
TRIVERIO, IGNACIO A.	14301764
TULIAN, EMILIANO ROMAN	39569690
VILLALBA, MARTIN LUCIANO	29900169
VILLARREAL, ROMAN EZEQUIEL	45826974
VILLARRUEL, HECTOR RUBEN	17714289
WERGER, NAHUEL	41601376

Artículo 4°: Contrátese para el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024, a las personas que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Producción y Finanzas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
MORRA, GUSTAVO MARTIN	33633393
PATTERER, SORAYA	23218159

Artículo 5°: Establécese que los términos contractuales son los establecidos en el Anexo I, en cual se tendrá como parte integrante de la presente.-

Artículo 6°: La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 7°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, publíquese y archívese.-

ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales